DE: JDEPER	FECHA: 22 junio de 2026
PARA: CBNL01	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Departamento de Personal BNL01 de la Armada Nacional en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.0447-ARC-CBNL01-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"* y como visión *" ser una Armada de proyecciónе influencia regional, con tecnología y capacidades para la defensa y seguridad nacional, relevante para el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales ,reconocida por su integridad y contribución al progresodel país"* razón por la cual, la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" a través del Departamento de Personal BNL01 para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función brindar apoyo logístico a las unidades y componentes que conforman la Fuerza Naval del Caribe.

La Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC "Bolívar", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran la adquisición de elementos de seguridad industrial para el personal que labora en la Armada Nacional, componentes o dependencias de la Fuerza Naval del Caribe y Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", lo que permite satisfacer las necesidades institucionales y hacer cumplir la misión de la unidad logística, la cual es propender por brindar apoyo logístico a las unidades y componentes que conforman la Fuerza Naval del Caribe

Los equipos de protección personal (PPE) son un tipo de ropa o equipos diseñados para reducir la exposición de los empleados a peligros químicos, biológicos y físicos cuando se encuentran en un lugar de trabajo. Se utiliza para proteger a los empleados cuando los controles de ingeniería y administrativos no son factibles para reducir los riesgos a niveles aceptables.

Es importante tener en cuenta que según lo establecido por el Ministerio de Trabajo, los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran; así mismo en el Código Sustantivo del Trabajo, en el artículo 57 "*Obligaciones especiales del empleador"* estipula en su numeral 2 " *…Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud"*

Actualmente existe una amplia variedad de labores que presentan algún tipo de riesgo para los trabajadores, ya sea para los ojos, pies, cabeza o cualquier otra parte del cuerpo, en donde se puede estar expuesto a sustancias, objetos peligrosos, caídas, entro otros. En este caso, los elementos de seguridad industrial tienen como función principal proteger al personal, evitando lesiones que puedan ocurrir en un accidente mientras se cumplen con las actividades asignadas, así las cosas, con la adquisición de elementos de protección personal se busca minimizar los índices de incidentes y accidentes laborales durante actividades propias (misionales); proporcionando una barrera entre un determinado riesgo y la persona, mejorando y resguardando la integridad física del funcionario o en su efecto disminuyendo la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

En cualquier entorno de trabajo, la seguridad y la protección son aspectos fundamentales para garantizar el bienestar de los empleados. En este sentido, el uso de elementos de protección industrial juega un papel crucial para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Las industrias a nivel nacional, han venido afrontando un problema con el uso de esta clase de elementos, ya que no se tiene una cultura de autocuidado, haciendo que se aumenten los índices de accidentalidad, además de sanciones millonarias por no cumplir adecuadamente con la protección de todos sus empleados, sin embargo, la normatividad

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

establece que el empleador tiene la obligación de brindar lo elementos y hacer seguimiento y control de uso continuo y adecuado por parte del personal que debe hacer uso de ellos.

De acuerdo con la jerarquía de controles del Instituto Nacional para la seguridad y salud ocupacional (NIOSH), se recomienda que el equipo de protección personal sea el último nivel de defensa para prevenir lesiones, enfermedades y muertes ocupacionales, pero algunas empresas lo combinan con otras medidas de control para garantizar un entorno seguro y saludable para sus trabajadores. Estos son algunos de los beneficios de usar un equipo de protección:

- Prevenir lesiones innecesarias en el lugar de trabajo;
- Proteger a los empleados de la exposición excesiva a sustancias químicas;
- Prevenir la propagación de gérmenes y enfermedades infecciosas;
- Propender por que las empresas cumplan con los requisitos reglamentarios; y
- Mejorar la productividad y la eficiencia de los empleados.

Es oportuno resaltar que la protección no solo abarca al tripulante en su cuerpo, sino al entorno donde realiza sus labores críticas (talleres de mantenimiento, bodegas de pintura, alojamientos o áreas de almacenamiento de combustibles, amparado en el Estatuto de Seguridad Industrial en Colombia, el cual obliga a tener sistemas de prevención y extinción de incendios en los lugares de trabajo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es indispensable adelantar un proceso de contratación para adquirir diferentes elementos seguridad industrial que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y sus unidades usuarias, así:

- KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS
- ARNÉS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELÉCTRICO MULTIPROPÓSITO 4
- ARNÉS DE SEGURIDAD.
- ARNÉS DE SEGURIDAD, ELEMENTO P ARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS CON DISEÑO EN X.
- ARRESTADOR DE CAÍDAS O FRENO
- BRAZALETE PARA BRIGADISTA
- BRAZALETE REFLECTIVO EN PLASTICO DE POLICIA NAVAL MILITAR
- BUFANDA DE INFANTERIA DE MARINA
- CAPUCHA PARA SOLDADOR
- CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO
- CHALECOS BRIGADISTA
- CHALECOS COORDINADOR SYST.
- CHALECOS REFLECTIVOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA
- CHALECO SALVAVIDAS PARA ADULTO DE INFLADO AUTOMATICO
- ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO
- ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGÍA
- ESLINGA NYLON BANDA DE NYLON
- ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS
- FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACIÓN MEDIA CARA
- FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACIÓN PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100
- LINEA DE VIDA
- LINEA DE VIDA DE ARMA
- POLAINAS
- BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL
- BOTAS DE SEGURIDAD
- BOTA DE SEGURIDAD TIPO SOLDADOR NEGRAP.U
- BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO
- CINTURÓN PORTA PISTOLA
- DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO
- FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR PARA TRABAJO
- GUANTES HILAZA
- GUANTES PARA BOMBERO
- GUANTE PARA SOLDADOR
- GUANTES PUÑO ABIERTO
- GUANTES CUERO DE CARNAZA
- GUANTES MULTIFLEX
- GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURA
- GUANTE DIELÉCTRICO, PARA ALTA TENSIÓN CLASE 0
- GUANTES POLIESTER
- MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA
- OVEROL ENTERIZO

- PETOS O DELANTAL EN CARNAZA
- POLAINAS PARA SOLDAR EN CARNAZA
- TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO
- TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA
- TRAJE DE SEGURIDAD TIPO TRAJE PARA BOMBERO
- AROS SALVAVIDAS
- BOTELLA DE CO2
- BLOQUEADOR SOLAR
- CARETA PARA ESMERILAR
- CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE
- CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1
- CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS.
- CASCO DE SEGURIDAD: TIPO 2 CLASE E
- CHUBASQUERO 3 PIEZAS
- CHUBASQUERO:
- CINTA DE SEÑALIZACIÓN AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO
- CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA "PELIGRO - NO PASE"
- CONO SEÑALIZACION VIAL
- GUANTES DE VINILO
- GUANTE LATEX
- GUANTES NYLON NITRILO DE PROTECCION
- MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE
- MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO, GASES Y VAPORES
- RESPIRADORES DE MEDIA PIEZA FACIAL
- PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION
- PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES
- PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA
- PROTECTOR FACIAL ACRÍLICO ANTIEMPAÑANTE
- GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5
- GUANTES NYLON POLIURETANO
- GAFAS DE SEGURIDAD PARA SOBREPONER GAFAS
- GAFAS PARA PROTECCION VISUAL SOLDADURA OXIACETILENICA
- GAFAS PARA PROTECCIÓN VISUAL, LENTE CLÁSICO.
- GAFAS PARA PROTECCIÓN VISUAL
- GAFAS TÁCTICAS
- MONO GAFAS LENTE CLARO

Con base en lo anterior, las unidades usuarias en cabeza de la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional, adelantaron requerimiento a fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, no obstante, atendiendo el presupuesto disponible para la Entidad y autorizado en la orden administrativa, se puede definir, que de conformidad con la necesidad de cada una de las unidades usuarias, la satisfacción de la necesidad a través del presente proceso alcanza el 30%, teniendo en cuenta limitantes presupuestales por unidad usuaria para la adquisición de todos los elementos requeridos y en las cantidades necesarias.

- **Vigencia: 2026**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 11726 de fecha 07 de enero de 2026, hasta por la suma de $281.989.049,00.

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI __ NO X**

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD A ADQUIRIR ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD FALTANTE	% DE SATISFACCIÓN
1	ALARMA DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO	UNIDAD	21	1	20	5%
2	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE	UNIDAD	35	8	27	23%
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO H	UNIDAD	12	3	9	25%
4	ARNES DE SEGURIDAD, ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) DE 1 ¾” (45 MM) DE ANCHO Y 1MM DE ESPESOR.	UNIDAD	11	2	9	18%
5	ARNES DE SEGURIDAD, ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCION DE CAIDAS CON DISEÑO EN X	UNIDAD	13	1	12	8%
6	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA	UNIDAD	39	2	37	5%

7	ARRESTADOR DE CAIDAS O FRENO	UNIDAD	9	3	6	33%
8	BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL	UNIDAD	84	19	65	23%
9	BLOQUEADOR SOLAR: EL PROTECTOR SOLAR	UNIDAD	74	21	53	28%
10	BOTAS CONTRAINCENDIOS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NFPA 1971-18 CON PUNTA DE ACERO	PAR	15	2	13	13%
11	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES	PAR	64	18	46	28%
12	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD	PAR	118	28	90	24%
13	BRAZALETE PARA BRIGADISTA	UNIDAD	28	8	20	29%
14	CAPUCHA PARA SOLDADOR	UNIDAD	150	50	100	33%
15	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA	UNIDAD	105	38	67	36%
16	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	51	11	40	22%
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	12	3	9	25%
18	CASCO CONTRAINCENDIOS	UNIDAD	20	1	19	5%
19	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E	UNIDAD	90	30	60	33%
20	CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS	UNIDAD	15	5	10	33%
21	CASCO DE SEGURIDAD: TIPO 2 CLASE E	UNIDAD	80	12	68	15%
22	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS	UNIDAD	18	2	16	11%
23	CHALECO SALVAVIDAS TIPO CUELLO CON INDICE DE FLOTABILIDAD DE 275N	UNIDAD	6	1	5	17%
24	CHALECOS BRIGADISTA	UNIDAD	24	8	16	33%
25	CHALECOS GESTOR SST	UNIDAD	19	5	14	26%
26	CHALECOS REFLECTIVOS	UNIDAD	22	7	15	32%
27	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	UNIDAD	16	5	11	31%
28	CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA "PELIGRO - NO PASE"	UNIDAD	32	9	23	28%
29	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO	UNIDAD	36	12	24	33%
30	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	9	1	8	11%
31	CINTURON PORTA PISTOLA	UNIDAD	21	7	14	33%
32	CINTURON REFLECTIVO DE SEGURIDAD	UNIDAD	15	5	10	33%
33	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	25	8	17	32%
34	CORDON DE SEGURIDAD TACTICO	UNIDAD	15	5	10	33%
35	CORTINAS PARA FRONTERAS DE HUMO	UNIDAD	40	4	36	10%
36	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO	UNIDAD	80	30	50	38%
37	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA CON GRADUABLE PARA DETECCION DE CAIDAS	UNIDAD	7	2	5	29%
38	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO, ESLINGA CON 2 MOSQUETONES DE 3/4”	UNIDAD	11	2	9	18%
39	ESLINGA NYLON BANDA DE NYLON: MEDIDAS 2” DOBLE POR 1.5 METROS	UNIDAD	14	4	10	29%
40	ESLINGA PARA MATERIAL: ESLINGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS Y LONGITUD DE 5 METROS	UNIDAD	22	5	17	23%
41	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS:	UNIDAD	18	6	12	33%
42	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 4 TONELADAS:	UNIDAD	16	4	12	25%
43	FAJA DE PROTECCION LUMBAR	UNIDAD	16	6	10	38%
44	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION FULL FACE PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	70	24	46	34%
45	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION MEDIA CARA PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	205	66	139	32%
46	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	120	42	78	35%
47	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, ANTEOJOS DE SEGURIDAD. LENTES OSCUROS EN DISEÑO PANORAMICO	UNIDAD	14	5	9	36%
48	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO	UNIDAD	1123	336	787	30%
49	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE OSCURO	UNIDAD	323	107	216	33%
50	GAFAS TACTICAS	UNIDAD	48	16	32	33%
51	GORRO DESECHABLE O COFIA CAJAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	150	48	102	32%
52	GUANTES 7,5 PULGADAS SIN RIBETE	PAR	40	12	28	30%
53	GUANTES ANTI CORTES ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	36	11	25	31%
54	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO	PAR	250	87	163	35%
55	GUANTES DE LATEX TIPO QUIRURGICO EN LATEX 100% NATURAL CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	190	70	120	37%

56	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL CAJA X 100 UNIDADES. NORMA NTC 2190	UNIDAD	46	14	32	30%
57	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO CAJA X 100 UNIDADES.	UNIDAD	197	75	122	38%
58	GUANTES DE NITRILO VERDE	PAR	88	31	57	35%
59	GUANTES DE NYLON NITRILO DE PROTECCION, PUÑO ELASTICO CERRADO	PAR	240	85	155	35%
60	GUANTES DE NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA	PAR	221	48	173	22%
61	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO	PAR	210	63	147	30%
62	GUANTES EN VINILO CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	22	6	16	27%
63	GUANTES HILAZA	PAR	871	235	636	27%
64	GUANTES MULTIFLEX	PAR	510	192	318	38%
65	GUANTES PARA BOMBERO	PAR	15	3	12	20%
66	GUANTES PARA MOTOCICLISTA	PAR	32	2	30	6%
67	GUANTES PARA SOLDADOR	PAR	17	6	11	35%
68	GUANTES POLIESTER.	PAR	69	18	51	26%
69	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. CAJA POR 50 PARES.	UNIDAD	76	2	74	3%
70	GUANTES PUÑO ABIERTO EN ALGODON	PAR	250	80	170	32%
71	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS	PAR	3	1	2	33%
72	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	800	298	502	37%
73	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO 3 PIEZAS.	UNIDAD	220	36	184	16%
74	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO	UNIDAD	12	4	8	33%
75	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS	UNIDAD	29	5	24	17%
76	KIT GUANTES DIELECTRICO, PARA ALTA TENSION CLASE 0, EN CAUCHO NATURAL, TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1.000 VOLTIOS.	UNIDAD	12	3	9	25%
77	KIT GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS	UNIDAD	40	8	32	20%
78	LINEA DE VIDA DE 2 ARGOLLAS	UNIDAD	26	8	18	31%
79	LINEA DE VIDA DE ARMA COLOR	UNIDAD	11	1	10	9%
80	LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO.	UNIDAD	12	3	9	25%
81	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA.	PAR	15	5	10	33%
82	MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE	UNIDAD	22	2	20	9%
83	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO, GASES Y VAPORES	UNIDAD	90	31	59	34%
84	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLECAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	109	25	84	23%
85	MONJA CONTRAINCENDIOS	UNIDAD	106	25	81	24%
86	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL COLOR AZUL OSCURO, PARA TRABAJO O DOTACION	UNIDAD	70	22	48	31%
87	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA	UNIDAD	11	3	8	27%
88	PISTOLA DE TEMPERATURA.	UNIDAD	20	6	14	30%
89	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION - (NRR 29,	UNIDAD	8	2	6	25%
90	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION, EN SILICONA O PVC CON CORDON LLAVERO NRR. 26 DB.	UNIDAD	610	255	355	42%
91	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES SUAVE ESPUMA DE POLIURETANO HIPO ALERGENICO NRR 32DB	UNIDAD	63	22	41	35%
92	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA NRR 26 DB ,	UNIDAD	191	53	138	28%
93	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA CON UNA SUJECION DE ACERO INOXIDABLE 27 DB.	UNIDAD	59	15	44	25%
94	PROTECTOR FACIAL ACRILICO ANTIEMPAÑANTE CAJA X 10 UNIDADES.	UNIDAD	34	7	27	21%
95	RESPIRADOR DESECHABLE CERTIFICADO CON N95 LIBRES DE MANTENIMIENTO CAJA X 50 UNIDADES.	UNIDAD	53	10	43	19%
96	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 22 X 15CM EN POLIESTIRENO, FOTOLUMINISCENTE	UNIDAD	310	98	212	32%
97	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA NNR 29 DB	UNIDAD	50	12	38	24%
98	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL Y CUENTA CON CORREA, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, CABEZAL	UNIDAD	42	10	32	24%
99	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO	UNIDAD	197	46	151	23%
100	TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL	UNIDAD	26	1	25	4%

101	VIDRIO FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA COMPATIBLE CON CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE (ITEM 17)	UNIDAD	11	2	9	18%

Es preciso señalar que la proyección de la adquisición de los elementos se realizó teniendo en cuenta el presupuesto total que requeriría la entidad para la adquisición de las cantidades necesarias proyectadas por las unidades usuarias para la vigencia 2026, comparado con el ajuste de cantidades a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado.

De no llevarse a cabo la presente contratación de elementos de seguridad industrial, la entidad podría no lograr adquirir la cantidad mínima de elementos requeridos para el cumplimiento de actividades del personal que en ella labora, así mismo según lo establecido en el numeral 6 y 12 del literal a. del artículo 62 del mismo código; sin el uso de elementos de protección se pone en riesgo no solo la vida del trabajador sino la de otros compañeros. Igualmente es necesario tener claridad de que los trabajadores tienen la obligación de dar uso a los elementos de protección personal que le son entregados, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 58 del código sustantivo del trabajo.

Con el presupuesto asignado para la vigencia 2026, se mitiga el riesgo en las operaciones de mayor criticidad y personal expuesto directamente a labores de alto impacto, garantizando la continuidad del servicio bajo criterios de priorización del riesgo operacional, programando el porcentaje restante para futuras fases presupuestales.

Dadas las condiciones de estandarización del mercado, los elementos de seguridad industrial a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en normas técnicas nacionales (NTC) e internacionales (ANSI/NFPA), razones por las cuales el procedimiento idóneo para su selección corresponde a la Selección Abreviada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en las instalaciones del Almacén General de la Base Naval No.1 A.R.C. “Bolívar”, de lunes a jueves, en horario de 7:30 a 11:30 a.m. y de 13:30 a 16:00 pm; los cuales serán recepcionados por el almacenista general, previa coordinación y en presencia del supervisor nombrado por el Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar”.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BN1	ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” –BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.	de lunes a jueves 07.30R-11.300R 1330R A 1600R

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2026.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR” podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.4 FORMA DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará en un máximo de cuatro entregas parciales previa coordinación con el supervisor del contrato y aprobación de cronograma de entregas y fichas técnicas por parte del supervisor del contrato, las cuales, deben ser entregadas en un periodo máximo de ocho (08) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo “A” del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

PARAGRAFO: La entidad se reserva la facultad de solicitar bienes que no se encuentren dentro del anexo técnico, siempre que se encuentren dentro de la naturaleza del objeto contractual, cuando así se requiera por necesidades del servicio, previo estudio de mercado, así mismo, la entidad puede realizar aumento de cantidades teniendo en cuenta el déficit presupuestal y hasta comprometer el mismo. La Entidad se reserva el derecho de solicitar las cantidades acuerdo a la necesidad que presente la Unidad.

NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR".

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE BIENES.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
A	10000000 MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10140000 PRODUCTOS DE TALABARTERÍA Y ARREO	10141600 ARNESES
C	24000000 MAQUINARIA ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO	24100000 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	24101600 EQUIPO DE IZAJE U ACCESORIOS
D	41000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIOS, MEDICION, DE OBSERVACIONES	41120000 SUMINISTROS Y ACCESORIOS	41122700 CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46160000 SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO	46161500 CONTROL DE TRAFICO
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46160000 SEGURIDAD Y CONTROL PUBLICO	46161600 SEGURIDAD DEL AGUA
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46170000 SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	46171600 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181500 ROPA DE SEGURIDAD
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181600 CALZADO DE PROTECCIÓN
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181700 PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181800 PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46181900 PROTECTORES DE OÍDOS
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182000 PROTECCION DE LA RESPIRACION
E	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182300 PROTECCION ANTICAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
E	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 ROPA	53102500 ACCESORIOS DE VESTIR
E	53000000 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53130000 ARTICULO DE TCADOR Y CUIDADO PERSONAL	53131600 BAÑO Y CUERPO

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
10141600	ARNESES
24101600	EQUIPO DE IZAJE U ACCESORIOS
41122700	CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
46161500	CONTROL DE TRAFICO
46161600	SEGURIDAD DEL AGUA
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46181500	ROPA DE SEGURIDAD

46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46181900	PROTECTORES DE OÍDOS
46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACION
46182300	PROTECCION ANTICAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53131600	BAÑO Y CUERPO

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Departamento de Personal BNL01 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**		**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	BYS. $286.754.038 C. $28.675.403.847	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	BYS. $544.832.673 C. $28.675.403.847	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	BYS. $286.754.038 C. $44.095.402.983	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	NO	BYS. $341.973.443 C. 44.456.573.131	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	BYS. $435.580.321 C. $28.6220.713.796	NO	NO
CHILE		SI	NO	BYS. $287.055.445 C. $28.705.544.496	NO	NO
COREA		SI	NO	BYS. $401.000.00 C. 28.670.000.000	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	BYS. $436.439.451 C. $28.617.834.543	NO	NO
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	BYS. $735.297.922 C.28.280.689.315	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	BYS. $436.349.451 C.$28.617.834.543	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	BYS. 735.297.922 C. 28.280.689.315	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	BYS. 130.000 DEG ($511.212.000) C. 5.000.000 DEG	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	BYS. $746.344.157 C. $28.705.544.496	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLÍVIA, ECUADOR Y PERÚ)		SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que se encuentra en vigencia el Acuerdo marco de Precios ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIA, pero que no incluye la totalidad de los bienes a contratar dentro del presente proceso de contratación ni cumplen con las especificaciones estipuladas, acuerdo catálogo de bienes del acuerdo existente.

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo.

Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. En consecuencia, se procedió a verificar los acuerdo marco de precios vigentes, evidenciado que existe el acuerdo marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, pero se evidencia que no se logran adquirir todos los bienes requeridos ni en las especificaciones técnicas solicitadas; razón por la cual se hace necesario realizar la adquisición de estos bienes a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, para cumplir con la adquisición de la totalidad de bienes que hacen parte de los requerimientos de la unidad.



ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESPECIFICACIONES DE TVE	CONCEPTO
BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC	Bota Inyectada en P.V.C. , bicolor 100% impermeable , para la industria y la construcción donde existan riesgos de caída de objetos pesados y corto punzantes. Ideal para la industria y la construcción. Tallas: desde la talla 36 hasta la 44. Al momento de solicitud de entrega se definen tallas	En la especificación técnica de la TVE no es específica para escoger el tipo de bota con punta robusta o no robusta
CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	Debe cumplir con la Norma ANSI Z87.1-2015 Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Graduable de acuerdo a la circunferencia de la cabeza del usuario. Con banda frontal absorbente. Visera o rodachispa: Elaborada en polímero de alta densidad, resistente al impacto y a la salpicadura de sustancias químicas. Sostiene el visor y oscila en el cabezal para bajar o levantar la careta. Sistema de ajuste tiene como función sujetar la visera con el cabezal. Visor fabricado en acetato de celulosa de mínimo 20 x 30 cm, ópticamente rectificado, sistema que facilite el cambio del visor. Debe proteger el rostro de salpicaduras de agua, saliva, sangre de la boca del paciente y cuerpos extraños, bajo peso, neutralidad óptica y resistencia al impacto a bajas velocidades.	Las características adicionales por parte de compras en la TVE no están acorde a lo solicitado por la entidad
CHALECOS BRIGADISTA	Chaleco tipo brigadista médico, Chaleco tipo brigadista cuello en V 6 bolsillos.	Las especificaciones del elemento están descritas en la TVE no son las que se requieren en tipo, colores, Nomas Técnica.
DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO	fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Esta prenda está provista de un refuerzo en la zona abdominal el cual proporciona mayor resistencia al corte o rasgado que se podría producir por las exposiciones continuas o abrasión en esta zona. Con el objetivo de brindar un mayor confort cuenta con un sistema de correas con hebillas graduables en la zona de cuello y espalda. Dimensiones: Ancho 82 cm - Alto 115 cm.	Las especificaciones del elemento están descritas en la TVE no cumplen en cuanto al material
GUANTES DE NITRILO VERDE	GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLAS,M Y L DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, PUÑO CON REBORDE. Elaborado en cumplimiento de la norma EN 374-1:2016	Las especificaciones técnicas por parte de la entidad facilita la selección adecuada del elemento (GUANTES), en la TVE no aclara color.

GUANTES DE NYLON	Perfecto para tareas complejas. Excelentes resistencias a la abrasión y al rasgado. Cubierta de PU lisa para mayor resistencia a la abrasión. Forro sin costuras 100% transpirable. Soporte interior de punto de galga 13 para un perfecto ajuste. Bajo nivel de liberación de fibras, para una mínima contaminación.	Las especificaciones técnicas por parte de la entidad facilita la selección adecuada del elemento (GUANTES)
IMPERMEABLES / CHUBASQUERO	IMPERMEABLE DOS PIEZAS EN PVC Impermeable dos (2) piezas (Pantalón y Chaqueta) en PVC Color: amarillo Confeccionado en PVC de alta resistencia calibre 18. Posee bolsillos, en la parte frontal para mayor comodidad, Ajuste con broche Canales de ventilación. Electrosellado para evitar filtraciones. Ideal para trabajos en intemperie y actividades donde el usuario u operario se expongan a condiciones de trabajo bajo lluvia.	Las especificaciones técnicas de la TVE no cumplen exactamente con el requerimiento de la entidad, se requiere en un color distinto,
OVEROL DRILL	Los overol impermeable está fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%.	Las especificaciones técnicas de la TVE no cumplen exactamente con el requerimiento de la entidad, se requiere en dril
PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION, EN SILICONA O PVC CON CORDON)	Protectores auditivos tipo copa fabricados en ABS y poliuretano; Resistente a impactos y choques contra materiales fijos; Cumple estándar ANSI S3.19:1974 con nivel de atenuación NRR-19dB;Cumple estándar EN 352-1:2002 con nivel de atenuación SNR-26dB;Base giratoria que permite rotar 360 grados; Peso 198.5 grm. Material : ABS y Policarbonato color: Amarillo y Negro	Las especificaciones técnicas de la TVE no cumplen exactamente con el requerimiento de la entidad, la entidad requiere de inserción
PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA REDUCCION DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB.	Protectores auditivos tipo copa; fabricados en ABS y poliuretano; Resistente a impactos y choques contra materiales fijos; Cumple estándar ANSI S3.19:1974 con nivel de atenuación NRR-19dB;Cumple estándar EN 352-1:2002 con nivel de atenuación SNR-26dB;Base giratoria que permite rotar 360 grados ;Peso 198.5 grm. Material : ABS y Policarbonato color: Amarillo y Negro	Las especificaciones técnicas de la TVE no cumplen exactamente con el requerimiento de la entidad, se requiere reducción de ruido 27DB

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Bolívar” de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA., *de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.*

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la “*Guía para la elaboración de estudios de sector*” de Colombia Compra Eficiente, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir,

entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

- **PERSPECTIVA LEGAL:** El marco normativo de los elementos de seguridad industrial inicia en la Ley 1562/2012, que arroja luz sobre los conceptos de Sistemas General de Riesgos Laborales, y sobre el conocido por aquel entonces como Programa de Salud Ocupacional.
 - Decreto 1443, el cual actualmente se haya compilado en el Decreto 1072 de 2015,es el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - OSHAS 18001, define los requisitos a cumplir el SG-SST para lograr que la organización que lo implante pueda tener un efectivo control de los riesgos en materia de seguridad ocupacional**,** logrando mediante su aplicación una mejora notoria en su desempeño.
 - Resolucón 963 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratista; en el que se dan deficiiciones y pautas para el uso de los elementos de protección persona, manejo de accidentes labores, entre otros.
 - Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL)
 - Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.
 - Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.
 - Artículo 124.- del Ministerio de Salud: reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.
 - Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201), que hacen alusión al suministro de los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
 - Ley 1562 de 2012**:** Define la seguridad y salud en el trabajo, obligando al empleador a prevenir enfermedades y accidentes, lo que incluye proveer protección personal.
 - Decreto 1072 de 2015 (SST): Establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluye la obligatoriedad de los EPP.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

 Existen Gremios que componen el sector de elementos de protección y su comercio como son:
 Desde la parte comercial:
 - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas –ACOPI
 - Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX
 - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
 - Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO

 En atención con la aplicación y prácticas de la seguridad y salud en el trabajo se encuentran entre otras:
 - Consejo Colombiano de Seguridad
 - Asociación Antioqueña de Seguridad Integral, ASASI
 - Asociación Colombiana de Higiene Ocupacional, ACHO
 - Sociedad Colombiana de Ergonomía • Asociación Nacional de Profesionales de HSE – ASONAP HSE
 - SCMT / Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo Administradoras De Afiliaciones A Riesgos Laborales
 - CIA. de Seguros Bolívar S.A
 - Compañía De Seguros De Vida Aurora
 - Compañía Suramericana Administradora De Riesgos Profesionales Y Seguros Vida
 - La Equidad Seguros De Vida Organismo Cooperativo – La Equidad Vida
 - Mapfre Colombia Vida Seguros
 - Positiva Compañía De Seguros
 - Riesgos Profesionales Colmena S.A Compañía De Seguros De Vida
 - Seguros De Vida Alfa S.A.
 - Seguros De Vida Colpatria S.A.

Canales De Distribución
- Venta a través de importador / distribuidor:
- Venta a través de tiendas y pequeños almacenes
- Venta a través de grandes superficies o franquicias
- Venta online
- Venta directa

- **PERSPECTIVA FINANCIERA;** En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

 Para la capacidad financiera y organizacional en procesos de contratación de este tipo, el oferente debe contar con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; y documentos necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

 Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. Finalmente, quedan estructurados los indicadores financieros del presente proceso de contratación, aludiendo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** La estructura organizacional moderna de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) se basa en el Sistema de Gestión (SG-SST), integrado al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar). Se compone de alta dirección, comités paritarios (COPASST)área de gestión de riesgos, talento humano y procedimientos operativos, enfocados en la mejora continua y prevención de riesgos. La seguridad y salud ocupacional en la actualidad es un área indispensable dentro de las empresas, sin importar el tamaño de las mismas para el control y manejo de los riesgos.

 La estructura organizacional de seguridad y salud ocupacional, así como el uso de los elementos adecuados durante a la ejecución de las actividades diarias, ayudan a las empresas a cumplir con las principales funciones de la seguridad industrial, como son;
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones.
 - Redactar el plan de medidas para la prevención, limitación y control de los riesgos derivados de la actividad de las instalaciones.
 - Controlar los accidentes.
 - Impulsar la importancia de la seguridad.
 - Fortalecer la imagen de la empresa

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Personal de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" presenta análisis respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Personal BNL01, como gerente de proyecto realizo la verificación a través de la página https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf, evidenciando que el servicio objeto del presente proceso no hacen parte del de los bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA Y OBJETO A CONTRATAR				
		2021	2022	2023	2024	2025
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$299.482.045,00	$373.526.976,00	$189.902.538	$313.381.670,50	$487.261.648,78

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

- **a.** Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
- **b.** Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
- **c.** Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
- **d.** Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

3.5 PRECIOS DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas BRAVO INDUSTRIAL, CENCOSUD Y CONVIL SOLUCIONES S.A.S. (**Anexo "C"),** el Departamento de Personal de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones

obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen los costos reales de los bienes, más impuestos que genera en contribuyente, más los gastos de carácter laboral, gastos de legalización del contrato.

3.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO** (cuando aplique)**: NO APLICA**

Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en _____ y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

b) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:**
En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se tendrán en cuenta todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la base Naval ARC “Bolívar”, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el Plan de Compras para la contratación de dotación de elementos de seguridad industrial para el personal a nómina de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y los Departamentos y Oficinas de la Base Naval ARC “Bolívar” se” realizó el requerimiento a fin de satisfacer la necesidad por un año (1), y de acuerdo a análisis de precios, se considera que para satisfacer la necesidad de cada una de las unidades usuarias al 100%, se requiere de un presupuesto general de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 33/100 MCTE ($1.459.310.246,33), No obstante el presupuesto oficial mediante orden administrativa asignado es de suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCE ($281.989.049,00).

3.8 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCE ($281.989.049,00) M/cte, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan., distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
A-02-02-01-002-008	CECEF	$ 744.000,00
A-02-02-01-003-005	CECEF	$ 2.340.000,00
A-02-02-01-004-008	CECEF	$ 516.000,00

A-02-02-01-002-007	GRUCS	$	47.758,00
A-02-02-01-002-008	GRUCS	$	1.456.716,00
A-02-02-01-003-006	GRUCS	$	2.484.255,00
A-02-02-01-004-008	GRUCS	$	258.000,00
A-02-02-01-002-007	BNL01	$	53.975.297,00
A-02-02-01-002-008	BNL01	$	53.803.391,00
A-02-02-01-003-006	BNL01	$	45.286.177,00
A-02-02-01-003-008	BNL01	$	8.484.795,00
A-02-02-01-004-006	BNL01	$	115.316,00
A-02-02-01-004-008	BNL01	$	6.465.616,00
A-02-02-01-002-007	FNC	$	981.135,00
A-02-02-01-002-008	FNC	$	2.047.690,00
A-02-02-01-003-004	FNC	$	150.256,00
A-02-02-01-003-006	FNC	$	4.539.740,00
A-02-02-01-003-008	FNC	$	734.529,00
A-02-02-01-002-007	GRUCA	$	458.040,00
A-02-02-01-002-008	GRUCA	$	278.400,00
A-02-02-01-004-008	GRUCA	$	216.000,00
A-02-02-01-002-007	EVIPE	$	720.000,00
A-02-02-01-002-008	EVIPE	$	651.007,00
A-02-02-01-003-006	EVIPE	$	561.000,00
A-02-02-01-003-007	EVIPE	$	180.000,00
A-02-02-01-003-008	EVIPE	$	78.000,00
A-02-02-01-004-006	EVIPE	$	57.658,00
A-02-02-01-004-008	EVIPE	$	2.350.984,00
A-02-02-01-002-007	EANCAR	$	120.000,00
A-02-02-01-002-008	EANCAR	$	1.920.000,00
A-02-02-01-003-005	EANCAR	$	80.000,00
A-02-02-01-003-006	EANCAR	$	840.000,00
A-02-02-01-002-007	BIM12	$	1.942.090,00
A-02-02-01-002-008	BIM12	$	1.616.110,00
A-02-02-01-003-006	BIM12	$	1.660.675,00
A-02-02-01-003-008	BIM12	$	1.469.058,00
A-02-02-01-004-008	BIM12	$	324.000,00
A-02-02-01-002-007	ESUP	$	5.324.504,00
A-02-02-01-002-008	ESUP	$	2.233.200,00
A-02-02-01-003-005	ESUP	$	156.000,00
A-02-02-01-003-006	ESUP	$	54.000,00
A-02-02-01-002-007	FSUCA	$	15.106.289,00
A-02-02-01-002-008	FSUCA	$	15.155.352,00
A-02-02-01-003-004	FSUCA	$	901.536,00
A-02-02-01-003-006	FSUCA	$	12.588.048,00
A-02-02-01-003-008	FSUCA	$	1.252.974,00
A-02-02-01-004-008	FSUCA	$	1.861.256,00
A-02-02-01-002-008	ESUB	$	420.000,00
A-02-02-01-002-007	FSUBCA	$	4.355.587,00
A-02-02-01-002-008	FSUBCA	$	5.700.552,00
A-02-02-01-003-006	FSUBCA	$	10.005.881,00
A-02-02-01-003-008	FSUBCA	$	2.709.658,00
A-02-02-01-004-006	FSUBCA	$	230.632,00
A-02-02-01-004-008	FSUBCA	$	3.438.000,00
A-02-02-01-002-007	ESCIG	$	346.090,00
A-02-02-01-003-006	ESCIG	$	92.597,00
A-02-02-01-002-008	GAULA	$	103.200,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$**	**281.989.049,00**

3.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC /Sub P	ObjG/ Proy	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
11726	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 744.000,00	CECEF
	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 2.340.000,00	CECEF
	02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 516.000,00	CECEF
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 47.758,00	GRUCS
	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 1.456.716,00	GRUCS
	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 2.484.255,00	GRUCS
	02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 258.000,00	GRUCS
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 53.975.297,00	BNL01
	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 53.803.391,00	BNL01
	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 45.286.177,00	BNL01
	02	02	01	003	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 8.484.795,00	BNL01
	02	02	01	004	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 115.316,00	BNL01
	02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 6.465.616,00	BNL01
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 981.135,00	FNC
	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 2.047.690,00	FNC
	02	02	01	003	004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 150.256,00	FNC
	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 4.539.740,00	FNC
	02	02	01	003	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 734.529,00	FNC
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 458.040,00	GRUCA
	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 278.400,00	GRUCA
	02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 216.000,00	GRUCA
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 720.000,00	EVIPE
	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 651.007,00	EVIPE
	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 561.000,00	EVIPE
	02	02	01	003	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 180.000,00	EVIPE
	02	02	01	003	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 78.000,00	EVIPE
	02	02	01	004	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 57.658,00	EVIPE
	02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 2.350.984,00	EVIPE
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 120.000,00	EANCAR
	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 1.920.000,00	EANCAR
	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 80.000,00	EANCAR
	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 840.000,00	EANCAR
	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.942.090,00	BIM12

02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	1.616.110,00	BIM12
02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	1.660.675,00	BIM12
02	02	01	003	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	1.469.058,00	BIM12
02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	324.000,00	BIM12
02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$	5.324.504,00	ESUP
02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	2.233.200,00	ESUP
02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$	156.000,00	ESUP
02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	54.000,00	ESUP
02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$	15.106.289,00	FSUCA
02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	15.155.352,00	FSUCA
02	02	01	003	004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$	901.536,00	FSUCA
02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	12.588.048,00	FSUCA
02	02	01	003	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	1.252.974,00	FSUCA
02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	1.861.256,00	FSUCA
02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	420.000,00	ESUB
02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$	4.355.587,00	FSUBCA
02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	5.700.552,00	FSUBCA
02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	10.005.881,00	FSUBCA
02	02	01	003	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	2.709.658,00	FSUBCA
02	02	01	004	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	230.632,00	FSUBCA
02	02	01	004	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	3.438.000,00	FSUBCA
02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$	346.090,00	ESCIG
02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$	92.597,00	ESCIG
02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$	103.200,00	GAULA

SEÑALAR LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIAS FUTURAS (CUANDO APLIQUE)

En caso dado relacionar apropiación Vigencias Futuras _____ y _____: Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. _____ del_____ de ____ y Oficio No. _____/ por parte de la Jefatura de Planeación Naval del _____de _____, por valor de $_____,00.

RELACIONAR FICHA EBI ACTUALIZADA (CUANDO APLIQUE). NO APLICA

Ejemplo: A continuación se relaciona la apropiación presupuestal del detalle los productos y actividades de la ficha EBI que están utilizadas para el proceso contractual así:

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANIA NACIONAL

Código Bpin: 2018011000327		
OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Modernizar los medios navales para la seguridad del territorio marítimo y fluvial del país	Unidades Mayores Navales con mantenimiento mayor	Realizar mantenimiento a los medios navales

3.10 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

a. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

4. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

4. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2026;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

a. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

b. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

c. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2026; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (adjuntar CC, TP y certificado vigente de la junta de contadores) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2002): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (**CUANDO APLIQUE).**

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º “*Del Contenido del Contrato Estatal*.” de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de “…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*” en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el “…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …”.

La _____ entregará la suma de _____ ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********a)**. Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución, **b)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **c)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **d**) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. **e)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado

por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **f)** Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **g)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **h)** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo**. i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

b) MANEJO DEL ANTICIPO.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º "*ANTICIPOS*" determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública*", ordenando el deber de "…*constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo*,…", salvo "… *el contrato sea de menor o mínima cuantía*". Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "*Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*" señala la obligación de "…*suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil." Y advierte la obligación de la Entidad que "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".*

c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO:

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento **Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de julio/2020**, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual [2]

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____ y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado_____.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la _____ en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la _____ remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a _____ los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la _____, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones **OFFSET** con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio

[2] *Artículo 7º "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos "2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías", "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", "2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo" y "2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado" y SUBSECCIÓN 3 "PATRIMONIO AUTÓNOMO", artículos "2.2.1.2.3.3.1. Patrimonio autónomo como garantía" y siguientes (en consonancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima); SUBSECCIÓN 4 "GARANTÍAS BANCARIAS" artículo 2.2.1.2.3.4.1. "Garantías bancarias".*

marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).

3.11 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE)

Indicar aquella de las dos indicadas en estudio previo acuerdo corresponde y previo visto bueno de Dirección de Comercio Exterior-DICOMEX.

1. <u>CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR "MONEDA EXTRANJERA":</u>

La Armada Nacional por medio de la Dirección de Comercio Exterior realiza los procesos de nacionalización y el giro al exterior deberá ser canalizado a través de la Tesorería de la Base Naval ARC _____de la Armada Nacional conforme a la cláusula de Forma y Condiciones de Pago del contrato, diligenciando los formularios cambiarios correspondientes y ordenados por el Banco de la República; lo anterior por tratarse de bienes de procedencia extranjera con destino a la Defensa y Seguridad Nacional.

En caso que se generen tributos aduaneros por nacionalización de los bienes, la Armada Nacional deberá pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el valor de los mismos.

Previo al despacho de los bienes, el contratista dará aviso a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los mismos a los siguientes correos electrónicos:

- Dirección de Comercio Exterior: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co.
- Oficina de Comercio Exterior BN1: _____@armada.mil.co o _____@armada.mil.co

Enviando registro fotográfico de la carga desde el punto de cargue de la misma en el exterior.

CONDICIONES DEL DESPACHO: el contratista realizará el despacho del material en las siguientes condiciones, así:

- Para la mercancía contenerizada y demás unidades de carga precintable, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad.
- El contratista despachará los bienes objeto del contrato a través de un agente de carga internacional que cuente con un sistema de gestión del riesgo en la cadena de suministro internacional.

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

 BASE NAVAL ARC (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 NIT: 800141644-1
 BASE NAVAL No. 6 ARC- BOGOTÁ
 DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 DIRECCIÓN : (Bogotá o Cartagena) según corresponda)
 (Bogotá o Cartagena) según corresponda) - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta

calidad, el contratista deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.

- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual como plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO : En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc.…)	HABILITA
FACTORES DE ESCOGENCIA	
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	SUBASTA INVERSA

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

4.1.2 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

4.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTIBORNO:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo "B"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos "C – D"** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento al término establecido para la liquidación del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento al término establecido para la liquidación del contrato.
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la

obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento al término establecido para la liquidación del contrato.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE (RENOVADO 2025):

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento al término establecido para la liquidación del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento al término establecido para la liquidación del contrato.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.6 GARANTÍA DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR**, **NIT. 800.141.645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

4.1.6.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

4.1.6.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.6.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo M**.

4.1.6.4 Garantía de Seriedad de la Oferta: Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.
En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo Z** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.6.5 Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:
a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2002): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Notas

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

4.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. La Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 “*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*”, del Decreto 2106 de 2019.

4.1.9 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.10 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta*

el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

4.1.11 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.12 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR"

- Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Antecedentes Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).
- Situación militar definida. (*APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS*).
- Inhabilidades por delitos sexuales

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 A.R.C "BOLÍVAR", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar el Anexo de especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

4.2.1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: El oferente deberá presentar como parte del anexo técnico, certificado emitido por el representante legal donde se manifieste expresamente que cumplen con todos los requisitos y estándares de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme a la normatividad vigente.
De igual manera, se deberá comprometer en caso de resultar adjudicatario, el oferente se deberá comprometer a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:
1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

4.2.2.1 Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** "Experiencia Acreditada del Oferente"
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Suministro, compraventa de ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).
ESPECÍFICA	N/A

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencias proponentes plurales

- De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
- Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- En caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los cinco (05) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta (acuerdo haya diligenciado en el Anexo H).
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

g. Otras consideraciones

- Obras propias: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida
- No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.2.2 “Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo I, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

4.2.2.3 Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

Para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
10141600	ARNESES
24101600	EQUIPO DE IZAJE U ACCESORIOS
41122700	CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO
46161500	CONTROL DE TRAFICO
46161600	SEGURIDAD DEL AGUA
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46181900	PROTECTORES DE OÍDOS
46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACION
46182300	PROTECCION ANTICAIDA Y EQUIPO DE RESCATE
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53131600	BAÑO Y CUERPO

4.2.2.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Cuando contratante y contratista sean particulares deberá aportar de manera adicional certificación de la facturación expedida en virtud del contrato con los requisitos que se indican a continuación.

Notas

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, proferida por el Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

b. Contrato, acta de liquidación / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

4.2.2.5 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

4.2.2.6 EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

4.2.2.7 AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

4.2.3 GARANTÍA TÉCNICA
El oferente deberá presentar garantía técnica en el siguiente sentido:

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por un lapso mínimo de (1) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, en este

caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso DOCE (12) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4.2.4 DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES:

1. El oferente deberá certificar a través de documento suscrito por el representante legal que cuenta con programas de producción más limpia en el proceso de fabricación de las prendas que lo requieran

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

i. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** (información Financiera con corte 31 de diciembre 2025 Renovado y en firme para la vigencia 2026)

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO, que deben estar obligatoriamente inscritos, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.3.1.1 Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Base Naval No. 1 A.R.C. "Bolívar", en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – Base Nava No. A.R.C. "Bolívar", puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

4.5.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

A.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) +(PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3 RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Cobertura de Intereses igual o superior al 2	Habilita

Cobertura de Intereses inferior al 2	No Habilita
Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés	Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda ***habilitado*** en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 11%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 11%	No habilita

Cálculo de la Capacidad Residual: (Aplica únicamente en contratos de obra)

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel "Capacidad Residual", la cual puede ser consultada y descargada en la página https://colombiacompra.gov.co. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co.

JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

El comité estructurador financiero considera adecuados y proporcionales los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación pública. Finalmente, quedan estructurados los indicadores financieros del presente proceso de contratación, aludiendo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ya que "*La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación*".

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

La totalidad de los soportes financieros se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar el registro único de proponentes (información Financiera con corte 31 de diciembre 2025 Renovado y en firme para la vigencia 2026). El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes. Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, así mismo de la verificación de procesos de contratación de otras entidades estatales y de la Armada Nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN

El valor determinado de los indicadores financieros anteriores, están basados en las fuentes de información sugeridas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" (G-EES-02), y en las recomendaciones estipuladas en su "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" (MDVRHPC-04).

Las fuentes a las que hace referencia el párrafo anterior son las siguientes:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades, se realizó verificación de empresas afines con el proceso de contratación, objeto social y capacidad financiera adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del proceso de contratación.

- Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para lo cual se verificó y se tomó una muestra de contratos vigencia 2025 de similar naturaleza y cuantía.
- Proceso de contratación de la entidad de la vigencia anterior (2025).

4.1.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económica del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.1.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA:

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con el Anexo "F" Propuesta Económica del Pliego de Condiciones y deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo "A" Especificaciones Técnicas. Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

El oferente presentará la propuesta en Excel incluyendo los valores unitarios y totales, diligenciando todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Si sumados los costos de la oferta sí se sobrepasa los valores previsto en el estudio de mercado, como valor promedio, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, igualmente la Entidad podrá verificar los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicara la modificación de los valores unitarios ofertados.

PARÁGRAFO PRIMERO. ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende yacepta que la entidad podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
- Solo se tendrá en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.

4.3.2.4 Documentos necesarios para la suscripción del contrato

a. Formato De Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF**.**

b. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**. Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

c. **Certificación Bancaria**. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, *código de la sucursal, beneficiario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales*" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR"**, NIT.800.141.645-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor de la oferta.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del lote. Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia *"… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual*." Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro

del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.
Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del lote. Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin DEBE OBRAR EXPRESAMENTE que la vigencia inicia *"… a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual*." Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.
Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.
En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo Z** según corresponda con sus respectivos soportes.

NOTAS:
1- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

3- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4- De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2007, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR"**, NIT.800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y un (01) más</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo de ejecución y cinco (05) años más</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

	• Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

6.1.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA)

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato.
11. Entregar los bienes contratados dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .
2. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar
3. La Armada Nacional – Base naval No. ARC “Bolívar” se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad, a través del supervisor del contrato.
4. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
5. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un

certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
6. El contratista se compromete a entregar bienes con fecha de fabricación no mayor a seis meses antes de la fecha de la entrega en el almacén general de la Base Naval ARC "Bolívar".
7. El contratista se comprometerá a realizar cambios de aquellos elementos que requieran medidas o tallas, teniendo en cuenta la horma que maneje su empresa, para lo cual contará con máximo 15 días desde el requerimiento realizado por parte del supervisor del contrato.
8. Empaque: Los elementos deben venir en su empaque individual, con sus respectivas instrucciones de uso y cuidado.
9. Acompañamiento de la empresa seleccionada: Para la entrega de los bienes, la empresa contratista deberá poner a disposición de la entidad, un representante con el fin de atender y resolver las observaciones que se presenten.
10. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.
11. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
12. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas de los elementos para la verificación de su cumplimiento, obligación que deberá cumplirse con anterioridad a la entrega en el almacén general de la Base Naval ARC "Bolívar", para su aprobación.
13 El contratista garantizará el material suministrado contra cualquier defecto, daño o deterioro generado por factores diferentes al mal uso, incluidos todos sus componentes y accesorios de conformidad con las especificaciones y características técnicas del anexo "A" del presente documento.
14. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:
EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la entrega de los bienes, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "*…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa".*

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC "Bolívar", procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad en el conocimiento de temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, y a que en el Departamento de Personal BNL01 no se cuenta con otro tripulante con este perfil; esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, adicionalmente como quiera que hace más de 15 años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como Jefe de Adquisiciones de la Base Naval ARC "Bolívar", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad y experiencia, como asesora jurídica de contratos, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica del proceso considerando su formación como Profesional en Salud Y Seguridad en el Trabajo, adicionalmente como quiera que viene trabajando en la sección de Salud y Seguridad en el Trabajo del departamento de personal BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación y verificación técnica considerando su experiencia en seguridad y salud en el trabajo, con más de 2 años trabajando en la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo en el departamento de personal BN1, y quienes actualmente se desempeñan como Técnico en Seguridad Industrial, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica en el área contable, con más de 2 años de experiencia en la Armada Nacional de Colombia, quien actualmente se desempeña como Auxiliar de Servicios del Área Administrativa del Departamento de Personal, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la evaluación económica considerando su formación como Técnico de Apoyo, con más de 5 años de experiencia quien actualmente se desempeña como auxiliar administrativo del departamento de Personal de la Base Naval ARC “Bolívar”, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación financiera considerando su formación académica y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

10. ANEXOS.

a. **ANEXO “A**” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO “B”** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO “C”** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO “D”** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO “E”** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO “F”** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO “G”** PLAN DE COMPRAS
h. **ANEXO “H”** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
i. **ANEXO “I”** COTIZACIONES

Atentamente,

Jefe Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Bolívar”
GERENTE DE PROYECTO

MIEMBRO COMITÉ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

MIEMBRO COMITÉ
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

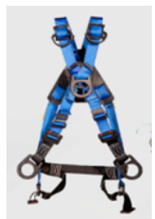
COMITÉ JURIDICO

MIEMBRO COMITÉ
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

MIEMBRO COMITÉ
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	IMAGEN DE REFERENCIA
1	ALARMA DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO 85 DB CABLEADA QUE SE CONECTA DIRECTAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO SENSOR ELECTROQUÍMICO. CON UNA BATERÍA DE LITIO DE RESPALDO DE 10 AÑOS. CON SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE DETECCION INTELIGENTE. CON INDICACIÓN DE ALARMA DE ENCLAVAMIENTO QUE RECORDARÁ QUÉ UNIDAD INICIÓ UNA ALARMA. SISTEMA DE MONTAJE CON UNA BASE SIN JUNTAS Y UN SOPORTE DE MONTAJE QUE MANTIENE LA ALARMA SEGURA EN UN AMPLIO RANGO DE ROTACIÓN PARA PERMITIR UNA ALINEACIÓN. SENSOR DE HUMO DE IONIZACIÓN ÓPTIMO PARA DETECTAR INCENDIOS DE LLAMA RÁPIDA. RANURAS DE OJO DE CERRADURA EN EL SOPORTE DE MONTAJE QUE ELIMINAN LA NECESIDAD DE QUITAR LOS TORNILLOS DE LA CAJA ELECTRICA PARA LA INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	
2	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO ESTILO EN X CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE (ARGOLLAS EN "D" 1 EN LA ESPALDA, 2 LATERALES, 1 PECTORAL Y 2 EN HOMBROS). EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD ESTILO EN X. SOPORTA ENTRE 59 KG (130 LBS) Y 140 KG (310 LBS) CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y HEBILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5000 LIBRAS. TOTALMENTE REGULABLE DE FACIL POSICIONAMIENTO. TALLA UNIVERSAL. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COSIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1. EL ELEMENTO DEBE CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS DE LA RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 DE COLOMBIA	UNIDAD	8	
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO H, MATERIAL POLIESTER ELASTIZADO (RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN), CON COSTURAS EN HILO DE POLIESTER 6 CORDONES TRENZADOS Ó 3 HEBRAS CON RESISTENCIA TENSIL MINIMA DE 42LB, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 181 KG, 3 PUNTOS DE ANCLAJE, 3 ARGOLLAS D (2 LATERALES, 1 EN CRUCE POSTERIOR DE ESPALDA); BANDA DE TORSO REGULABLE; CABO DE VIDA DE 1,5 MT DE CINTA PLANA CON MOSQUETON DE 25MM. CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019)	UNIDAD	3	
4	ARNES DE SEGURIDAD, ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) DE 1 ¾" (45 MM) DE ANCHO Y 1MM DE ESPESOR. PARA ESFUERZO TENSIL DE 22.2 KN, COSTURAS Y PRESILLAS CON TEJIDOS TRENZADOS FABRICADOS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU INSPECCION. COMPUESTO POR: ARNES DE 4 ARGOLLAS EN D (1 POSTERIOR PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS, 1 VENTRAL PARA ASCENSO Y DESCENSO, QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL OPERARIO EN CASO DE CAIDA, 2 LATERALES DE POSICIONAMIENTO) , TODAS LAS ARGOLLAS ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - 2014 OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. COLOR NARANJA Y NEGRO	UNIDAD	2	

5	ARNES DE SEGURIDAD, ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCION DE CAIDAS CON DISEÑO EN X, CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019); COMPUESTO POR: • 4 ARGOLLAS EN D, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5.000 LIBRAS, (UNA DORSAL PARA DETENCION DE CAIDAS, UNA PECTORAL PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, DOS LATERALES PARA POSICIONAMIENTO) • 2 ACCESORIOS DE ENSAMBLE PEQUEÑO UBICADO EN LA ZONA DORSAL Y ESTERNAL PARA DIRECCIONAMIENTO DE LA REATA. • REATA DE 45MM EN POLIESTER CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLAS DE PUENTE FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLA DE ESLABON, FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS DE AJUSTE EN PASTA	UNIDAD	1	
6	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	UNIDAD	2	
7	ARRESTADOR DE CAIDAS O FRENO: ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE, SE UTILIZA COMO CONECTOR EN LINEAS DE VIDA VERTICAL PORTATIL EN CUERDAS DE HASTA 5/8” O 16 MM. ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCION CONTRA CAIDAS USADO EN ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO PARA DETENCION DE CAIDAS. CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ANSI Z359.12 – 2009 - EN 353-1/2. • TIPO ABIERTO, • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE • PARA CUERDA DE 16MM • MINIMO DE ROTURA: 3600 LB / 16 KN • SEGURO DE GRAVEDAD • PESO APROX: 580 G	UNIDAD	3	
8	BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL: ELABORADA EN DACRON, COLOR BLANCO, MANGAS LARGAS CON BOTONES QUE CUENTEN CON 04 BOLSILLOS, CUELLO EN V. EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	19	
9	BLOQUEADOR SOLAR: EL PROTECTOR SOLAR DEBE SER FACTOR DE PROTECCION FPS 60 MINIMO, OTORGA PROTECCION CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/UVB). - FÓRMULA DERMATOLÓGICAMENTE PROBADA, HIPOALERGÉNICA Y NO COMEDOGÉNICA (QUE MINIMICE EL RIESGO DE ALERGIAS, IRRITACIONES CUTÁNEAS O ACNÉ). PRESENTACION 120 ML CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS FILTROS SOLARES QUÍMICOS O FÍSICOS, EL PRODUCTO ENTREGADO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR" DEBERÁ CONTAR CON UNA VIDA ÚTIL REMANENTE (FECHA DE VENCIMIENTO) NO INFERIOR A DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN	UNIDAD	21	
10	BOTAS CONTRAINCENDIOS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NFPA 1971-18, NFPA 1992-18, ASTM F2413-18 y CSA Z195-14. CON PUNTA DE ACERO SUELA RETARDANTE A LA FLAMA RESISTENTE A LA ABRASION CAPELLADA EN CAUCHO CON ESPUMA AISLANTE EN POLIURETANO FORRO INTERNO HECHO EN NOMEX/KEVLAR MATERIAL QUE 6AISLA EL CALOR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RIESGO ELECTRICO CON ENTRESUELA DE ACERO RESISTE UNA FUERZA DE PUNCION MINIMA DE 1200 N O 270 LB.	PAR	2	
11	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, CON PIEZA DEL CALZADO QUE AUMENTA LA VISIBILIDAD ANTE EL REFLEJO DE LUZ SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGENEO. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METALICA, QUE DEBERA TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESION DE 15KN. ALTURA RESIDUAL MINIMA DE 20 MM, NORMA EN 12568.	PAR	18	

12	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. 100% IMPERMEABLES, INHIBE LA PROLIFERACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO.	PAR	28	
13	BRAZALETE PARA BRIGADISTA: FABRICADO EN NYLON (COLOR BLANCO - COLOR AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON LA PALABRA "BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS " "BRIGADA CONTRA INCENDIO" O "BRIGADA DE EVACUACION" EN BORDADO UNIDO CON TELA DE RESORTE Y CIERRE EN VELCRO, MEDIDAS MINIMAS: 10 CM ANCHO X 25 CM LARGO	UNIDAD	8	
14	CAPUCHA PARA SOLDADOR: RESISTENTE A SALPICADURAS, PARA PROTECCION CORPORAL, LIGERA Y COMODA PARA EL SOLDADOR PARA REALIZAR OPERACIONES EN CUALQUIER POSICION. 100% ALGODON TERMICO CON HILO DE POLIESTER CALIBRE 60, CADA PIEZA ESTA SOLIDAMENTE RIBETEADO EN EXTREMOS CON HILO KEVLAR Y RESISTENTE A LA RADIACION U.V. O INFRARROJO, PARA LA PROTECCION DEL SOLDADOR, TAMBIEN PARA SALPIQUE Y CHISPORROTEO. TALLAS UNICA	UNIDAD	50	
15	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA, CONFECCIONADA EN 100% NOMEX O COMBINACIÓN NOMEX/LENZING, INHERENTEMENTE RETARDANTE A LA FLAMA. APERTURA CIRCULAR PARA CARA COMPLETA CON MEDIDA DE 120 – 145 MM, COCIDA CON BANDA ELÁSTICA DE ½". CUMPLE CON LA NORMA NFPA 1971 – EDICIÓN 2018 O VERSIÓN VIGENTE, CON CERTIFICACIÓN UL O EQUIVALENTE. CUMPLE O SUPERA LAS NORMAS OSHA Y CAL/OSHA	UNIDAD	38	
16	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUIMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO MAXIMO: 100GR. CUMPLIMIENTO MINIMO 01 NORMA DE SEGURIDAD (ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	UNIDAD	11	
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348, ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	UNIDAD	3	
18	CASCO CONTRAINCENDIOS X CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1971 O EN 443, CON AVAL DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL VIGENTE (COMO SEI O EQUIVALENTE) CON SISTEMA LIBERADOR DE CONCHA TERMINA X AJUSTE SIMPLE DEL RACHET POSTERIOR PARA AJUSTAR X RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS QUE NO SE DERRITA NI GOTEE X VISORES Y GOOGLE ANTICORROSIVOS Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD	1	

19	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LA VENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	30	
20	CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS, CUMPLIMIENTO NORMA NTC 4533 VERSION 2017 (ADAPTACIÓN DE LA NORMA EUROPEA ECE 2205 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019), ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN NTC-ISO/IEC 17067. ESTANDAR FMVSS 218 DOT. ABATIBLE COLOR NEGRO VISERA LIBRE CONDENSACION Y ANTI-RAYADURA, INTERIOR CON ALMOHADILLAS DESMONTABLES Y LAVABLES, TEJIDO ANTI-ALERGICO, SISTEMA DE VENTILACION MULTIPLE, ELEMENTOS REFLECTANTE EN CONDUCCION NOCTURNA, FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO LA ETIQUETA DE CERTIFICACION DEBERA SER PARTE DE LA PINTURA DEL CASCO Y DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS DEL ARTICULO No.6 DE LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019.	UNIDAD	5	
21	CASCO DE SEGURIDAD: TIPO 2 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LAVENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO MINIMO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	12	
22	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. COLOR BLANCO. ISO 12402-5	UNIDAD	2	
23	CHALECO SALVAVIDAS TIPO CUELLO CON INDICE DE FLOTABILIDAD DE 275N. USO EN NAVEGACIÓN DE ALTURA U OCEÁNICA EN CONDICIONES DURAS. INFLADO AUTOMÁTICO CON BOTELLA A PRESIÓN DE CO2. ACTIVACIÓN DE MODO MANUAL CON CUERDA, ACTIVACIÓN POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA. (INFLADO POR BOQUILLA).	UNIDAD	1	
24	CHALECOS BRIGADISTA: CHALECO ELABORADO EN ALGODON 100% , TIPO PERIODISTA EN DRIL, (COLOR BLANCO- AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN FRENTE Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS FRONTALES INFERIORES CINTAS REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS EN CONTORNO DE ACUERDO A NTC 5563, DEBE TENER EL ESCUDO DE LA "ARMADA NACIONAL" EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA BORDADO Y DEBAJO LA PALABRA "ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA" BORDADA CON COLOR BLANCO. EN LA PARTE TRASERA DEBERA TENER LA PALABRA DE LA BRIGADA CORRESPONDIENTE BORDADA EN COLOR BLANCO" EN ESPALDA.	UNIDAD	8	

25	CHALECOS GESTOR SST: CHALECO ELABORADO EN ALGODÓN 100%, TIPO PERIODISTA EN DRIL, COLOR AZUL REY CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERA Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS EN LA PARTE INFERIOR DELANTERA. CINTA REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS, 1 EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO DERECHO LAS PALABRAS “COORDINADOR SG-SST” BORDADAS EN COLOR GRIS Y 1 CINTA REFLECTIVA DE 2 PULGADAS EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR DE LA ESPALDA, ACUERDO A NTC 5563. DEBE TENER BORDADOS, EL ESCUDO DEL COMPONENTE O UNIDAD QUE LO SOLICITA EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA Y DEBAJO DEL BORDADO LAS LETRAS "POR MI FAMILIA TRABAJO SEGURO" EN COLOR GRIS. EN LA ESPALDA DEBE TENER DEBAJO DE LA CINTA REFLECTIVA BORDADOS LAS LETRAS "COORDINADOR SG - SST" EN COLOR AMARILLO, DEBAJO DEBIDAMENTE BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL Y EN SU INFERIOR LAS PALABRAS "ARMADA DE COLOMBIA "JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CENTRADO EN COLOR GRIS.	UNIDAD	5	
26	CHALECOS REFLECTIVOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN COLOR VERDE, PROVISTOS DE UNA BANDA REFLECTANTE HORIZONTAL. MATERIALES REFLECTIVOS, EN TEJIDO GRIS PLATA DE 50MM DE ANCHO AL REDEDOR DEL DORSO Y UNA VERTICAL EN CADA COSTADO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. ESPECIALMENTE PENSADO PARA PODER SER VISTO A GRAN DISTANCIA. ESTA PRENDA DE PROTECCIÓN DE USUARIO SEÑALIZARÁ LA PRESENCIA DEL MISMO EN LA MAYORÍA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y RURALES A LA LUZ DIURNA Y BAJO ILUMINACIÓN DE FAROS DE AUTOMÓVIL Y CUALQUIER FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL EN LA OSCURIDAD Y CONDICIONES NOCTURNAS. CUMPLE NORMATIVA EN-471 Y ANSI 107-204 DE ROPA DE ALTA VISIBILIDAD. (NTC-5563).	UNIDAD	7	
27	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 20M X 48MM TRANSPARENTE O BLANCA, OFRECE SEGURIDAD EN ZONAS ALTAMENTE RESBALADIZAS. IDEAL EN ESCALERAS, RAMPAS METÁLICAS, BALDOSAS DE CERÁMICA, PISO LAMINADO, CUALQUIER SUPERFICIE LISA QUE SEA RESBALADIZA, EN ÁREAS ESPECIALES COMO HOSPITALES, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTRAS ZONAS QUE TENGAN ALTO TRÁFICO Y POCA ILUMINACIÓN. SE RECARGA CON LA LUZ E ILUMINA POR 14MINS	UNIDAD	5	
28	CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA "PELIGRO - NO PASE" PARA INDICAR PRECAUCION, ELABORADO EN MATERIAL POLIETILENO COLOR AMARILLO. ROLLO X 500 MTS.	UNIDAD	9	
29	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO, FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN CON PIGMENTOS Y ADITIVOS. CINTA AMARILLA ANCHO 3". ALTAMENTE VISIBLE Y MUY LIGERA.	UNIDAD	12	
30	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA DE BANDA, QUE SE CIÑE A LA CINTURA DEL TRABAJADOR, EQUIPO DISEÑADO PARA TRABAJADORES ELECTRICISTAS, LINIEROS Y TELEFONISTAS EN LABORES QUE SE REALIZAN EN ALTURAS MAYORES DE 1.80 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL PISO, QUE CONSTA DE MULTIPLES BOLSILLOS Y SOPORTES PARA ACCESO RAPIDO, COCIDO DOBLE Y REFORZADA CON REMACHES, GANCHO PARA MARTILLO, HEBILLA METALICA PARA MAYOR DURABILIDAD, CINTURON INTEGRADO, CON EL FIN DE POSICIONAR AL USUARIO PARA QUE ESTE PUEDA TRABAJAR CON AMBAS MANOS LIBRES. NO ES EQUIPO CONTRA CAIDAS, SE RESISTENTE A LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y/O ALCALOIDES GARANTIZANDO EL MAS BAJO INDICE DE RUPTURA AUN EN CONDICIONES EXTREMAS.	UNIDAD	1	
31	CINTURON PORTA PISTOLA/REATA LISA UTILIZADO POR LAS FUERZAS MILITARES EN REATA DE 50 MM COLOR NEGRO, CINTURON GRADUABLE, CIERRE AL FRENTE CON HEBILLA DE PLASTICO CON CHAPUZA PORTA PISTOLA PARA USO EXTERIOR SOBRE REATA COLOR NEGRO	UNIDAD	7	

32	CINTURON REFLECTIVO DE SEGURIDAD NYLON O POLIESTER TEJIDO, DE ALTA VISIBILIDAD DE 2 PULGADAS DE ANCHO EN MATERIAL RETROFLECTIVO, CIERRE AJUSTABLE FRONTAL DE VELCRO, LIVIANO, COMODO Y DE COLOR VERDE.	UNIDAD	5	
33	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	8	
34	CORDON DE SEGURIDAD TACTICO EN ESPIRAL NO GIRATORIO HECHO DE ALAMBRE NEGRO ENROLLAD LAMINADO EXTERIOR DE CAUCHO NEGRO DE ALTA RESISTENCIA. SE ATA AL ARMA COON UN CABLE DE 550 DESTRIPADO	UNIDAD	5	
35	CORTINAS PARA FRONTERAS DE HUMO - TIPO MANTA ELABORADA EN FIBRA DE VIDRIO RETARDANTES AL FUEGO, MEDIDAS 2MTS X 1.60 MTS	UNIDAD	4	
36	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO, ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, (NTC 4615) EMPAQUE INDIVIDUAL MEDIDAS 115 CM * 82 CM	UNIDAD	30	
37	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA CON GRADUABLE PARA DETECCION DE CAIDAS CERTIFICADA BAJO LA NORMA ANSI Z359.13 (2013) Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359,12 (2019) COMPUESTO POR ABSORVEDOR DE ENERGIA, ELONGACION DESPUES DE EL IMPACTO ES DE APROXIMADAMENTE 1,07 M RESISTENCIA DE 5,000 LIBRAS CAPACIDAD MAXIMA DE 140 KG INCLUIDO TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD GRADUACION MININA 1,45 M MAXIMA 1,80 M DOS GANCHOS IMPACTO DE 3/4 DE APERTURA INDICADOR DE IMPACTOS PESO APROXIMADO: 1150 GRAMOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	2	
38	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO, ESLINGA CON 2 MOSQUETONES DE 3/4" ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV, CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE TRABA. FABRICADO EN CINTA POLIAMIDA 28MM. MAXIMA FUERZA DE DETENCION: ≤ 4.0 KN CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA LONGITUD MAXIMA DE 1.80 M - MIN 1.2 M LONGITUD TOTAL CON ABSOLVEDOR ACTIVADO: 2.87M + 3% EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LBF. DEBE USARSE SOLAMENTE EN EL ARO DORSAL. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	2	
39	ESLINGA NYLON BANDA DE NYLON: MEDIDAS 2" DOBLE POR 1.5 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL DE 4" DE 2 TONELADAS CUMPLAN CON LAS NORMAS UNE-EN 1492-1, UNE-EN 1492-2 Y UNE 40901. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	4	
40	ESLINGA PARA MATERIAL: ESLINGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS Y LONGITUD DE 5 METROS. SUJETA, ELEVA O TIRA DE CARGAS DE FORMA SEGURA. FABRICADA 100% EN POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LOS EXTREMOS DE SUJECION DE LA ESLINGA LLEVAN UN REFUERZO EXTRA. FABRICADA CONFORME A NORMATIVA EN1492-1 - ISO 9001 INCLUYENDO UN FACTOR DE SEGURIDAD 7:1. RESISTENCIA QUIMICA A ACEITES, DISOLVENTES ORGANICOS, ALCOHOLES, ACIDOS, AGUA Y AGUA DE MAR. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	5	

41	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	6	
42	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 4 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	4	
43	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO, ELASTICA, LIGERA Y AJUSTABLE, CON CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRANTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES QUE SE PUEDAN QUITAR, CIERRE FRONTAL DE VELCRO REGULABLE, TIRADORES REGULABLES, BANDAS LATERALES DE AJUSTES.	UNIDAD	6	
44	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION FULL FACE DESECHABLES PIEZA FACIAL APROBADA PARA LA PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS CERTIFICADO POR NIOSH, REFERENCIA 6003/07047* PRESENTACION: PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	24	
45	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION MEDIA CARA, EL FILTRO PARA PARTICULAS 2097 P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%. PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	66	
46	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100, APROBADO POR NIOSH 42 CFR 84 USO CON LOS RESPIRADORES DE KA SERIE 6000 Y 7500 BRINDA PROTECCION CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y HUMOS METALICOS CON O SIN ACEITE. ALIVIO DE MOLESTIAS POR GASES ACIDOS. TIENE VARIEDAD DE APLICACIONES INCLUYENDO LA SOLDADURA, CORTE CON SOPLETE, DE METAL COLADO, EXPOSICION AL PLOMO, EL ASBESTO, EL CADMIO, EL ARSENICO PARA CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION PERMISIBLE (PEL). PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	42	
47	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, ANTEOJOS DE SEGURIDAD. LENTES OSCUROS EN DISEÑO PANORAMICO, LENTE OPTICO DE UNA PIEZA, 100% POLICARBONATO ENDURECIDO, DISEÑO DE ESPATULAS CON REJILLAS DE VENTILACION, RESISTENTE A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASION, BISAGRA DE 2 PUNTOS Y VISERA COLOR NEUTRO O CLARO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 89.1	UNIDAD	5	
48	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100% EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA	UNIDAD	336	

49	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE OSCURO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA.	UNIDAD	107	
50	GAFAS TACTICAS - NEGRO 35 MM ANTIDESLIZANTE, CON RESPALDO DE SILICONA, CORREA ELASTICA EN LA CABEZA HACIA ARRIBA PARA UN TIRON UNIFORME CONTRA LA CARA.	UNIDAD	16	
51	GORRO DESECHABLE O COFIA, UNISEX DE COLOR BLANCO DESECHABLE; CUENTA CON RESORTE PARA MANTENER EL CABELLO DENTRO DEL GORRO. FABRICADO CON TELA NO TEJIDA. USADO PARA CUBRIR EL CABELLO PREVINIENDO CONTACTOS CON MATERIALES O SUSTANCIA QUIMICAS. CAJAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	48	
52	GUANTES 7,5 PULGADAS SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILIMETROS FABRICADO EN CAUCHO.	PAR	12	
53	GUANTES ANTI CORTES GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESION Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. (NTC 2190). CERTIFICACION CE; CERTIFICACION EN 1082-1:1996; CON APROBACION FDA.	UNIDAD	11	
54	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	87	
55	GUANTES DE LATEX TIPO QUIRURGICO EN LATEX 100% NATURAL, ACABADO LISO, TEXTURA SEDOSO, ESPESOR MINIMO 0.14 MM ELONGACION MINIMO 700%, TENSION MINIMO 21 MPA, LUBRICANTE EN POLVO MAXIMO 10 MG/DM, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUIMICOS ACIDOS, ALCALIS Y ALCOHOLES TODOS DILUIDOS, GROSOR 6.5 GR. COLOR BLANCO. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	70	
56	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES. NORMA NTC 2190	UNIDAD	14	
57	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE CAJA X 100 UNIDADES.	UNIDAD	75	

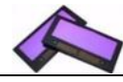
58	GUANTES DE NITRILO VERDE: GUANTE COMPUESTOS DE ALTO RENDIMIENTO NITRILO PROPORCIONA UNA EXCELENTE COMBINACION DE RESISTENCIA QUIMICA Y RESISTENCIA OFRECE UN ENGANCHE SUPERIOR DE PUNCION, Y PROTECCION CONTRA LA ABRASION SOBRE LOS GUANTES DE GOMA O NEOPRENO ADECUADO PARA APLICACIONES DE LIMPIEZA DE ALTA RESISTENCIA ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PROMOVER LA DERMATITIS DE CONTACTO, DE LARGO DE 13" – 33 CM Y DE 0,40 MM DE ESPESOR. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FDA. DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (21 CFR. 177.2600). NORMA NTC 2190, FORMA ANATOMICA, ACABADO ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y BUEN AGARRE EN SECO. CUMPLE EN388 - EN374-3 – EN374-2	PAR	31	
59	GUANTES DE NYLON NITRILO DE PROTECCION, PUÑO ELASTICO CERRADO CUBIERTO EN LA PALMA DE LA MANO EN NITRILO 3/4. MAXIMA DESTREZA Y CONFORT, PARA UN MAYOR CONTROL Y AGARRE. EXCELENTE PARA APLICACIONES LIGERAS, ENSAMBLE DE PRODUCTOS ELECTRICOS, AUTOMOTRIZ, OPTICOS Y PARTICULARMENTE MANEJO DE PIEZAS PEQUEÑAS, DONDE SE REQUIERE DESTREZA Y PRECISION, ADEMAS DE PROTEGER CONTRA CORTE. COLOR NEGRO. NORMA NTC 2190 Y/O EN 388.	PAR	85	
60	GUANTES DE NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MAXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCION DE LA TRANSPIRACION. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACION DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRONICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCION DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HUMEDAS O GRASIENTAS. LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121	PAR	48	
61	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASION, TRANSPIRABLES, PROTEJE LAS MANOS DE RIESGOS MECANICOS Y DE LOS CORTES	PAR	63	
62	GUANTES EN VINILO, CON BORDE REDONDEADO, AMBIDIESTRO, DE 23 CM DE LONGITUD, CUMPLE NORMA NTC 2190 PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCESO ALIMENTARIOS Y PELUQUERIA, CAJA POR 100 UNIDADES. SE REQUIERE REGISTRO INVIMA	UNIDAD	6	
63	GUANTES HILAZA, EN ALGODON CRUDO SIN COSTURAS CON PUNTOS EN POLIMERO ESTIRENO ANTIDESLIZANTE ELABORADO CON RESINAS DE PVC, CON PUNTOS DE PVC AMBAS CARAS. LARGO DE 22,86 CM; AMBIDIESTRO CON PUÑO TEJIDO.	PAR	235	
64	GUANTES MULTIFLEX: FABRICADO EN POLIESTER NITRILO, PARA USO DE IMPACTO ABRASION Y CORTE DE PUÑO CERRADO NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131	PAR	192	
65	GUANTES PARA BOMBERO FABRICADO CON BANDA ELASTICA CEÑIDA EN LA ZONA DE LA MUÑECA PARA UN AJUSTE SEGURO Y UN PARCHE DE CUERO DESGASTE COSIDO A LA ENTREPIERNA DEL PULGAR. TIENE FORRO MODACRILICAS Y UNA PULSERA DE 2 CAPAS DE KEVLAR. EL ESTILO DE PULSERA ESTA HECHA DE 100% DE MATERIAL KEVLAR CUATRO CAPAS, CON UN MINIMO DE 4 "DE LARGO. UN PARCHE DE CUERO TIRON PARA CUBRIR LA ZONA INTERIOR DE LA MUÑECA SE COSE A LA PULSERA PARA ASEGURAR LA FACILIDAD DE COLOCACION Y PARA PROPORCIONAR PROTECCION PARA LAS MUÑECAS. EL ESTILO GUANTE TIENE UNA VACA ORO DIVISION 2 "MANGUITO LARGO DE CUERO Y TAMBIEN TIENE UN MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR PARA EVITAR QUE LOS DESECHOS CAIGAN DENTRO DE LOS GUANTES. ESTE MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR NO ES UN REQUISITO DE LA NORMA NFPA PERO SE AÑADE PARA SU PROTECCION. UN ESTILO BRAZALETE GUANTE DEBEMOS LLEVAR CON ABRIGOS LARGOS QUE OFRECEN PULSERAS PARA SATISFACER NFPA NORMAS DE PROTECCION DE MUÑECA. CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971:2013.	PAR	3	

66	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, GUANTES DE PIEL 100% CUERO VACUNO TRATADO TINTADO, HILO 100% KEVLAR, REFORZADO EN LA PALMA, PROTECCION CONTRA IMPACTO EN LOS NUDILLOS Y FALANGES EN LOS DEDOS, DE POLIMEROS (PVC) DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGROS Y LINEAS REFLECTIVAS, CIERRE DE VELCRO EN LA MUÑECA (EN-13594, NTC 1981, NTC 4654, NTC 1049, NTC 4575, NTC 4804, ISO 4045).	PAR	2	
67	GUANTES PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODON, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS AREAS DE MAS DESGASTE, CON PROTECCION CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS	PAR	6	
68	GUANTES POLIESTER: GUANTES CORTOS, EN HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, RECUBIERTO DE CAUCHO EN PALMA Y NUDILLOS ¾, CON PUÑO TEJIDO. NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131.	PAR	18	
69	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. FIBRA DE POLIETILENO DE MUY ALTA DENSIDAD QUE, A IGUAL PESO, ES DIEZ VECES MAS RESISTENTE QUE EL ACERO. BRINDA EXCELENTE RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASION. PROTECCION ANTI CORTE NIVEL 5. PUÑO ELASTICO CERRADO. ANATOMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MAXIMA DESTREZA. LARGO: 10" 25.4CM) (EN388) CAJA POR 50 PARES.	UNIDAD	2	
70	GUANTES PUÑO ABIERTO EN ALGODON PARA UNA MAYOR AERACION, VENTILACION EN SU INTERIOR, FULL CUBIERTO EN NITRILO. PROTECCION EN TRABAJOS CON MATERIALES ASPEROS, CORTANTES Y ABRASIVOS. POR SU COMPOSICION ESTE GUANTE ES RESISTENTE A LAS RASGADURAS, PINCHADURAS Y PERFORACIONES, GRASAS Y ACEITES. CERTIFICADO CE EN 388 4221	PAR	80	
71	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9" CE EN374 / EN 511.	PAR	1	
72	GUANTES TIPO INGENIERO UTILIZADOS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS GOLPES, HERIDAS, CORTES Y RASPADURAS. EN CUERO (NTC 2190, FORRO EN ALGODON FELPADO, PUÑO RIGIDO TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR NIVEL DE MUÑECA. CON IDENTIFICACION DE LA TALLA POR COLORES EN LA MUÑECA	PAR	298	
73	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALON, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA.	UNIDAD	36	
74	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. COLOR AZUL.	UNIDAD	4	

75	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS: (HOMBROS, CODOS, MUÑECAS, RODILLERAS, CANILLAS Y PROTECTOR DE PECHO Y ESPALDA), TEJIDO EN MALLA TRANSPIRABLE 100% POLIESTER, SE DEBE ANEXAR CERTIFICACION DE FABRICANTE, INTERIOR ACOLCHADO CON ESPUMA VENTILADA DE ALTA CALIDAD. DE ALTA DENSIDAD CON REMACHES, CON CUBIERTA, CONCHA CON TERMINADO CORRUGADO, CADA PROTECTOR DEBE TENER TRES AMPLIAS CORREAS ELASTICAS PARA ASI AJUSTAR EL EPP AL CUERPO, (EN-1621-2 - EN-1621-1)	UNIDAD	5	
76	KIT GUANTE DIELECTRICO, PARA ALTA TENSION CLASE 0, EN CAUCHO NATURAL, TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1.000 VOLTIOS. FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE. BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD.CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) O RC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, ACEITE, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS). CUMPLEN CON LA NORMA EN 60903: 2003, CEI 60903: 2002. QUE INCLUYA GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR. NORMA NTC 2190, EN 60903, IEC 60903	UNIDAD	3	
77	KIT GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	UNIDAD	8	
78	LINEA DE VIDA DE 2 ARGOLLAS EN REATA POLIESTER DE 45MM ALTA RESISTENTES A LA TENSION Y ABRASION ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y APROBADOS 100% A 1630 KG-F, 16 KN Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSION MEDIDA 90CM (CERTIFICADO ANSI Z359.1 DE 2007) CUMPLE CON LA RESOLUCION 1409 DE 2012 (TRABAJO SEGURO EN ALTURAS) CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01	UNIDAD	8	
79	LINEA DE VIDA DE ARMA COLOR NEGRO PARA PISTOLA, FABRICADA EN ACERO ENCAUCHETADO DE FORMA EN ESPIRAL CON 02 TERMINALES, PRIMERO QUE AJUSTA AL ARMA EN MATERIAL SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, LA SEGUNDA UNA BANDA CON BELCRO QUE SE AJUSTA A REATA DEL USUARIO.	UNIDAD	1	
80	LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4” EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 30 MTS. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	3	

81	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	PAR	5	
82	MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE FABRICADO MATERIAL SUAVE E HIPO ALERGENICO. CON UNA COPA NASAL INTERNA QUE EVITA EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR. EL VISOR PERMITE UN AMPLIO CAMPO VISUAL, ES DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS Y A RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) EN 166:2001 BB, CON VALVULA DE EXHALACION. APROBACION NIOSH. INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%,	UNIDAD	2	
83	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO, GASES Y VAPORES (ACUERDO SOLICITUD UNIDADES USUARIAS), PIEZA FACIAL MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTOMERO, CON ARNES PARA AJUSTE EN LA CARA, VALVULA DE INHALACION Y EXHALACION, DE IGUAL FORMA OFRECE LA PROBABILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCION CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS (NTC 1584, NTC 3852 , NTC 2561 , NIOSH Z -88) INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97% (COMPATIBLES CON LOS FILTROS SOLICITADOS EN LOS ÍTEMS 44,45,46)	UNIDAD	31	
84	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE, FABRICADO EN TELA NO TEJIDA CON TRES CAPAZ DE PROTECCION, ADAPTADOR METALICO PARA EL TABIQUE, CON TIRILLA O ELASTICO DE AJUSTE COLOR BLANCO O AZUL CELESTE. (NTC 2561), CAJA POR 50 UNIDADES CON REGISTRO INVIMA VIGENTE.	UNIDAD	25	
85	MONJA CONTRAINCENDIOS BICAPA DE COMPOSICION DE FIBRAS 93% META-ARAMIDA X 5% PARA-ARAMIDA X 2% FIBRA ANTIESTATICA X HILOS 100% ARAMIDA X NOMEX DE COLOR MARFIL CON PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLO X CERTIFICACION CE.	UNIDAD	26	
86	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL COLOR AZUL OSCURO, PARA TRABAJO O DOTACION	UNIDAD	22	
87	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA: PETO FABRICADO EN CUERO VACUNO (CARNAZA) (INCLUYE BRACERAS Y POLAINAS) CURTIDO AL CREO- MO, CALIBRE 1.4 A 1.6 MM., EN FORMA RECTANGULAR HASTA LAS RODILLAS, EL LARGO TOTAL ES DE 90 Y EL ANCHO ES DE 60 CM., SUS DIMENSIONES PERMITEN CUBRIR EL PECHO, EL ABDOMEN Y LAS REF. PC-60X90 PIERNAS HASTA LAS RODILLAS, SU SISTEMA DE SUJECION ESTA FORMADO POR CINTAS EN REATA DE 20 MM DE ANCHO Y ESPESOR DE 1.4 MM., REDUCIENDO LA ROTURA POR TRACCION IMPIDIENDO QUE EL PETO SE PUEDA DESPRENDER INVOLUNTARIAMENTE. SE FABRICA EN UNA UNICA TALLA. IDEAL PARA TRABAJAR PERFECTAMENTE PROTEGIDO CONTRA EL RIESGO DE PROYECCIONES DE METAL FUN- DIDO O PARTICULAS INCANDESCENTES PRODUCIDAS DURANTE OPERACIONES DE SOLDADURA O CUALQUIER TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTE RIESGOS COMPARABLES. EVITA LA PROPAGACION DE LA LLAMA CUANDO ENTRA EN CONTACTO ACCIDENTAL.	UNIDAD	3	
88	PISTOLA DE TEMPERATURA. TERMOMETRO INFRARROJO 62 MAX. RANGO DE MEDICION DE -3' A 500 °C.	UNIDAD	6	

89	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION - (NRR 29, EN ESPUMA EXPANSIBLE ANTI ALERGICA, RESISTENTE AL ACEITE, SIN CORDON. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ANSI S3.19-1974 Y/O EN352-2)	UNIDAD	2	
90	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION, EN SILICONA O PVC CON CORDON LLAVERO NRR. 26 DB. TRES MEMBRANAS, DISEÑO CON MATERIAL HIPO ALERGENICO DE FACIL MANTENIMIENTO. CAMARA INTERNA DE AIRE. INCLUYE CORDEL Y ESTUCHE. COLOR DE ALTA VISIBILIDAD. (ANSI S3.19 - 1974 - EN352-2)	UNIDAD	255	
91	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES SUAVE ESPUMA DE POLIURETANO HIPO ALERGENICO QUE OFRECE UN CONFORT MAXIMO, SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, DISEÑO CONICO QUE SE AJUSTA CANALES MAS PARA LOS OIDOS CON CORDON. NRR 32DB	UNIDAD	22	
92	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ARCO INDEFORMABLE, CONSTRUIDO EN ABC, DIELECTRICA, LIVIANA, DOBLE SISTEMA DE ALMOHADILLAS, DE FACIL REMPLAZO, DISEÑO ACOLCHONADO QUE PERMITE SELLADO ERGONOMICO, BANDA REFORZADA QUE PERMITE USARSE EN 3 DIFERENTES POSICIONES 8. PESO 165 GR. NRR 26 DB , CERTIFICADO ANSI 3.19 Y/O EN 352.1	UNIDAD	53	
93	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA CON UNA SUJECION DE ACERO INOXIDABLE PARA UNA FUERZA CONSTANTE Y PROTECCION AUDITIVA EFICAZ, PARA LOS NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA, ACOLCHADA Y CUBIERTA PARA UN USO COMODO Y LIMPIO, AISLADOS ELECTRICAMENTE, DESARROLLADOS PARA ENTORNOS EXIGENTES CON RIESGO DE RUIDO INDUSTRIAL CONSIDERABLE O MAQUINARIA, PROTECCION AUDITIVA DE ALTO NIVEL QUE AMORTIGUA INCLUSO LAS FRECUENCIAS EXTREMADAMENTE BAJAS, CON GRAN ESPACIO DENTRO DE LAS COPAS QUE AYUDE A REDUCIR LA ACUMULACION DE CALOR Y HUMEDAD, Y LAS ALMOHADILLAS SUAVES Y ANCHAS AYUDEN A DISMINUIR LA PRESION ALREDEDOR DE LAS OREJAS, COJINES LLENOS DE LIQUIDO / ESPUMA CODIGO DE COLORES PARA AYUDAR A LAS NECESIDADES DE AVISTAMIENTO. REDUCCION DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB. CSA CLASE A. COLOR NEGRO O NEGRO.	UNIDAD	15	
94	PROTECTOR FACIAL ACRILICO ANTIEMPAÑANTE: CARETA TRANSPARENTE DE PLASTICO PARA USO INDUSTRIAL Y MANIPULACION DE ALIMENTOS. SU FUNCION ES CREAR UNA BARRERA ANTE LA EXPULSION DE ALIENTO Y SALIVA, SIN OBSTRUIR LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y LA GESTICULACIÓN.COMPOSICION: VISOR: POLIETILENO (PET), SOPORTE VISOR: ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), SOPORTE MENTON: POLIPROPILENO (PP), SOPORTE OREJAS: ELASTANO, PRACTICO - REUTILIZABLE - IMPERMEABLE - ERGONOMICO - LAVABLE Y LIMPIABLE - FACIL RESPIRACION. NO OBSTRUYE LA COMUNICACION NI LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y GESTICULACION. PROMUEVE PRACTICAS SEGURAS EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.COMODIDAD Y SEGURIDAD EN LA COMUNICACION CON EL CLIENTE.DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA.CAJA X 10 UNIDADES.	UNIDAD	7	
95	RESPIRADOR DESECHABLE CERTIFICADO CON N95 LIBRES DE MANTENIMIENTO: PARA PROTEGER CONTRA PARTICULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, ELABORADA EN POLIPROPILENO, DOS BANDAS DE AJUSTE, CON NARIGUERA O PINZA NASAL. CUMPLE CON NORMA 42 CFR. 84 PROTECCION N 95, EN-149 BASADO EN DIN EN 149:2001 Y DOC. CEN TC79 SC4 N416, ANSI – INSTITUTO NACIONAL DE ESTANDARIZACION DE NORMAS AMERICANAS / DOCUMENTO ANSI Z. 88.2 – 1980 Y (NTC)¬ 3852 (NTC 1584 - NTC 3852 - NTC 2561 - NIOSH Z-88) CAJAS X 50 UNIDADES.	UNIDAD	10	
96	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 22 X 15CM EN POLIESTIRENO, FOTOLUMINISCENTE (SEÑALES DE OBLIGACIÓN, SEÑALES DE PELIGRO O ADVERTENCIA, SEÑALES DE AUXILIO, SEÑALES DE PROHIBICIÓN, SEÑALES DE EQUIPO CONTRAINCENDIO)	UNIDAD	98	
97	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLASTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MULTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	12	

98	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	10	
99	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO: CAPUCHA INTEGRADA AJUSTABLE DISEÑADA PARA RODEAR PERFECTAMENTE UN RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, PUÑOS Y TOBILLOS ELASTICOS, COSTURAS INTERCALADAS RESISTENTES AL ESTIRAMIENTO.CIERRE QUE SE EXTIENDE HASTA EL MENTON PARA CUBRIR COMPLETAMENTE EL CUELLO, CREMALLERA AL FRENTE, ELASTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS. QUIMICA Y BIOLOGICAMENTE INERTE, ANTIESTATICO. (NTC 4532)	UNIDAD	46	
100	TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX, 5% KEVLAR, 2% ANTIESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 oz/yd².), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR, COLOR AMARILLO. CHAQUETA INCLUYE ARNES DE EXTRACCIÓN Y PANTALÓN INCLUYE TIRANTES	UNIDAD	1	
101	VIDRIO FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA COMPATIBLE CON CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE (ITEM 20)	UNIDAD	2	

Especificaciones Técnicas Generales:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El Oferente se compromete a que todos los elementos de seguridad industrial, protección personal (EPP) y seguridad locativa entregados a la entidad serán 100% nuevos de fábrica, de primer uso, sin defectos de fabricación, ensamble o empaque.
2	El Oferente se compromete a NO realizar la entrega de elementos de imitación, réplicas, productos remanufacturados o saldos de inventario. Todo el catálogo debe corresponder a marcas reconocidas con soporte técnico nacional o internacional.
3	El Oferente se compromete a que cada elemento, de acuerdo con su naturaleza, contará con su respectivo rotulado de fábrica permanente en idioma español o inglés. El rótulo debe contener como mínimo: nombre del fabricante, país de origen, lote de producción, fecha de fabricación, talla (si aplica), composición del material y los pictogramas o siglas de las normas internacionales con las que cumple.
4	El Oferente se compromete a la entrega de productos en sus empaques originales de fábrica, los cuales deben garantizar la hermeticidad, protección contra la humedad, salinidad del entorno y condiciones de transporte hasta el Almacén General de la Base Naval No.1 ARC “Bolívar”.
5	El Oferente se compromete a la Identificación del Lote: Las cajas máster o empaques colectivos deben estar debidamente marcados indicando el contenido exacto, cantidades, descripción del ítem y los datos del contratista.
6	El Oferente se compromete a garantizar las propiedades fisicoquímicas, polímeras y mecánicas de los elementos, la fecha de fabricación de los equipos críticos (alturas, cascos, calzado) no podrá ser superior a seis (6) meses al momento de su entrega material.
7	El Oferente se compromete a que una vez finalizado los requisitos de inicio de ejecución el contratista entregará en un periodo máximo de ocho (08) días hábiles cronograma de entregas y fichas técnicas para su aprobación por parte del supervisor del contrato

Atentamente,

Jefe Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Bolívar”
GERENTE DE PROYECTO

MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ALARMA DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO 85 DB CABLEADA QUE SE CONECTA DIRECTAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO SENSOR ELECTROQUÍMICO. CON UNA BATERÍA DE LITIO DE RESPALDO DE 10 AÑOS. CON SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE DETECCION INTELIGENTE. CON INDICACIÓN DE ALARMA DE ENCLAVAMIENTO QUE RECORDARÁ QUÉ UNIDAD INICIÓ UNA ALARMA. SISTEMA DE MONTAJE CON UNA BASE SIN JUNTAS Y UN SOPORTE DE MONTAJE QUE MANTIENE LA ALARMA SEGURA EN UN AMPLIO RANGO DE ROTACIÓN PARA PERMITIR UNA ALINEACIÓN. SENSOR DE HUMO DE IONIZACIÓN ÓPTIMO PARA DETECTAR INCENDIOS DE LLAMA RÁPIDA. RANURAS DE OJO DE CERRADURA EN EL SOPORTE DE MONTAJE QUE ELIMINAN LA NECESIDAD DE QUITAR LOS TORNILLOS DE LA CAJA ELECTRICA PARA LA INSTALACIÓN.	UNIDAD	$ 826.318,00	1		
2	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO ESTILO EN X CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE (ARGOLLAS EN "D" 1 EN LA ESPALDA, 2 LATERALES, 1 PECTORAL Y 2 EN HOMBROS). EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD ESTILO EN X. SOPORTA ENTRE 59 KG (130 LBS) Y 140 KG (310 LBS) CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y HEBILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5000 LIBRAS. TOTALMENTE REGULABLE DE FACIL POSICIONAMIENTO. TALLA UNIVERSAL. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COSIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1. EL ELEMENTO DEBE CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS DE LA RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 DE COLOMBIA	UNIDAD	$ 836.967,67	8		
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO H, MATERIAL POLIESTER ELASTIZADO (RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN), CON COSTURAS EN HILO DE POLIESTER 6 CORDONES TRENZADOS Ó 3 HEBRAS CON RESISTENCIA TENSIL MINIMA DE 42LB, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 181 KG, 3 PUNTOS DE ANCLAJE, 3 ARGOLLAS D (2 LATERALES, 1 EN CRUCE POSTERIOR DE ESPALDA); BANDA DE TORSO REGULABLE; CABO DE VIDA DE 1,5 MT DE CINTA PLANA CON MOSQUETON DE 25MM. CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019	UNIDAD	$ 457.674,33	3		

4	ARNES DE SEGURIDAD, ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) DE 1 ¾" (45 MM) DE ANCHO Y 1MM DE ESPESOR. PARA ESFUERZO TENSIL DE 22.2 KN, COSTURAS Y PRESILLAS CON TEJIDOS TRENZADOS FABRICADOS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU INSPECCION. COMPUESTO POR: ARNES DE 4 ARGOLLAS EN D (1 POSTERIOR PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS, 1 VENTRAL PARA ASCENSO Y DESCENSO, QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL OPERARIO EN CASO DE CAIDA, 2 LATERALES DE POSICIONAMIENTO) , TODAS LAS ARGOLLAS ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - 2014 OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. COLOR NARANJA Y NEGRO	UNIDAD	$ 851.746,67	2		
5	ARNES DE SEGURIDAD, ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCION DE CAIDAS CON DISEÑO EN X, CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019); COMPUESTO POR: • 4 ARGOLLAS EN D, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5.000 LIBRAS, (UNA DORSAL PARA DETENCION DE CAIDAS, UNA PECTORAL PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, DOS LATERALES PARA POSICIONAMIENTO) • 2 ACCESORIOS DE ENSAMBLE PEQUEÑO UBICADO EN LA ZONA DORSAL Y ESTERNAL PARA DIRECCIONAMIENTO DE LA REATA. • REATA DE 45MM EN POLIESTER CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLAS DE PUENTE FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLA DE ESLABON, FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS DE AJUSTE EN PASTA	UNIDAD	$ 467.066,67	1		
6	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	UNIDAD	$ 534.639,67	2		

7	ARRESTADOR DE CAIDAS O FRENO: ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE, SE UTILIZA COMO CONECTOR EN LINEAS DE VIDA VERTICAL PORTATIL EN CUERDAS DE HASTA 5/8" O 16 MM. ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCION CONTRA CAIDAS USADO EN ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO PARA DETENCION DE CAIDAS. CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ANSI Z359.12 – 2009 - EN 353-1/2. • TIPO ABIERTO, • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE • PARA CUERDA DE 16MM • MINIMO DE ROTURA: 3600 LB / 16 KN • SEGURO DE GRAVEDAD • PESO APROX: 580 G	UNIDAD	$ 453.813,33	3		
8	BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL: ELABORADA EN DACRON, COLOR BLANCO, MANGAS LARGAS CON BOTONES QUE CUENTEN CON 04 BOLSILLOS, CUELLO EN V. EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	$ 107.566,33	19		
9	BLOQUEADOR SOLAR: EL PROTECTOR SOLAR DEBE SER FACTOR DE PROTECCION FPS 60 MINIMO, OTORGA PROTECCION CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/UVB). - FÓRMULA DERMATOLÓGICAMENTE PROBADA, HIPOALERGÉNICA Y NO COMEDOGÉNICA (QUE MINIMICE EL RIESGO DE ALERGIAS, IRRITACIONES CUTÁNEAS O ACNÉ). PRESENTACION 120 ML CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS FILTROS SOLARES QUÍMICOS O FÍSICOS, EL PRODUCTO ENTREGADO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL NO.1 ARC "BOLÍVAR" DEBERÁ CONTAR CON UNA VIDA ÚTIL REMANENTE (FECHA DE VENCIMIENTO) NO INFERIOR A DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN	UNIDAD	$ 122.260,00	21		
10	BOTAS CONTRAINCENDIOS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NFPA 1971-18, NFPA 1992-18, ASTM F2413-18 y CSA Z195-14. CON PUNTA DE ACERO SUELA RETARDANTE A LA FLAMA RESISTENTE A LA ABRASION CAPELLADA EN CAUCHO CON ESPUMA AISLANTE EN POLIURETANO FORRO INTERNO HECHO EN NOMEX/KEVLAR MATERIAL QUE 6AISLA EL CALOR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RIESGO ELECTRICO CON ENTRESUELA DE ACERO RESISTE UNA FUERZA DE PUNCION MINIMA DE 1200 N O 270 LB.	PAR	$ 1.696.573,67	2		
11	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, CON PIEZA DEL CALZADO QUE AUMENTA LA VISIBILIDAD ANTE EL REFLEJO DE LUZ SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGENEO. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METALICA, QUE DEBERA TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESION DE 15KN. ALTURA RESIDUAL MINIMA DE 20 MM, NORMA EN 12568.	PAR	$ 361.669,67	18		
12	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. 100% IMPERMEABLES, INHIBE LA PROLIFERACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS. SUELA CON DISEÑO	PAR	$ 169.967,33	28		

	ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO.					
13	BRAZALETE PARA BRIGADISTA: FABRICADO EN NYLON (COLOR BLANCO - COLOR AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON LA PALABRA "BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS " "BRIGADA CONTRA INCENDIO" O "BRIGADA DE EVACUACION" EN BORDADO UNIDO CON TELA DE RESORTE Y CIERRE EN VELCRO, MEDIDAS MINIMAS: 10 CM ANCHO X 25 CM LARGO	UNIDAD	$ 37.844,00	8		
14	CAPUCHA PARA SOLDADOR: RESISTENTE A SALPICADURAS, PARA PROTECCION CORPORAL, LIGERA Y COMODA PARA EL SOLDADOR PARA REALIZAR OPERACIONES EN CUALQUIER POSICION. 100% ALGODON TERMICO CON HILO DE POLIESTER CALIBRE 60, CADA PIEZA ESTA SOLIDAMENTE RIBETEADO EN EXTREMOS CON HILO KEVLAR Y RESISTENTE A LA RADIACION U.V. O INFRARROJO, PARA LA PROTECCION DEL SOLDADOR, TAMBIEN PARA SALPIQUE Y CHISPORROTEO. TALLAS UNICA	UNIDAD	$ 77.249,67	50		
15	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA, CONFECCIONADA EN 100% NOMEX O COMBINACIÓN NOMEX/LENZING, INHERENTEMENTE RETARDANTE A LA FLAMA. APERTURA CIRCULAR PARA CARA COMPLETA CON MEDIDA DE 120 – 145 MM, COCIDA CON BANDA ELÁSTICA DE ½". CUMPLE CON LA NORMA NFPA 1971 – EDICIÓN 2018 O VERSIÓN VIGENTE, CON CERTIFICACIÓN UL O EQUIVALENTE. CUMPLE O SUPERA LAS NORMAS OSHA Y CAL/OSHA	UNIDAD	$ 268.526,33	38		
16	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUIMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO MAXIMO: 100GR. CUMPLIMIENTO MINIMO 01 NORMA DE SEGURIDAD (ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	UNIDAD	$ 60.980,00	11		
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA	UNIDAD	$ 277.060,00	3		

	ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE,ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.					
18	CASCO CONTRAINCENDIOS X CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1971 O EN 443, CON AVAL DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL VIGENTE (COMO SEI O EQUIVALENTE) CON SISTEMA LIBERADOR DE CONCHA TERMINA X AJUSTE SIMPLE DEL RACHET POSTERIOR PARA AJUSTAR X RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS QUE NO SE DERRITA NI GOTEE X VISORES Y GOOGLE ANTICORROSIVOS Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD	$ 2.792.148,33	1		
19	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LA VENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	$ 94.701,67	30		
20	CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS, CUMPLIMIENTO NORMA NTC 4533 VERSION 2017 (ADAPTACIÓN DE LA NORMA EUROPEA ECE 2205 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019), ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN NTC-ISO/IEC 17067. ESTANDAR FMVSS 218 DOT. ABATIBLE COLOR NEGRO VISERA LIBRE CONDENSACION Y ANTI-RAYADURA, INTERIOR CON ALMOHADILLAS DESMONTABLES Y LAVABLES, TEJIDO ANTI-ALERGICO, SISTEMA DE VENTILACION MULTIPLE, ELEMENTOS REFLECTANTE EN CONDUCCION NOCTURNA, FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO LA ETIQUETA DE CERTIFICACION DEBERA SER PARTE DE LA PINTURA DEL CASCO Y DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS DEL ARTICULO No.6 DE LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019.	UNIDAD	$ 766.666,67	5		

21	CASCO DE SEGURIDAD: TIPO 2 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LAVENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO MINIMO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	$ 277.284,67	12		
22	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. COLOR BLANCO. ISO 12402-5	UNIDAD	$ 609.533,67	2		
23	CHALECO SALVAVIDAS TIPO CUELLO CON INDICE DE FLOTABILIDAD DE 275N. USO EN NAVEGACIÓN DE ALTURA U OCEÁNICA EN CONDICIONES DURAS. INFLADO AUTOMÁTICO CON BOTELLA A PRESIÓN DE CO2. ACTIVACIÓN DE MODO MANUAL CON CUERDA, ACTIVACIÓN POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA. (INFLADO POR BOQUILLA).	UNIDAD	$ 3.636.243,33	1		
24	CHALECOS BRIGADISTA: CHALECO ELABORADO EN ALGODON 100% , TIPO PERIODISTA EN DRIL, (COLOR BLANCO-AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN FRENTE Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS FRONTALES INFERIORES CINTAS REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS EN CONTORNO DE ACUERDO A NTC 5563, DEBE TENER EL ESCUDO DE LA "ARMADA NACIONAL" EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA BORDADO Y DEBAJO LA PALABRA "ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA" BORDADA CON COLOR BLANCO. EN LA PARTE TRASERA DEBERA TENER LA PALABRA DE LA BRIGADA CORRESPONDIENTE BORDADA EN COLOR BLANCO" EN ESPALDA.	UNIDAD	$ 142.833,33	8		

25	CHALECOS GESTOR SST: CHALECO ELABORADO EN ALGODÓN 100%, TIPO PERIODISTA EN DRIL, COLOR AZUL REY CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERA Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS EN LA PARTE INFERIOR DELANTERA. CINTA REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS, 1 EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO DERECHO LAS PALABRAS “COORDINADOR SG-SST” BORDADAS EN COLOR GRIS Y 1 CINTA REFLECTIVA DE 2 PULGADAS EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR DE LA ESPALDA, ACUERDO A NTC 5563. DEBE TENER BORDADOS, EL ESCUDO DEL COMPONENTE O UNIDAD QUE LO SOLICITA EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA Y DEBAJO DEL BORDADO LAS LETRAS "POR MI FAMILIA TRABAJO SEGURO" EN COLOR GRIS. EN LA ESPALDA DEBE TENER DEBAJO DE LA CINTA REFLECTIVA BORDADOS LAS LETRAS "COORDINADOR SG - SST" EN COLOR AMARILLO, DEBAJO DEBIDAMENTE BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL Y EN SU INFERIOR LAS PALABRAS "ARMADA DE COLOMBIA "JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CENTRADO EN COLOR GRIS.	UNIDAD	$ 144.663,33	5		
26	CHALECOS REFLECTIVOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN COLOR VERDE, PROVISTOS DE UNA BANDA REFLECTANTE HORIZONTAL. MATERIALES REFLECTIVOS, EN TEJIDO GRIS PLATA DE 50MM DE ANCHO AL REDEDOR DEL DORSO Y UNA VERTICAL EN CADA COSTADO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. ESPECIALMENTE PENSADO PARA PODER SER VISTO A GRAN DISTANCIA. ESTA PRENDA DE PROTECCIÓN DE USUARIO SEÑALIZARÁ LA PRESENCIA DEL MISMO EN LA MAYORÍA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y RURALES A LA LUZ DIURNA Y BAJO ILUMINACIÓN DE FAROS DE AUTOMÓVIL Y CUALQUIER FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL EN LA OSCURIDAD Y CONDICIONES NOCTURNAS. CUMPLE NORMATIVA EN-471 Y ANSI 107-204 DE ROPA DE ALTA VISIBILIDAD. (NTC-5563).	UNIDAD	$ 41.494,00	7		
27	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 20M X 48MM TRANSPARENTE O BLANCA, OFRECE SEGURIDAD EN ZONAS ALTAMENTE RESBALADIZAS. IDEAL EN ESCALERAS, RAMPAS METÁLICAS, BALDOSAS DE CERÁMICA, PISO LAMINADO, CUALQUIER SUPERFICIE LISA QUE SEA RESBALADIZA, EN ÁREAS ESPECIALES COMO HOSPITALES, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTRAS ZONAS QUE TENGAN ALTO TRÁFICO Y POCA ILUMINACIÓN. SE RECARGA CON LA LUZ E ILUMINA POR 14MINS	UNIDAD	$ 571.911,33	5		
28	CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA "PELIGRO - NO PASE" PARA INDICAR PRECAUCION, ELABORADO EN MATERIAL POLIETILENO COLOR AMARILLO. ROLLO X 500 MTS.	UNIDAD	$ 54.113,33	9		
29	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO, FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN CON PIGMENTOS Y ADITIVOS. CINTA AMARILLA ANCHO 3". ALTAMENTE VISIBLE Y MUY LIGERA.	UNIDAD	$ 60.213,33	12		

30	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA DE BANDA, QUE SE CIÑE A LA CINTURA DEL TRABAJADOR, EQUIPO DISEÑADO PARA TRABAJADORES ELECTRICISTAS, LINIEROS Y TELEFONISTAS EN LABORES QUE SE REALIZAN EN ALTURAS MAYORES DE 1.80 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL PISO, QUE CONSTA DE MULTIPLES BOLSILLOS Y SOPORTES PARA ACCESO RAPIDO, COCIDO DOBLE Y REFORZADA CON REMACHES, GANCHO PARA MARTILLO, HEBILLA METALICA PARA MAYOR DURABILIDAD, CINTURON INTEGRADO, CON EL FIN DE POSICIONAR AL USUARIO PARA QUE ESTE PUEDA TRABAJAR CON AMBAS MANOS LIBRES. NO ES EQUIPO CONTRA CAIDAS, SE RESISTENTE A LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y/O ALCALOIDES GARANTIZANDO EL MAS BAJO INDICE DE RUPTURA AUN EN CONDICIONES EXTREMAS.	UNIDAD	$ 170.814,00	1		
31	CINTURON PORTA PISTOLA/REATA LISA UTILIZADO POR LAS FUERZAS MILITARES EN REATA DE 50 MM COLOR NEGRO, CINTURON GRADUABLE, CIERRE AL FRENTE CON HEBILLA DE PLASTICO CON CHAPUZA PORTA PISTOLA PARA USO EXTERIOR SOBRE REATA COLOR NEGRO	UNIDAD	$ 271.718,00	7		
32	CINTURON REFLECTIVO DE SEGURIDAD NYLON O POLIESTER TEJIDO, DE ALTA VISIBILIDAD DE 2 PULGADAS DE ANCHO EN MATERIAL RETROFLECTIVO, CIERRE AJUSTABLE FRONTAL DE VELCRO, LIVIANO, COMODO Y DE COLOR VERDE.	UNIDAD	$ 76.344,67	5		
33	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	$ 133.815,67	8		
34	CORDON DE SEGURIDAD TACTICO EN ESPIRAL NO GIRATORIO HECHO DE ALAMBRE NEGRO ENROLLAD LAMINADO EXTERIOR DE CAUCHO NEGRO DE ALTA RESISTENCIA. SE ATA AL ARMA COON UN CABLE DE 550 DESTRIPADO	UNIDAD	$ 169.948,00	5		
35	CORTINAS PARA FRONTERAS DE HUMO - TIPO MANTA ELABORADA EN FIBRA DE VIDRIO RETARDANTES AL FUEGO,MEDIDAS 2MTS X 1.60 MTS	UNIDAD	$ 676.833,33	4		
36	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO, ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, (NTC 4615) EMPAQUE INDIVIDUAL MEDIDAS 115 CM * 82 CM	UNIDAD	$ 56.899,00	30		
37	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA CON GRADUABLE PARA DETECCION DE CAIDAS CERTIFICADA BAJO LA NORMA ANSI Z359.13 (2013) Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359,12 (2019) COMPUESTO POR ABSORVEDOR DE ENERGIA, ELONGACION DESPUES DE EL IMPACTO ES DE APROXIMADAMENTE 1,07 M RESISTENCIA DE 5,000 LIBRAS CAPACIDAD MAXIMA DE 140 KG INCLUIDO TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD GRADUACION MININA 1,45 M MAXIMA 1,80 M DOS GANCHOS IMPACTO DE 3/4 DE APERTURA INDICADOR DE IMPACTOS PESO APROXIMADO: 1150 GRAMOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	$ 489.707,67	2		

38	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO, ESLINGA CON 2 MOSQUETONES DE 3/4" ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE TRABA. FABRICADO EN CINTA POLIAMIDA 28MM. MAXIMA FUERZA DE DETENCION : ≤ 4.0 KN CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA LONGITUD MAXIMA DE 1.80 M - MIN 1.2 M LONGITUD TOTAL CON ABSOLVEDOR ACTIVADO: 2.87M + 3% EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LBF. DEBE USARSE SOLAMENTE EN EL ARO DORSAL. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	$ 869.273,33	2		
39	ESLINGA NYLON BANDA DE NYLON: MEDIDAS 2" DOBLE POR 1.5 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL DE 4" DE 2 TONELADAS CUMPLAN CON LAS NORMAS UNE-EN 1492-1, UNE-EN 1492-2 Y UNE 40901. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	$ 418.000,33	4		
40	ESLINGA PARA MATERIAL: ESLINGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS Y LONGITUD DE 5 METROS. SUJETA, ELEVA O TIRA DE CARGAS DE FORMA SEGURA. FABRICADA 100% EN POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LOS EXTREMOS DE SUJECION DE LA ESLINGA LLEVAN UN REFUERZO EXTRA. FABRICADA CONFORME A NORMATIVA EN1492-1 - ISO 9001 INCLUYENDO UN FACTOR DE SEGURIDAD 7:1. RESISTENCIA QUIMICA A ACEITES, DISOLVENTES ORGANICOS, ALCOHOLES, ACIDOS, AGUA Y AGUA DE MAR. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	$ 484.716,67	5		
41	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	$ 377.846,33	6		

42	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 4 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	$ 347.032,67	4		
43	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO, ELASTICA, LIGERA Y AJUSTABLE, CON CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRANTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES QUE SE PUEDAN QUITAR, CIERRE FRONTAL DE VELCRO REGULABLE, TIRADORES REGULABLES, BANDAS LATERALES DE AJUSTES.	UNIDAD	$ 85.504,33	6		
44	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION FULL FACE DESECHABLES PIEZA FACIAL APROBADA PARA LA PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS CERTIFICADO POR NIOSH, REFERENCIA 6003/07047* PRESENTACION: PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	$ 140.527,00	24		
45	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION MEDIA CARA, EL FILTRO PARA PARTICULAS 2097 P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%. PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	$ 97.369,67	66		
46	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100, APROBADO POR NIOSH 42 CFR 84 USO CON LOS RESPIRADORES DE KA SERIE 6000 Y 7500 BRINDA PROTECCION CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y HUMOS METALICOS CON O SIN ACEITE. ALIVIO DE MOLESTIAS POR GASES ACIDOS. TIENE VARIEDAD DE APLICACIONES INCLUYENDO LA SOLDADURA, CORTE CON SOPLETE, DE METAL COLADO, EXPOSICION AL PLOMO, EL ASBESTO, EL CADMIO, EL ARSENICO PARA CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION PERMISIBLE (PEL). PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	$ 91.027,00	42		
47	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, ANTEOJOS DE SEGURIDAD. LENTES OSCUROS EN DISEÑO PANORAMICO, LENTE OPTICO DE UNA PIEZA, 100% POLICARBONATO ENDURECIDO, DISEÑO DE ESPATULAS CON REJILLAS DE VENTILACION, RESISTENTE A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASION, BISAGRA DE 2 PUNTOS Y VISERA COLOR NEUTRO O CLARO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 89.1	UNIDAD	$ 40.312,67	5		
48	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y	UNIDAD	$ 20.414,00	336		

	LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100% EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA					
49	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE OSCURO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA.	UNIDAD	$ 22.824,00	107		
50	GAFAS TACTICAS - NEGRO 35 MM ANTIDESLIZANTE, CON RESPALDO DE SILICONA, CORREA ELASTICA EN LA CABEZA HACIA ARRIBA PARA UN TIRON UNIFORME CONTRA LA CARA.	UNIDAD	$ 116.330,00	16		
51	GORRO DESECHABLE O COFIA, UNISEX DE COLOR BLANCO DESECHABLE; CUENTA CON RESORTE PARA MANTENER EL CABELLO DENTRO DEL GORRO. FABRICADO CON TELA NO TEJIDA. USADO PARA CUBRIR EL CABELLO PREVINIENDO CONTACTOS CON MATERIALES O SUSTANCIA QUIMICAS. CAJAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	$ 44.787,67	48		
52	GUANTES 7,5 PULGADAS SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILIMETROS FABRICADO EN CAUCHO.	PAR	$ 33.890,00	12		
53	GUANTES ANTI CORTES GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESION Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. (NTC 2190). CERTIFICACION CE; CERTIFICACION EN 1082-1:1996; CON APROBACION FDA.	UNIDAD	$ 398.933,00	11		
54	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	$ 49.691,00	87		
55	GUANTES DE LATEX TIPO QUIRURGICO EN LATEX 100% NATURAL, ACABADO LISO, TEXTURA SEDOSO, ESPESOR MINIMO 0.14 MM ELONGACION MINIMO 700%, TENSION MINIMO 21 MPA, LUBRICANTE EN POLVO MAXIMO 10 MG/DM, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUIMICOS ACIDOS, ALCALIS Y ALCOHOLES TODOS DILUIDOS, GROSOR	UNIDAD	$ 55.872,00	70		

	6.5 GR. COLOR BLANCO. CAJA POR 100 UNIDADES					
56	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES. NORMA NTC 2190	UNIDAD	$ 52.658,33	14		
57	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE CAJA X 100 UNIDADES.	UNIDAD	$ 106.540,00	75		
58	GUANTES DE NITRILO VERDE: GUANTE COMPUESTOS DE ALTO RENDIMIENTO NITRILO PROPORCIONA UNA EXCELENTE COMBINACION DE RESISTENCIA QUIMICA Y RESISTENCIA OFRECE UN ENGANCHE SUPERIOR DE PUNCION, Y PROTECCION CONTRA LA ABRASION SOBRE LOS GUANTES DE GOMA O NEOPRENO ADECUADO PARA APLICACIONES DE LIMPIEZA DE ALTA RESISTENCIA ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PROMOVER LA DERMATITIS DE CONTACTO, DE LARGO DE 13” – 33 CM Y DE 0,40 MM DE ESPESOR. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FDA. DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (21 CFR. 177.2600). NORMA NTC 2190, FORMA ANATOMICA, ACABADO ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y BUEN AGARRE EN SECO. CUMPLE EN388 - EN374-3 – EN374-2	PAR	$ 60.929,33	31		
59	GUANTES DE NYLON NITRILO DE PROTECCION, PUÑO ELASTICO CERRADO CUBIERTO EN LA PALMA DE LA MANO EN NITRILO 3/4. MAXIMA DESTREZA Y CONFORT, PARA UN MAYOR CONTROL Y AGARRE. EXCELENTE PARA APLICACIONES LIGERAS, ENSAMBLE DE PRODUCTOS ELECTRICOS, AUTOMOTRIZ, OPTICOS Y PARTICULARMENTE MANEJO DE PIEZAS PEQUEÑAS, DONDE SE REQUIERE DESTREZA Y PRECISION, ADEMAS DE PROTEGER CONTRA CORTE. COLOR NEGRO. NORMA NTC 2190 Y/O EN 388.	PAR	$ 19.609,00	85		

60	GUANTES DE NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MAXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCION DE LA TRANSPIRACION. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACION DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRONICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCION DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HUMEDAS O GRASIENTAS. LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121	PAR	$ 15.432,67	48		
61	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASION, TRANSPIRABLES, PROTEJE LAS MANOS DE RIESGOS MECANICOS Y DE LOS CORTES	PAR	$ 41.951,67	63		
62	GUANTES EN VINILO, CON BORDE REDONDEADO, AMBIDIESTRO, DE 23 CM DE LONGITUD, CUMPLE NORMA NTC 2190 PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCESO ALIMENTARIOS Y PELUQUERIA, CAJA POR 100 UNIDADES. SE REQUIERE REGISTRO INVIMA	UNIDAD	$ 52.333,67	6		
63	GUANTES HILAZA, EN ALGODON CRUDO SIN COSTURAS CON PUNTOS EN POLIMERO ESTIRENO ANTIDESLIZANTE ELABORADO CON RESINAS DE PVC, CON PUNTOS DE PVC AMBAS CARAS. LARGO DE 22,86 CM; AMBIDIESTRO CON PUÑO TEJIDO.	PAR	$ 11.100,00	235		
64	GUANTES MULTIFLEX: FABRICADO EN POLIESTER NITRILO, PARA USO DE IMPACTO ABRASION Y CORTE DE PUÑO CERRADO NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131	PAR	$ 18.600,33	192		
65	GUANTES PARA BOMBERO FABRICADO CON BANDA ELASTICA CEÑIDA EN LA ZONA DE LA MUÑECA PARA UN AJUSTE SEGURO Y UN PARCHE DE CUERO DESGASTE COSIDO A LA ENTREPIERNA DEL PULGAR. TIENE FORRO MODACRILICAS Y UNA PULSERA DE 2 CAPAS DE KEVLAR. EL ESTILO DE PULSERA ESTA HECHA DE 100% DE MATERIAL KEVLAR CUATRO CAPAS, CON UN MINIMO DE 4 "DE LARGO. UN PARCHE DE CUERO TIRON PARA CUBRIR LA ZONA INTERIOR DE LA MUÑECA SE COSE A LA PULSERA PARA ASEGURAR LA FACILIDAD DE COLOCACION Y PARA PROPORCIONAR PROTECCION PARA LAS MUÑECAS. EL ESTILO GUANTE TIENE UNA VACA ORO DIVISION 2 "MANGUITO LARGO DE CUERO Y TAMBIEN TIENE UN MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR PARA EVITAR QUE LOS DESECHOS CAIGAN DENTRO DE LOS GUANTES. ESTE MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR NO ES UN REQUISITO DE LA NORMA NFPA PERO SE AÑADE PARA SU PROTECCION. UN ESTILO BRAZALETE GUANTE DEBEMOS LLEVAR CON ABRIGOS LARGOS QUE OFRECEN PULSERAS PARA SATISFACER NFPA NORMAS DE PROTECCION DE MUÑECA. CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971:2013.	PAR	$ 1.160.453,67	3		

66	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, GUANTES DE PIEL 100% CUERO VACUNO TRATADO TINTADO, HILO 100% KEVLAR, REFORZADO EN LA PALMA, PROTECCION CONTRA IMPACTO EN LOS NUDILLOS Y FALANGES EN LOS DEDOS, DE POLIMEROS (PVC) DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGROS Y LINEAS REFLECTIVAS, CIERRE DE VELCRO EN LA MUÑECA (EN-13594, NTC 1981, NTC 4654, NTC 1049, NTC 4575, NTC 4804, ISO 4045).	PAR	$ 306.924,67	2		
67	GUANTES PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODON, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS AREAS DE MAS DESGASTE, CON PROTECCION CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS	PAR	$ 85.194,00	6		
68	GUANTES POLIESTER: GUANTES CORTOS, EN HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, RECUBIERTO DE CAUCHO EN PALMA Y NUDILLOS ¾, CON PUÑO TEJIDO. NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131.	PAR	$ 11.783,33	18		
69	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. FIBRA DE POLIETILENO DE MUY ALTA DENSIDAD QUE, A IGUAL PESO, ES DIEZ VECES MAS RESISTENTE QUE EL ACERO. BRINDA EXCELENTE RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASION. PROTECCION ANTI CORTE NIVEL 5. PUÑO ELASTICO CERRADO. ANATOMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MAXIMA DESTREZA. LARGO: 10” 25.4CM) (EN388) CAJA POR 50 PARES.	UNIDAD	$ 1.418.990,00	2		
70	GUANTES PUÑO ABIERTO EN ALGODON PARA UNA MAYOR AERACION, VENTILACION EN SU INTERIOR, FULL CUBIERTO EN NITRILO. PROTECCION EN TRABAJOS CON MATERIALES ASPEROS, CORTANTES Y ABRASIVOS. POR SU COMPOSICION ESTE GUANTE ES RESISTENTE A LAS RASGADURAS, PINCHADURAS Y PERFORACIONES, GRASAS Y ACEITES. CERTIFICADO CE EN 388 4221	PAR	$ 24.473,33	80		
71	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9” CE EN374 / EN 511.	PAR	$ 50.643,67	1		
72	GUANTES TIPO INGENIERO UTILIZADOS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS GOLPES, HERIDAS, CORTES Y RASPADURAS. EN CUERO (NTC 2190, FORRO EN ALGODON FELPADO, PUÑO RIGIDO TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR NIVEL DE MUÑECA. CON IDENTIFICACION DE LA TALLA POR COLORES EN LA MUÑECA	PAR	$ 25.706,67	298		

73	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALON, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA.	UNIDAD	$ 238.497,33	36		
74	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. COLOR AZUL.	UNIDAD	$ 213.818,00	4		
75	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS: (HOMBROS, CODOS, MUÑECAS, RODILLERAS, CANILLAS Y PROTECTOR DE PECHO Y ESPALDA), TEJIDO EN MALLA TRANSPIRABLE 100% POLIESTER, SE DEBE ANEXAR CERTIFICACION DE FABRICANTE, INTERIOR ACOLCHADO CON ESPUMA VENTILADA DE ALTA CALIDAD. DE ALTA DENSIDAD CON REMACHES, CON CUBIERTA, CONCHA CON TERMINADO CORRUGADO, CADA PROTECTOR DEBE TENER TRES AMPLIAS CORREAS ELASTICAS PARA ASI AJUSTAR EL EPP AL CUERPO, (EN-1621-2 - EN-1621-1)	UNIDAD	$ 638.987,67	5		
76	KIT GUANTE DIELECTRICO, PARA ALTA TENSION CLASE 0, EN CAUCHO NATURAL, TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1.000 VOLTIOS. FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE. BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD.CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) O RC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, ACEITE, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS). CUMPLEN CON LA NORMA EN 60903: 2003, CEI 60903: 2002. QUE INCLUYA GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR. NORMA NTC 2190, EN 60903, IEC 60903	UNIDAD	$ 747.343,00	3		
77	KIT GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	UNIDAD	$ 873.973,67	8		

78	LINEA DE VIDA DE 2 ARGOLLAS EN REATA POLIESTER DE 45MM ALTA RESISTENTES A LA TENSION Y ABRASION ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y APROBADOS 100% A 1630 KG-F, 16 KN Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSION MEDIDA 90CM (CERTIFICADO ANSI Z359.1 DE 2007) CUMPLE CON LA RESOLUCION 1409 DE 2012 (TRABAJO SEGURO EN ALTURAS) CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01	UNIDAD	$	564.196,67	8		
79	LINEA DE VIDA DE ARMA COLOR NEGRO PARA PISTOLA, FABRICADA EN ACERO ENCAUCHETADO DE FORMA EN ESPIRAL CON 02 TERMINALES, PRIMERO QUE AJUSTA AL ARMA EN MATERIAL SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, LA SEGUNDA UNA BANDA CON BELCRO QUE SE AJUSTA A REATA DEL USUARIO.	UNIDAD	$	169.948,00	1		
80	LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 30 MTS. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	$	758.926,33	3		
81	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	PAR	$	71.383,00	5		

82	MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE FABRICADO MATERIAL SUAVE E HIPO ALERGENICO. CON UNA COPA NASAL INTERNA QUE EVITA EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR. EL VISOR PERMITE UN AMPLIO CAMPO VISUAL, ES DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS Y A RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) EN 166:2001 BB, CON VALVULA DE EXHALACION . APROBACION NIOSH. INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%,	UNIDAD	$ 1.158.853,33	2		
83	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO, GASES Y VAPORES (ACUERDO SOLICITUD UNIDADES USUARIAS), PIEZA FACIAL MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTOMERO, CON ARNES PARA AJUSTE EN LA CARA, VALVULA DE INHALACION Y EXHALACION, DE IGUAL FORMA OFRECE LA PROBABILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCION CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS (NTC 1584, NTC 3852 , NTC 2561 , NIOSH Z -88) INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97% (COMPATIBLES CON LOS FILTROS SOLICITADOS EN LOS ÍTEMS 44,45,46)	UNIDAD	$ 228.201,67	31		
84	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE, FABRICADO EN TELA NO TEJIDA CON TRES CAPAZ DE PROTECCION, ADAPTADOR METALICO PARA EL TABIQUE, CON TIRILLA O ELASTICO DE AJUSTE COLOR BLANCO O AZUL CELESTE. (NTC 2561), CAJA POR 50 UNIDADES CON REGISTRO INVIMA VIGENTE.	UNIDAD	$ 104.985,33	25		
85	MONJA CONTRAINCENDIOS BICAPA DE COMPOSICION DE FIBRAS 93% META-ARAMIDA X 5% PARA-ARAMIDA X 2% FIBRA ANTIESTATICA X HILOS 100% ARAMIDA X NOMEX DE COLOR MARFIL CON PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLO X CERTIFICACION CE.	UNIDAD	$ 396.333,33	25		
86	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL COLOR AZUL OSCURO, PARA TRABAJO O DOTACION	UNIDAD	$ 161.241,33	22		

87	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA: PETO FABRICADO EN CUERO VACUNO (CARNAZA) (INCLUYE BRACERAS Y POLAINAS) CURTIDO AL CREO- MO, CALIBRE 1.4 A 1.6 MM., EN FORMA RECTANGULAR HASTA LAS RODILLAS, EL LARGO TOTAL ES DE 90 Y EL ANCHO ES DE 60 CM., SUS DIMENSIONES PERMITEN CUBRIR EL PECHO, EL ABDOMEN Y LAS REF. PC-60X90 PIERNAS HASTA LAS RODILLAS, SU SISTEMA DE SUJECION ESTA FORMADO POR CINTAS EN REATA DE 20 MM DE ANCHO Y ESPESOR DE 1.4 MM., REDUCIENDO LA ROTURA POR TRACCION IMPIDIENDO QUE EL PETO SE PUEDA DESPRENDER INVOLUNTARIAMENTE. SE FABRICA EN UNA UNICA TALLA. IDEAL PARA TRABAJAR PERFECTAMENTE PROTEGIDO CONTRA EL RIESGO DE PROYECCIONES DE METAL FUN- DIDO O PARTICULAS INCANDESCENTES PRODUCIDAS DURANTE OPERACIONES DE SOLDADURA O CUALQUIER TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTE RIESGOS COMPARABLES. EVITA LA PROPAGACION DE LA LLAMA CUANDO ENTRA EN CONTACTO ACCIDENTAL.	UNIDAD	$ 113.548,00	3		
88	PISTOLA DE TEMPERATURA. TERMOMETRO INFRARROJO 62 MAX. RANGO DE MEDICION DE -3' A 500 °C.	UNIDAD	$ 672.003,33	6		
89	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION - (NRR 29, EN ESPUMA EXPANSIBLE ANTI ALERGICA, RESISTENTE AL ACEITE, SIN CORDON. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ANSI S3.19-1974 Y/O EN352-2)	UNIDAD	$ 18.242,00	2		
90	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION, EN SILICONA O PVC CON CORDON LLAVERO NRR. 26 DB. TRES MEMBRANAS, DISEÑO CON MATERIAL HIPO ALERGENICO DE FACIL MANTENIMIENTO. CAMARA INTERNA DE AIRE. INCLUYE CORDEL Y ESTUCHE. COLOR DE ALTA VISIBILIDAD. (ANSI S3.19 - 1974 - EN352-2)	UNIDAD	$ 10.391,00	255		
91	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES SUAVE ESPUMA DE POLIURETANO HIPO ALERGENICO QUE OFRECE UN CONFORT MAXIMO, SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, DISEÑO CONICO QUE SE AJUSTA CANALES MAS PARA LOS OIDOS CON CORDON. NRR 32DB	UNIDAD	$ 2.657,33	22		
92	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ARCO INDEFORMABLE, CONSTRUIDO EN ABC, DIELECTRICA, LIVIANA, DOBLE SISTEMA DE ALMOHADILLAS, DE FACIL REMPLAZO, DISEÑO ACOLCHONADO QUE PERMITE SELLADO ERGONOMICO, BANDA REFORZADA QUE PERMITE USARSE EN 3 DIFERENTES POSICIONES 8. PESO 165 GR. NRR 26 DB , CERTIFICADO ANSI 3.19 Y/O EN 352.1	UNIDAD	$ 87.098,00	53		
93	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA CON UNA SUJECION DE ACERO INOXIDABLE PARA UNA FUERZA CONSTANTE Y PROTECCION AUDITIVA EFICAZ, PARA LOS NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA, ACOLCHADA Y CUBIERTA PARA UN USO COMODO Y LIMPIO, AISLADOS ELECTRICAMENTE, DESARROLLADOS PARA ENTORNOS EXIGENTES CON RIESGO DE RUIDO INDUSTRIAL CONSIDERABLE O MAQUINARIA, PROTECCION AUDITIVA DE ALTO NIVEL QUE AMORTIGUA INCLUSO LAS FRECUENCIAS EXTREMADAMENTE BAJAS, CON GRAN ESPACIO DENTRO DE LAS COPAS QUE AYUDE A REDUCIR LA ACUMULACION DE CALOR Y HUMEDAD, Y LAS ALMOHADILLAS SUAVES Y ANCHAS	UNIDAD	$ 208.946,00	15		

	AYUDEN A DISMINUIR LA PRESION ALREDEDOR DE LAS OREJAS, COJINES LLENOS DE LIQUIDO / ESPUMA CODIGO DE COLORES PARA AYUDAR A LAS NECESIDADES DE AVISTAMIENTO. REDUCCION DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB. CSA CLASE A. COLOR NEGRO O NEGRO.					
94	PROTECTOR FACIAL ACRILICO ANTIEMPAÑANTE: CARETA TRANSPARENTE DE PLASTICO PARA USO INDUSTRIAL Y MANIPULACION DE ALIMENTOS. SU FUNCION ES CREAR UNA BARRERA ANTE LA EXPULSION DE ALIENTO Y SALIVA, SIN OBSTRUIR LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y LA GESTICULACIÓN.COMPOSICION: VISOR: POLIETILENO (PET), SOPORTE VISOR: ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), SOPORTE MENTON: POLIPROPILENO (PP), SOPORTE OREJAS: ELASTANO, PRACTICO - REUTILIZABLE - IMPERMEABLE - ERGONOMICO - LAVABLE Y LIMPIABLE - FACIL RESPIRACION. NO OBSTRUYE LA COMUNICACION NI LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y GESTICULACION. PROMUEVE PRACTICAS SEGURAS EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.COMODIDAD Y SEGURIDAD EN LA COMUNICACION CON EL CLIENTE.DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA.CAJA X 10 UNIDADES.	UNIDAD	$ 133.709,33	7		
95	RESPIRADOR DESECHABLE CERTIFICADO CON N95 LIBRES DE MANTENIMIENTO: PARA PROTEGER CONTRA PARTICULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, ELABORADA EN POLIPROPILENO, DOS BANDAS DE AJUSTE, CON NARIGUERA O PINZA NASAL. CUMPLE CON NORMA 42 CFR. 84 PROTECCION N 95, EN-149 BASADO EN DIN EN 149:2001 Y DOC. CEN TC79 SC4 N416, ANSI – INSTITUTO NACIONAL DE ESTANDARIZACION DE NORMAS AMERICANAS / DOCUMENTO ANSI Z. 88.2 – 1980 Y (NTC)¬ 3852 (NTC 1584 - NTC 3852 - NTC 2561 - NIOSH Z-88) CAJAS X 50 UNIDADES.	UNIDAD	$ 445.900,00	10		
96	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 22 X 15CM EN POLIESTIRENO, FOTOLUMINISCENTE (SEÑALES DE OBLIGACIÓN, SEÑALES DE PELIGRO O ADVERTENCIA, SEÑALES DE AUXILIO, SEÑALES DE PROHIBICIÓN, SEÑALES DE EQUIPO CONTRAINCENDIO)	UNIDAD	$ 36.627,00	98		
97	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLASTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MULTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	$ 75.767,67	12		
98	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE	UNIDAD	$ 573.809,67	10		

	ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE					
99	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO: CAPUCHA INTEGRADA AJUSTABLE DISEÑADA PARA RODEAR PERFECTAMENTE UN RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, PUÑOS Y TOBILLOS ELASTICOS, COSTURAS INTERCALADAS RESISTENTES AL ESTIRAMIENTO.CIERRE QUE SE EXTIENDE HASTA EL MENTON PARA CUBRIR COMPLETAMENTE EL CUELLO, CREMALLERA AL FRENTE, ELASTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS. QUIMICA Y BIOLOGICAMENTE INERTE, ANTIESTATICO. (NTC 4532)	UNIDAD	$ 139.422,67	46		
100	TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX, 5% KEVLAR, 2% ANTIESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 oz/yd².), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR, COLOR AMARILLO. CHAQUETA INCLUYE ARNES DE EXTRACCIÓN Y PANTALÓN INCLUYE TIRANTES	UNIDAD	$ 18.232.963,33	1		
101	VIDRIO FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA COMPATIBLE CON CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE (ITEM 20)	UNIDAD	$ 59.171,00	2		
TOTAL						$

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NO DEBEN SOBREPASAR LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 1. Para la preparación de la propuesta económica, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a contratar relacionada en el Anexo “A” Especificaciones Técnicas Mínimas.

NOTA 2. No obstante el valor ofertado, la adjudicación se podrá efectuar hasta por la totalidad del presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, previo aumento de cantidades si aplica.

NOTA 3. Una vez finalizado el cierre de ofertas y teniendo en cuenta guía para manejos de ofertas artificialmente bajos, el comité financiero evaluador en caso que la mínima cuantía presente una reducción superior al 20%, solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, así:

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

NOTA 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en

Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

(Firma del representante legal del OFERENTE) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)DIRECCIÓN: TELÉFONO

Jefe Departamento de Personal de la Base Naval ARC “Bolívar”
GERENTE DE PROYECTO

MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición. El valor del presente estudio de mercado resulta de las cotizaciones presentadas por los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación a presentar sus respectivas cotizaciones, y las allegaron a la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", los cuáles se relacionan a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CENCOSUD			BRAVO INDUSTRIAL			CONVIL SOLUCIONES S.A.S.			PROMEDIO VLR UNITARIO IVA INCLUIDO
			VLR UNITARIO	IVA	VLR TOTAL	VLR UNITARIO	IVA	VLR TOTAL	VLR UNITARIO	IVA	VLR TOTAL	
1	ALARMA DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO 85 DB CABLEADA QUE SE CONECTA DIRECTAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO SENSOR ELECTROQUÍMICO. CON UNA BATERÍA DE LITIO DE RESPALDO DE 10 AÑOS. CON SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE DETECCION INTELIGENTE. CON INDICACIÓN DE ALARMA DE ENCLAVAMIENTO QUE RECORDARÁ QUÉ UNIDAD INICIÓ UNA ALARMA. SISTEMA DE MONTAJE CON UNA BASE SIN JUNTAS Y UN SOPORTE DE MONTAJE QUE MANTIENE LA ALARMA SEGURA EN UN AMPLIO RANGO DE ROTACIÓN PARA PERMITIR UNA ALINEACIÓN. SENSOR DE HUMO DE IONIZACIÓN ÓPTIMO PARA DETECTAR INCENDIOS DE LLAMA RÁPIDA. RANURAS DE OJO DE CERRADURA EN EL SOPORTE DE MONTAJE QUE ELIMINAN LA NECESIDAD DE QUITAR LOS TORNILLOS DE LA CAJA ELECTRICA PARA LA INSTALACIÓN.	UNIDAD	386.555,00	73.445,45	460.000,00	460.000,00	87.400,00	547.400,00	1.236.600,00	234.954,00	1.471.554,00	$ 826.318,00

2	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO ESTILO EN X CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE (ARGOLLAS EN “D” 1 EN LA ESPALDA, 2 LATERALES, 1 PECTORAL Y 2 EN HOMBROS). EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD ESTILO EN X. SOPORTA ENTRE 59 KG (130 LBS) Y 140 KG (310 LBS) CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y HEBILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5000 LIBRAS. TOTALMENTE REGULABLE DE FACIL POSICIONAMIENTO. TALLA UNIVERSAL. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COSIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1. EL ELEMENTO DEBE CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS DE LA RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 DE COLOMBIA	UNIDAD	731.092,00	138.907,48	869.999,00	538.310,92	102.279,08	640.590,00	840.600,00	159.714,00	1.000.314,00	$ 836.967,67
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO H, MATERIAL POLIESTER ELASTIZADO (RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN), CON COSTURAS EN HILO DE POLIESTER 6 CORDONES TRENZADOS Ó 3 HEBRAS CON RESISTENCIA TENSIL MINIMA DE 42LB, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 181 KG, 3 PUNTOS DE ANCLAJE, 3 ARGOLLAS D (2 LATERALES, 1 EN CRUCE POSTERIOR DE ESPALDA); BANDA DE TORSO REGULABLE; CABO DE VIDA DE 1,5 MT DE CINTA PLANA CON MOSQUETON DE 25MM. CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019)	UNIDAD	246.555,00	46.845,45	293.400,00	507.546,22	96.433,78	603.980,00	399.700,00	75.943,00	475.643,00	$ 457.674,33

4	ARNES DE SEGURIDAD, ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) DE 1 ¾" (45 MM) DE ANCHO Y 1MM DE ESPESOR. PARA ESFUERZO TENSIL DE 22.2 KN, COSTURAS Y PRESILLAS CON TEJIDOS TRENZADOS FABRICADOS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU INSPECCION. COMPUESTO POR: ARNES DE 4 ARGOLLAS EN D (1 POSTERIOR PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS, 1 VENTRAL PARA ASCENSO Y DESCENSO, QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL OPERARIO EN CASO DE CAIDA, 2 LATERALES DE POSICIONAMIENTO) , TODAS LAS ARGOLLAS ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - 2014 OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. COLOR NARANJA Y NEGRO	UNIDAD	285.714,00	54.285,66	340.000,00	1.261.546,22	239.693,78	1.501.240,00	600.000,00	114.000,00	714.000,00	$	851.746,67

5	ARNES DE SEGURIDAD, ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCION DE CAIDAS CON DISEÑO EN X, CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019); COMPUESTO POR: • 4 ARGOLLAS EN D, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5.000 LIBRAS, (UNA DORSAL PARA DETENCION DE CAIDAS, UNA PECTORAL PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, DOS LATERALES PARA POSICIONAMIENTO) • 2 ACCESORIOS DE ENSAMBLE PEQUEÑO UBICADO EN LA ZONA DORSAL Y ESTERNAL PARA DIRECCIONAMIENTO DE LA REATA. • REATA DE 45MM EN POLIESTER CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLAS DE PUENTE FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLA DE ESLABON, FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS DE AJUSTE EN PASTA	UNIDAD	493.109,00	93.690,71	586.800,00	228.369,75	43.390,25	271.760,00	456.000,00	86.640,00	542.640,00	$ 467.066,67
6	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	UNIDAD	453.782,00	86.218,58	540.001,00	253.848,74	48.231,26	302.080,00	640.200,00	121.638,00	761.838,00	$ 534.639,67
7	ARRESTADOR DE CAIDAS O FRENO: ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE, SE UTILIZA COMO CONECTOR EN LINEAS DE VIDA VERTICAL PORTATIL EN CUERDAS DE HASTA 5/8" O 16 MM. ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCION CONTRA CAIDAS USADO EN ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO PARA DETENCION DE CAIDAS. CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ANSI Z359.12 – 2009 - EN 353-1/2. • TIPO ABIERTO, • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE • PARA CUERDA DE 16MM • MINIMO DE ROTURA: 3600 LB / 16 KN	UNIDAD	413.445,00	78.554,55	492.000,00	430.621,85	81.818,15	512.440,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	$ 453.813,33

	• SEGURO DE GRAVEDAD • PESO APROX: 580 G											
8	BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL: ELABORADA EN DACRON, COLOR BLANCO, MANGAS LARGAS CON BOTONES QUE CUENTEN CON 04 BOLSILLOS, CUELLO EN V. EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	100.840,00	19.159,60	120.000,00	89.235,29	16.954,71	106.190,00	81.100,00	15.409,00	96.509,00	$ 107.566,33
9	BLOQUEADOR SOLAR: EL PROTECTOR SOLAR DEBE SER FACTOR DE PROTECCION FPS 60 MINIMO, OTORGA PROTECCION CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/UVB). - FÓRMULA DERMATOLÓGICAMENTE PROBADA, HIPOALERGÉNICA Y NO COMEDOGÉNICA (QUE MINIMICE EL RIESGO DE ALERGIAS, IRRITACIONES CUTÁNEAS O ACNÉ). PRESENTACION 120 ML CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS FILTROS SOLARES QUÍMICOS O FÍSICOS, EL PRODUCTO ENTREGADO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL NO.1 ARC "BOLÍVAR" DEBERÁ CONTAR CON UNA VIDA ÚTIL REMANENTE (FECHA DE VENCIMIENTO) NO INFERIOR A DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN	UNIDAD	100.672,00	19.127,68	119.800,00	107.546,22	20.433,78	127.980,00	100.000,00	19.000,00	119.000,00	$ 122.260,00
10	BOTAS CONTRAINCENDIOS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NFPA 1971-18, NFPA 1992-18, ASTM F2413-18 y CSA Z195-14. CON PUNTA DE ACERO SUELA RETARDANTE A LA FLAMA RESISTENTE A LA ABRASION CAPELLADA EN CAUCHO CON ESPUMA AISLANTE EN POLIURETANO FORRO INTERNO HECHO EN NOMEX/KEVLAR MATERIAL QUE 6AISLA EL CALOR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RIESGO ELECTRICO CON ENTRESUELA DE ACERO RESISTE UNA FUERZA DE PUNCION MINIMA DE 1200 N O 270 LB.	PAR	756.303,00	143.697,57	900.001,00	2.230.773,11	423.846,89	2.654.620,00	1.290.000,00	245.100,00	1.535.100,00	$ 1.696.573,67

11	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, CON PIEZA DEL CALZADO QUE AUMENTA LA VISIBILIDAD ANTE EL REFLEJO DE LUZ SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGENEO. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METALICA, QUE DEBERA TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESION DE 15KN. ALTURA RESIDUAL MINIMA DE 20 MM, NORMA EN 12568.	PAR	193.277,00	36.722,63	230.000,00	466.394,96	88.615,04	555.010,00	252.100,00	47.899,00	299.999,00	$ 361.669,67
12	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. 100% IMPERMEABLES, INHIBE LA PROLIFERACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO.	PAR	100.840,00	19.159,60	120.000,00	199.848,74	37.971,26	237.820,00	127.800,00	24.282,00	152.082,00	$ 169.967,33
13	BRAZALETE PARA BRIGADISTA: FABRICADO EN NYLON (COLOR BLANCO - COLOR AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON LA PALABRA "BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS " "BRIGADA CONTRA INCENDIO" O "BRIGADA DE EVACUACION" EN BORDADO UNIDO CON TELA DE RESORTE Y CIERRE EN VELCRO, MEDIDAS MINIMAS: 10 CM ANCHO X 25 CM LARGO	UNIDAD	57.143,00	10.857,17	68.000,00	18.462,18	3.507,82	21.970,00	19.800,00	3.762,00	23.562,00	$ 37.844,00
14	CAPUCHA PARA SOLDADOR: RESISTENTE A SALPICADURAS, PARA PROTECCION CORPORAL, LIGERA Y COMODA PARA EL SOLDADOR PARA REALIZAR OPERACIONES EN CUALQUIER POSICION. 100% ALGODON TERMICO CON HILO DE POLIESTER CALIBRE 60, CADA PIEZA ESTA SOLIDAMENTE RIBETEADO EN EXTREMOS CON HILO KEVLAR Y RESISTENTE A LA RADIACION U.V. O INFRARROJO, PARA LA PROTECCION DEL SOLDADOR, TAMBIEN PARA SALPIQUE Y CHISPORROTEO. TALLAS UNICA	UNIDAD	69.412,00	13.188,28	82.600,00	49.235,29	9.354,71	58.590,00	76.100,00	14.459,00	90.559,00	$ 77.249,67

15	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA, CONFECCIONADA EN 100% NOMEX O COMBINACIÓN NOMEX/LENZING, INHERENTEMENTE RETARDANTE A LA FLAMA. APERTURA CIRCULAR PARA CARA COMPLETA CON MEDIDA DE 120 – 145 MM, COCIDA CON BANDA ELÁSTICA DE ½". CUMPLE CON LA NORMA NFPA 1971 – EDICIÓN 2018 O VERSIÓN VIGENTE, CON CERTIFICACIÓN UL O EQUIVALENTE. CUMPLE O SUPERA LAS NORMAS OSHA Y CAL/OSHA	UNIDAD	121.008,00	22.991,52	144.000,00	253.848,74	48.231,26	302.080,00	302.100,00	57.399,00	359.499,00	$ 268.526,33
16	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUIMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO MAXIMO: 100GR. CUMPLIMIENTO MINIMO 01 NORMA DE SEGURIDAD (ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	UNIDAD	46.975,00	8.925,25	55.900,00	56.756,30	10.783,70	67.540,00	50.000,00	9.500,00	59.500,00	$ 60.980,00

17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE,ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	UNIDAD	268.908,00	51.092,52	320.001,00	184.462,18	35.047,82	219.510,00	245.100,00	46.569,00	291.669,00	$ 277.060,00
18	CASCO CONTRAINCENDIOS X CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1971 O EN 443, CON AVAL DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL VIGENTE (COMO SEI O EQUIVALENTE) CON SISTEMA LIBERADOR DE CONCHA TERMINA X AJUSTE SIMPLE DEL RACHET POSTERIOR PARA AJUSTAR X RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS QUE NO SE DERRITA NI GOTEE X VISORES Y GOOGLE ANTICORROSIVOS Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD	1.979.832,00	376.168,08	2.356.000,00	2.207.697,48	419.462,52	2.627.160,00	2.851.500,00	541.785,00	3.393.285,00	$ 2.792.148,33

19	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO – POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LA VENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	31.933,00	6.067,27	38.000,00	138.310,92	26.279,08	164.590,00	68.500,00	13.015,00	81.515,00	$ 94.701,67
20	CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS, CUMPLIMIENTO NORMA NTC 4533 VERSION 2017 (ADAPTACIÓN DE LA NORMA EUROPEA ECE 2205 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019), ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN NTC-ISO/IEC 17067. ESTANDAR FMVSS 218 DOT. ABATIBLE COLOR NEGRO VISERA LIBRE CONDENSACION Y ANTI-RAYADURA, INTERIOR CON ALMOHADILLAS DESMONTABLES Y LAVABLES, TEJIDO ANTI-ALERGICO, SISTEMA DE VENTILACION MULTIPLE, ELEMENTOS REFLECTANTE EN CONDUCCION NOCTURNA, FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO LA ETIQUETA DE CERTIFICACION DEBERA SER PARTE DE LA PINTURA DEL CASCO Y DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS DEL ARTICULO No.6 DE LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019.	UNIDAD	332.773,00	63.226,87	396.000,00	600.000,00	114.000,00	714.000,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	$ 766.666,67

21	CASCO DE SEGURIDAD: TIPO 2 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO – POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LAVENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO MINIMO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	126.050,00	23.949,50	150.000,00	461.386,55	87.663,45	549.050,00	111.600,00	21.204,00	132.804,00	$ 277.284,67
22	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. COLOR BLANCO. ISO 12402-5	UNIDAD	294.118,00	55.882,42	350.000,00	444.621,85	84.478,15	529.100,00	797.900,00	151.601,00	949.501,00	$ 609.533,67
23	CHALECO SALVAVIDAS TIPO CUELLO CON INDICE DE FLOTABILIDAD DE 275N. USO EN NAVEGACIÓN DE ALTURA U OCEÁNICA EN CONDICIONES DURAS. INFLADO AUTOMÁTICO CON BOTELLA A PRESIÓN DE CO2. ACTIVACIÓN DE MODO MANUAL CON CUERDA, ACTIVACIÓN POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA. (INFLADO POR BOQUILLA).	UNIDAD	2.100.840,00	399.159,60	2.500.000,00	5.566.159,66	1.057.570,34	6.623.730,00	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00	$ 3.636.243,33

24	CHALECOS BRIGADISTA: CHALECO ELABORADO EN ALGODON 100% , TIPO PERIODISTA EN DRIL, (COLOR BLANCO- AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN FRENTE Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS FRONTALES INFERIORES CINTAS REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS EN CONTORNO DE ACUERDO A NTC 5563, DEBE TENER EL ESCUDO DE LA "ARMADA NACIONAL" EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA BORDADO Y DEBAJO LA PALABRA "ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA" BORDADA CON COLOR BLANCO. EN LA PARTE TRASERA DEBERA TENER LA PALABRA DE LA BRIGADA CORRESPONDIENTE BORDADA EN COLOR BLANCO" EN ESPALDA.	UNIDAD	155.462,00	29.537,78	185.000,00	84.621,85	16.078,15	100.700,00	120.000,00	22.800,00	142.800,00	$ 142.833,33
25	CHALECOS GESTOR SST: CHALECO ELABORADO EN ALGODÓN 100%, TIPO PERIODISTA EN DRIL, COLOR AZUL REY CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERA Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS EN LA PARTE INFERIOR DELANTERA. CINTA REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS, 1 EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO DERECHO LAS PALABRAS “COORDINADOR SG-SST” BORDADAS EN COLOR GRIS Y 1 CINTA REFLECTIVA DE 2 PULGADAS EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR DE LA ESPALDA, ACUERDO A NTC 5563. DEBE TENER BORDADOS, EL ESCUDO DEL COMPONENTE O UNIDAD QUE LO SOLICITA EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA Y DEBAJO DEL BORDADO LAS LETRAS "POR MI FAMILIA TRABAJO SEGURO" EN COLOR GRIS. EN LA ESPALDA DEBE TENER DEBAJO DE LA CINTA REFLECTIVA BORDADOS LAS LETRAS "COORDINADOR SG - SST" EN COLOR AMARILLO, DEBAJO DEBIDAMENTE BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL Y EN SU INFERIOR LAS PALABRAS "ARMADA DE	UNIDAD	155.462,00	29.537,78	185.000,00	89.235,29	16.954,71	106.190,00	120.000,00	22.800,00	142.800,00	$ 144.663,33

	COLOMBIA "JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CENTRADO EN COLOR GRIS.											
26	CHALECOS REFLECTIVOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN COLOR VERDE, PROVISTOS DE UNA BANDA REFLECTANTE HORIZONTAL. MATERIALES REFLECTIVOS, EN TEJIDO GRIS PLATA DE 50MM DE ANCHO AL REDEDOR DEL DORSO Y UNA VERTICAL EN CADA COSTADO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. ESPECIALMENTE PENSADO PARA PODER SER VISTO A GRAN DISTANCIA. ESTA PRENDA DE PROTECCIÓN DE USUARIO SEÑALIZARÁ LA PRESENCIA DEL MISMO EN LA MAYORÍA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y RURALES A LA LUZ DIURNA Y BAJO ILUMINACIÓN DE FAROS DE AUTOMÓVIL Y CUALQUIER FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL EN LA OSCURIDAD Y CONDICIONES NOCTURNAS. CUMPLE NORMATIVA EN-471 Y ANSI 107-204 DE ROPA DE ALTA VISIBILIDAD. (NTC-5563).	UNIDAD	21.008,00	3.991,52	25.000,00	42.798,32	8.131,68	50.930,00	40.800,00	7.752,00	48.552,00	$ 41.494,00
27	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 20M X 48MM TRANSPARENTE O BLANCA, OFRECE SEGURIDAD EN ZONAS ALTAMENTE RESBALADIZAS. IDEAL EN ESCALERAS, RAMPAS METÁLICAS, BALDOSAS DE CERÁMICA, PISO LAMINADO, CUALQUIER SUPERFICIE LISA QUE SEA RESBALADIZA, EN ÁREAS ESPECIALES COMO HOSPITALES, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTRAS ZONAS QUE TENGAN ALTO TRÁFICO Y POCA ILUMINACIÓN. SE RECARGA CON LA LUZ E ILUMINA POR 14MINS	UNIDAD	253.782,00	48.218,58	302.001,00	638.310,92	121.279,08	759.590,00	549.700,00	104.443,00	654.143,00	$ 571.911,33
28	CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA "PELIGRO - NO PASE" PARA INDICAR PRECAUCION, ELABORADO EN MATERIAL POLIETILENO COLOR AMARILLO. ROLLO X 500 MTS.	UNIDAD	40.336,00	7.663,84	48.000,00	23.084,03	4.385,97	27.470,00	73.000,00	13.870,00	86.870,00	$ 54.113,33
29	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO, FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN CON PIGMENTOS Y ADITIVOS. CINTA AMARILLA ANCHO 3". ALTAMENTE VISIBLE Y MUY LIGERA.	UNIDAD	40.336,00	7.663,84	48.000,00	38.462,18	7.307,82	45.770,00	73.000,00	13.870,00	86.870,00	$ 60.213,33

30	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA DE BANDA, QUE SE CIÑE A LA CINTURA DEL TRABAJADOR, EQUIPO DISEÑADO PARA TRABAJADORES ELECTRICISTAS, LINIEROS Y TELEFONISTAS EN LABORES QUE SE REALIZAN EN ALTURAS MAYORES DE 1.80 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL PISO, QUE CONSTA DE MULTIPLES BOLSILLOS Y SOPORTES PARA ACCESO RAPIDO, COCIDO DOBLE Y REFORZADA CON REMACHES, GANCHO PARA MARTILLO, HEBILLA METALICA PARA MAYOR DURABILIDAD, CINTURON INTEGRADO, CON EL FIN DE POSICIONAR AL USUARIO PARA QUE ESTE PUEDA TRABAJAR CON AMBAS MANOS LIBRES. NO ES EQUIPO CONTRA CAIDAS, SE RESISTENTE A LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y/O ALCALOIDES GARANTIZANDO EL MAS BAJO INDICE DE RUPTURA AUN EN CONDICIONES EXTREMAS.	UNIDAD	133.613,00	25.386,47	158.999,00	138.310,92	26.279,08	164.590,00	158.700,00	30.153,00	188.853,00	$ 170.814,00
31	CINTURON PORTA PISTOLA/REATA LISA UTILIZADO POR LAS FUERZAS MILITARES EN REATA DE 50 MM COLOR NEGRO, CINTURON GRADUABLE, CIERRE AL FRENTE CON HEBILLA DE PLASTICO CON CHAPUZA PORTA PISTOLA PARA USO EXTERIOR SOBRE REATA COLOR NEGRO	UNIDAD	420.168,00	79.831,92	500.000,00	69.235,29	13.154,71	82.390,00	195.600,00	37.164,00	232.764,00	$ 271.718,00
32	CINTURON REFLECTIVO DE SEGURIDAD NYLON O POLIESTER TEJIDO, DE ALTA VISIBILIDAD DE 2 PULGADAS DE ANCHO EN MATERIAL RETROFLECTIVO, CIERRE AJUSTABLE FRONTAL DE VELCRO, LIVIANO, COMODO Y DE COLOR VERDE.	UNIDAD	56.303,00	10.697,57	67.001,00	38.462,18	7.307,82	45.770,00	97.700,00	18.563,00	116.263,00	$ 76.344,67
33	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	126.050,00	23.949,50	150.000,00	86.000,00	16.340,00	102.340,00	125.300,00	23.807,00	149.107,00	$ 133.815,67
34	CORDON DE SEGURIDAD TACTICO EN ESPIRAL NO GIRATORIO HECHO DE ALAMBRE NEGRO ENROLLAD LAMINADO EXTERIOR DE CAUCHO NEGRO DE ALTA RESISTENCIA. SE ATA AL ARMA COON UN CABLE DE 550 DESTRIPADO	UNIDAD	131.092,00	24.907,48	155.999,00	53.848,74	10.231,26	64.080,00	243.500,00	46.265,00	289.765,00	$ 169.948,00
35	CORTINAS PARA FRONTERAS DE HUMO - TIPO MANTA ELABORADA EN FIBRA DE VIDRIO RETARDANTES AL FUEGO,MEDIDAS 2MTS X 1.60 MTS	UNIDAD	421.681,00	80.119,39	501.800,00	284.621,85	54.078,15	338.700,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	$ 676.833,33

36	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO, ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, (NTC 4615) EMPAQUE INDIVIDUAL MEDIDAS 115 CM * 82 CM	UNIDAD	47.059,00	8.941,21	56.000,00	43.084,03	8.185,97	51.270,00	53.300,00	10.127,00	63.427,00	$ 56.899,00
37	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA CON GRADUABLE PARA DETECCION DE CAIDAS CERTIFICADA BAJO LA NORMA ANSI Z359.13 (2013) Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359,12 (2019) COMPUESTO POR ABSORVEDOR DE ENERGIA, ELONGACION DESPUES DE EL IMPACTO ES DE APROXIMADAMENTE 1,07 M RESISTENCIA DE 5,000 LIBRAS CAPACIDAD MAXIMA DE 140 KG INCLUIDO TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD GRADUACION MININA 1,45 M MAXIMA 1,80 M DOS GANCHOS IMPACTO DE 3/4 DE APERTURA INDICADOR DE IMPACTOS PESO APROXIMADO: 1150 GRAMOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	332.773,00	63.226,87	396.000,00	369.084,03	70.125,97	439.210,00	532.700,00	101.213,00	633.913,00	$ 489.707,67

38	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO, ESLINGA CON 2 MOSQUETONES DE 3/4" ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE TRABA. FABRICADO EN CINTA POLIAMIDA 28MM. MAXIMA FUERZA DE DETENCION : ≤ 4.0 KN CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA LONGITUD MAXIMA DE 1.80 M - MIN 1.2 M LONGITUD TOTAL CON ABSOLVEDOR ACTIVADO: 2.87M + 3% EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LBF. DEBE USARSE SOLAMENTE EN EL ARO DORSAL. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	991.597,00	188.403,43	1.180.000,00	399.848,74	75.971,26	475.820,00	800.000,00	152.000,00	952.000,00	$ 869.273,33
39	ESLINGA NYLON BANDA DE NYLON: MEDIDAS 2" DOBLE POR 1.5 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL DE 4" DE 2 TONELADAS CUMPLAN CON LAS NORMAS UNE-EN 1492-1, UNE-EN 1492-2 Y UNE 40901. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	453.782,00	86.218,58	540.001,00	61.386,55	11.663,45	238.000,00	400.000,00	76.000,00	476.000,00	$ 418.000,33

40	ESLINGA PARA MATERIAL: ESLINGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS Y LONGITUD DE 5 METROS. SUJETA, ELEVA O TIRA DE CARGAS DE FORMA SEGURA. FABRICADA 100% EN POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LOS EXTREMOS DE SUJECION DE LA ESLINGA LLEVAN UN REFUERZO EXTRA. FABRICADA CONFORME A NORMATIVA EN1492-1 - ISO 9001 INCLUYENDO UN FACTOR DE SEGURIDAD 7:1. RESISTENCIA QUIMICA A ACEITES, DISOLVENTES ORGANICOS, ALCOHOLES, ACIDOS, AGUA Y AGUA DE MAR. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	436.975,00	83.025,25	520.000,00	69.235,29	13.154,71	517.650,00	350.000,00	66.500,00	416.500,00	$ 484.716,67
41	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	201.681,00	38.319,39	240.000,00	130.773,11	24.846,89	155.620,00	620.100,00	117.819,00	737.919,00	$ 377.846,33
42	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 4 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	215.126,00	40.873,94	256.000,00	161.546,22	30.693,78	192.240,00	498.200,00	94.658,00	592.858,00	$ 347.032,67

43	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO, ELASTICA, LIGERA Y AJUSTABLE, CON CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRANTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES QUE SE PUEDAN QUITAR, CIERRE FRONTAL DE VELCRO REGULABLE, TIRADORES REGULABLES, BANDAS LATERALES DE AJUSTES.	UNIDAD	90.084,00	17.115,96	107.200,00	76.773,11	14.586,89	91.360,00	48.700,00	9.253,00	57.953,00	$ 85.504,33
44	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION FULL FACE DESECHABLES PIEZA FACIAL APROBADA PARA LA PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS CERTIFICADO POR NIOSH, REFERENCIA 6003/07047* PRESENTACION: PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	114.286,00	21.714,34	136.000,00	109.084,03	20.725,97	129.810,00	130.900,00	24.871,00	155.771,00	$ 140.527,00
45	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION MEDIA CARA, EL FILTRO PARA PARTICULAS 2097 P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%. PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	43.697,00	8.302,43	51.999,00	76.773,11	14.586,89	91.360,00	125.000,00	23.750,00	148.750,00	$ 97.369,67
46	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100, APROBADO POR NIOSH 42 CFR 84 USO CON LOS RESPIRADORES DE KA SERIE 6000 Y 7500 BRINDA PROTECCION CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y HUMOS METALICOS CON O SIN ACEITE. ALIVIO DE MOLESTIAS POR GASES ACIDOS. TIENE VARIEDAD DE APLICACIONES INCLUYENDO LA SOLDADURA, CORTE CON SOPLETE, DE METAL COLADO, EXPOSICION AL PLOMO, EL ASBESTO, EL CADMIO, EL ARSENICO PARA CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION PERMISIBLE (PEL). PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	53.782,00	10.218,58	64.001,00	73.697,48	14.002,52	87.700,00	102.000,00	19.380,00	121.380,00	$ 91.027,00
47	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, ANTEOJOS DE SEGURIDAD. LENTES OSCUROS EN DISEÑO PANORAMICO, LENTE OPTICO DE UNA PIEZA, 100% POLICARBONATO ENDURECIDO, DISEÑO DE ESPATULAS CON REJILLAS DE VENTILACION, RESISTENTE A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASION, BISAGRA DE 2 PUNTOS Y VISERA	UNIDAD	5.042,00	957,98	6.000,00	35.386,55	6.723,45	42.110,00	61.200,00	11.628,00	72.828,00	$ 40.312,67

	COLOR NEUTRO O CLARO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 89.1											
48	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100% EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA	UNIDAD	5.042,00	957,98	6.000,00	30.621,85	5.818,15	36.440,00	15.800,00	3.002,00	18.802,00	$ 20.414,00
49	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE OSCURO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA.	UNIDAD	5.042,00	957,98	6.000,00	33.697,48	6.402,52	40.100,00	18.800,00	3.572,00	22.372,00	$ 22.824,00
50	GAFAS TACTICAS - NEGRO 35 MM ANTIDESLIZANTE, CON RESPALDO DE SILICONA, CORREA ELASTICA EN LA CABEZA HACIA ARRIBA PARA UN TIRON UNIFORME CONTRA LA CARA.	UNIDAD	117.647,00	22.352,93	140.000,00	130.621,85	24.818,15	155.440,00	45.000,00	8.550,00	53.550,00	$ 116.330,00

51	GORRO DESECHABLE O COFIA, UNISEX DE COLOR BLANCO DESECHABLE; CUENTA CON RESORTE PARA MANTENER EL CABELLO DENTRO DEL GORRO. FABRICADO CON TELA NO TEJIDA. USADO PARA CUBRIR EL CABELLO PREVINIENDO CONTACTOS CON MATERIALES O SUSTANCIA QUIMICAS. CAJAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	31.748,00	6.032,12	37.780,00	18.462,18	3.507,82	21.970,00	62.700,00	11.913,00	74.613,00	$ 44.787,67
52	GUANTES 7,5 PULGADAS SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILIMETROS FABRICADO EN CAUCHO.	PAR	42.353,00	8.047,07	50.400,00	23.084,03	4.385,97	27.470,00	20.000,00	3.800,00	23.800,00	$ 33.890,00
53	GUANTES ANTI CORTES GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESION Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. (NTC 2190). CERTIFICACION CE; CERTIFICACION EN 1082-1:1996; CON APROBACION FDA.	UNIDAD	131.092,00	24.907,48	155.999,00	274.621,85	52.178,15	326.800,00	600.000,00	114.000,00	714.000,00	$ 398.933,00
54	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	26.723,00	5.077,37	31.800,00	53.848,74	10.231,26	64.080,00	44.700,00	8.493,00	53.193,00	$ 49.691,00
55	GUANTES DE LATEX TIPO QUIRURGICO EN LATEX 100% NATURAL, ACABADO LISO, TEXTURA SEDOSO, ESPESOR MINIMO 0.14 MM ELONGACION MINIMO 700%, TENSION MINIMO 21 MPA, LUBRICANTE EN POLVO MAXIMO 10 MG/DM, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUIMICOS ACIDOS, ALCALIS Y ALCOHOLES TODOS DILUIDOS, GROSOR 6.5 GR. COLOR BLANCO. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	74.790,00	14.210,10	89.000,00	27.663,87	5.256,13	32.920,00	38.400,00	7.296,00	45.696,00	$ 55.872,00

56	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES. NORMA NTC 2190	UNIDAD	43.697,00	8.302,43	51.999,00	44.655,46	8.484,54	53.140,00	44.400,00	8.436,00	52.836,00	$ 52.658,33
57	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE CAJA X 100 UNIDADES.	UNIDAD	73.950,00	14.050,50	88.001,00	141.537,82	26.892,18	168.430,00	53.100,00	10.089,00	63.189,00	$ 106.540,00
58	GUANTES DE NITRILO VERDE: GUANTE COMPUESTOS DE ALTO RENDIMIENTO NITRILO PROPORCIONA UNA EXCELENTE COMBINACION DE RESISTENCIA QUIMICA Y RESISTENCIA OFRECE UN ENGANCHE SUPERIOR DE PUNCION, Y PROTECCION CONTRA LA ABRASION SOBRE LOS GUANTES DE GOMA O NEOPRENO ADECUADO PARA APLICACIONES DE LIMPIEZA DE ALTA RESISTENCIA ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PROMOVER LA DERMATITIS DE CONTACTO, DE LARGO DE 13” – 33 CM Y DE 0,40 MM DE ESPESOR. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FDA. DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (21 CFR. 177.2600). NORMA NTC 2190, FORMA ANATOMICA, ACABADO ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y BUEN AGARRE EN SECO. CUMPLE EN388 - EN374-3 – EN374-2	PAR	38.655,00	7.344,45	45.999,00	79.848,74	15.171,26	95.020,00	35.100,00	6.669,00	41.769,00	$ 60.929,33

59	GUANTES DE NYLON NITRILO DE PROTECCION, PUÑO ELASTICO CERRADO CUBIERTO EN LA PALMA DE LA MANO EN NITRILO 3/4. MAXIMA DESTREZA Y CONFORT, PARA UN MAYOR CONTROL Y AGARRE. EXCELENTE PARA APLICACIONES LIGERAS, ENSAMBLE DE PRODUCTOS ELECTRICOS, AUTOMOTRIZ, OPTICOS Y PARTICULARMENTE MANEJO DE PIEZAS PEQUEÑAS, DONDE SE REQUIERE DESTREZA Y PRECISION, ADEMAS DE PROTEGER CONTRA CORTE. COLOR NEGRO. NORMA NTC 2190 Y/O EN 388.	PAR	13.613,00	2.586,47	16.199,00	14.621,85	2.778,15	17.400,00	21.200,00	4.028,00	25.228,00	$ 19.609,00
60	GUANTES DE NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MAXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCION DE LA TRANSPIRACION. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACION DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRONICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCION DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HUMEDAS O GRASIENTAS. LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121	PAR	4.622,00	878,18	5.500,00	13.084,03	2.485,97	15.570,00	21.200,00	4.028,00	25.228,00	$ 15.432,67
61	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASION, TRANSPIRABLES, PROTEJE LAS MANOS DE RIESGOS MECANICOS Y DE LOS CORTES	PAR	29.412,00	5.588,28	35.000,00	39.848,74	7.571,26	47.420,00	36.500,00	6.935,00	43.435,00	$ 41.951,67
62	GUANTES EN VINILO, CON BORDE REDONDEADO, AMBIDIESTRO, DE 23 CM DE LONGITUD, CUMPLE NORMA NTC 2190 PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCESO ALIMENTARIOS Y PELUQUERIA, CAJA POR 100 UNIDADES. SE REQUIERE REGISTRO INVIMA	PAR	66.387,00	12.613,53	79.001,00	20.546,22	3.903,78	24.450,00	45.000,00	8.550,00	53.550,00	$ 52.333,67
63	GUANTES HILAZA, EN ALGODON CRUDO SIN COSTURAS CON PUNTOS EN POLIMERO ESTIRENO ANTIDESLIZANTE ELABORADO CON RESINAS DE PVC, CON PUNTOS DE PVC	PAR	7.059,00	1.341,21	8.400,00	6.924,37	1.315,63	8.240,00	14.000,00	2.660,00	16.660,00	$ 11.100,00

	AMBAS CARAS. LARGO DE 22,86 CM; AMBIDIESTRO CON PUÑO TEJIDO.											
64	GUANTES MULTIFLEX: FABRICADO EN POLIESTER NITRILO, PARA USO DE IMPACTO ABRASION Y CORTE DE PUÑO CERRADO NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131	PAR	11.092,00	2.107,48	13.199,00	13.000,00	2.470,00	15.470,00	22.800,00	4.332,00	27.132,00	$ 18.600,33
65	GUANTES PARA BOMBERO FABRICADO CON BANDA ELASTICA CEÑIDA EN LA ZONA DE LA MUÑECA PARA UN AJUSTE SEGURO Y UN PARCHE DE CUERO DESGASTE COSIDO A LA ENTREPIERNA DEL PULGAR. TIENE FORRO MODACRILICAS Y UNA PULSERA DE 2 CAPAS DE KEVLAR. EL ESTILO DE PULSERA ESTA HECHA DE 100% DE MATERIAL KEVLAR CUATRO CAPAS, CON UN MINIMO DE 4 "DE LARGO. UN PARCHE DE CUERO TIRON PARA CUBRIR LA ZONA INTERIOR DE LA MUÑECA SE COSE A LA PULSERA PARA ASEGURAR LA FACILIDAD DE COLOCACION Y PARA PROPORCIONAR PROTECCION PARA LAS MUÑECAS. EL ESTILO GUANTE TIENE UNA VACA ORO DIVISION 2 "MANGUITO LARGO DE CUERO Y TAMBIEN TIENE UN MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR PARA EVITAR QUE LOS DESECHOS CAIGAN DENTRO DE LOS GUANTES. ESTE MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR NO ES UN REQUISITO DE LA NORMA NFPA PERO SE AÑADE PARA SU PROTECCION. UN ESTILO BRAZALETE GUANTE DEBEMOS LLEVAR CON ABRIGOS LARGOS QUE OFRECEN PULSERAS PARA SATISFACER NFPA NORMAS DE PROTECCION DE MUÑECA. CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971:2013.	PAR	823.529,00	156.470,51	980.000,00	1.043.084,03	198.185,97	1.241.270,00	1.058.900,00	201.191,00	1.260.091,00	$ 1.160.453,67
66	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, GUANTES DE PIEL 100% CUERO VACUNO TRATADO TINTADO, HILO 100% KEVLAR, REFORZADO EN LA PALMA, PROTECCION CONTRA IMPACTO EN LOS NUDILLOS Y FALANGES EN LOS DEDOS, DE POLIMEROS (PVC) DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGROS Y LINEAS REFLECTIVAS, CIERRE DE VELCRO EN LA MUÑECA (EN-13594, NTC 1981, NTC 4654, NTC 1049, NTC 4575, NTC 4804, ISO 4045).	PAR	200.000,00	38.000,00	238.000,00	292.159,66	55.510,34	347.670,00	281.600,00	53.504,00	335.104,00	$ 306.924,67

67	GUANTES PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODON, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS AREAS DE MAS DESGASTE, CON PROTECCION CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS	PAR	59.664,00	11.336,16	71.000,00	98.310,92	18.679,08	116.990,00	56.800,00	10.792,00	67.592,00	$ 85.194,00
68	GUANTES POLIESTER: GUANTES CORTOS, EN HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, RECUBIERTO DE CAUCHO EN PALMA Y NUDILLOS ¾, CON PUÑO TEJIDO. NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131.	PAR	4.706,00	894,14	5.600,00	10.000,00	1.900,00	11.900,00	15.000,00	2.850,00	17.850,00	$ 11.783,33
69	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. FIBRA DE POLIETILENO DE MUY ALTA DENSIDAD QUE, A IGUAL PESO, ES DIEZ VECES MAS RESISTENTE QUE EL ACERO. BRINDA EXCELENTE RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASION. PROTECCION ANTI CORTE NIVEL 5. PUÑO ELASTICO CERRADO. ANATOMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MAXIMA DESTREZA. LARGO: 10” 25.4CM) (EN388) CAJA POR 50 PARES.	UNIDAD	904.202,00	171.798,38	1.076.000,00	1.423.084,03	270.385,97	1.693.470,00	1.250.000,00	237.500,00	1.487.500,00	$ 1.418.990,00
70	GUANTES PUÑO ABIERTO EN ALGODON PARA UNA MAYOR AERACION, VENTILACION EN SU INTERIOR, FULL CUBIERTO EN NITRILO. PROTECCION EN TRABAJOS CON MATERIALES ASPEROS, CORTANTES Y ABRASIVOS. POR SU COMPOSICION ESTE GUANTE ES RESISTENTE A LAS RASGADURAS, PINCHADURAS Y PERFORACIONES, GRASAS Y ACEITES. CERTIFICADO CE EN 388 4221	PAR	21.681,00	4.119,39	25.800,00	15.016,81	2.853,19	17.870,00	25.000,00	4.750,00	29.750,00	$ 24.473,33
71	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL.	PAR	58.824,00	11.176,56	70.001,00	33.848,74	6.431,26	40.280,00	35.000,00	6.650,00	41.650,00	$ 50.643,67

	COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9" CE EN374 / EN 511.											
72	GUANTES TIPO INGENIERO UTILIZADOS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS GOLPES, HERIDAS, CORTES Y RASPADURAS. EN CUERO (NTC 2190, FORRO EN ALGODON FELPADO, PUÑO RIGIDO TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR NIVEL DE MUÑECA. CON IDENTIFICACION DE LA TALLA POR COLORES EN LA MUÑECA	PAR	16.807,00	3.193,33	20.000,00	20.000,00	3.800,00	23.800,00	28.000,00	5.320,00	33.320,00	$ 25.706,67
73	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALON, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA.	UNIDAD	168.067,00	31.932,73	200.000,00	261.386,55	49.663,45	311.050,00	171.800,00	32.642,00	204.442,00	$ 238.497,33
74	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. COLOR AZUL.	UNIDAD	126.050,00	23.949,50	150.000,00	261.386,55	49.663,45	311.050,00	151.600,00	28.804,00	180.404,00	$ 213.818,00

75	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS: (HOMBROS, CODOS, MUÑECAS, RODILLERAS, CANILLAS Y PROTECTOR DE PECHO Y ESPALDA), TEJIDO EN MALLA TRANSPIRABLE 100% POLIESTER, SE DEBE ANEXAR CERTIFICACION DE FABRICANTE, INTERIOR ACOLCHADO CON ESPUMA VENTILADA DE ALTA CALIDAD. DE ALTA DENSIDAD CON REMACHES, CON CUBIERTA, CONCHA CON TERMINADO CORRUGADO, CADA PROTECTOR DEBE TENER TRES AMPLIAS CORREAS ELASTICAS PARA ASI AJUSTAR EL EPP AL CUERPO, (EN-1621-2 - EN-1621-1)	UNIDAD	453.782,00	86.218,58	540.001,00	538.310,92	102.279,08	640.590,00	618.800,00	117.572,00	736.372,00	$ 638.987,67
76	KIT GUANTE DIELECTRICO, PARA ALTA TENSION CLASE 0, EN CAUCHO NATURAL, TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1.000 VOLTIOS. FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE. BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD.CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) O RC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, ACEITE, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS). CUMPLEN CON LA NORMA EN 60903: 2003, CEI 60903: 2002. QUE INCLUYA GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR. NORMA NTC 2190, EN 60903, IEC 60903	UNIDAD	394.958,00	75.042,02	470.000,00	1.020.000,00	193.800,00	1.213.800,00	469.100,00	89.129,00	558.229,00	$ 747.343,00
77	KIT GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	UNIDAD	487.395,00	92.605,05	580.000,00	940.000,00	178.600,00	1.118.600,00	775.900,00	147.421,00	923.321,00	$ 873.973,67

78	LINEA DE VIDA DE 2 ARGOLLAS EN REATA POLIESTER DE 45MM ALTA RESISTENTES A LA TENSION Y ABRASION ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y APROBADOS 100% A 1630 KG-F, 16 KN Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSION MEDIDA 90CM (CERTIFICADO ANSI Z359.1 DE 2007) CUMPLE CON LA RESOLUCION 1409 DE 2012 (TRABAJO SEGURO EN ALTURAS) CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01	UNIDAD	484.034,00	91.966,46	576.000,00	138.310,92	26.279,08	164.590,00	800.000,00	152.000,00	952.000,00	$ 564.196,67
79	LINEA DE VIDA DE ARMA COLOR NEGRO PARA PISTOLA, FABRICADA EN ACERO ENCAUCHETADO DE FORMA EN ESPIRAL CON 02 TERMINALES, PRIMERO QUE AJUSTA AL ARMA EN MATERIAL SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, LA SEGUNDA UNA BANDA CON BELCRO QUE SE AJUSTA A REATA DEL USUARIO.	UNIDAD	131.092,00	24.907,48	155.999,00	53.848,74	10.231,26	64.080,00	243.500,00	46.265,00	289.765,00	$ 169.948,00

80	LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 30 MTS. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	638.655,00	121.344,45	759.999,00	274.605,04	52.174,96	326.780,00	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	$ 758.926,33
81	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	PAR	48.571,00	9.228,49	57.799,00	61.386,55	11.663,45	73.050,00	70.000,00	13.300,00	83.300,00	$ 71.383,00

82	MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE FABRICADO MATERIAL SUAVE E HIPO ALERGENICO. CON UNA COPA NASAL INTERNA QUE EVITA EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR. EL VISOR PERMITE UN AMPLIO CAMPO VISUAL, ES DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS Y A RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) EN 166:2001 BB, CON VALVULA DE EXHALACION . APROBACION NIOSH. INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%,	UNIDAD	1.075.630,00	204.369,70	1.280.000,00	1.045.848,74	198.711,26	1.244.560,00	800.000,00	152.000,00	952.000,00	$ 1.158.853,33
83	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO, GASES Y VAPORES (ACUERDO SOLICITUD UNIDADES USUARIAS), PIEZA FACIAL MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTOMERO, CON ARNES PARA AJUSTE EN LA CARA, VALVULA DE INHALACION Y EXHALACION, DE IGUAL FORMA OFRECE LA PROBABILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCION CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS (NTC 1584, NTC 3852 , NTC 2561 , NIOSH Z -88) INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97% (COMPATIBLES CON LOS FILTROS SOLICITADOS EN LOS ÍTEMS 44,45,46)	UNIDAD	166.387,00	31.613,53	198.001,00	184.310,92	35.019,08	219.330,00	224.600,00	42.674,00	267.274,00	$ 228.201,67
84	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE, FABRICADO EN TELA NO TEJIDA CON TRES CAPAZ DE PROTECCION, ADAPTADOR METALICO PARA EL TABIQUE, CON TIRILLA O ELASTICO DE AJUSTE COLOR BLANCO O AZUL CELESTE. (NTC 2561), CAJA POR 50 UNIDADES CON REGISTRO INVIMA VIGENTE.	UNIDAD	216.807,00	41.193,33	258.000,00	18.462,18	3.507,82	21.970,00	29.400,00	5.586,00	34.986,00	$ 104.985,33

85	MONJA CONTRAINCENDIOS BICAPA DE COMPOSICION DE FIBRAS 93% META-ARAMIDA X 5% PARA-ARAMIDA X 2% FIBRA ANTIESTATICA X HILOS 100% ARAMIDA X NOMEX DE COLOR MARFIL CON PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLO X CERTIFICACION CE.	UNIDAD	289.076,00	54.924,44	344.000,00	323.084,03	61.385,97	384.470,00	387.000,00	73.530,00	460.530,00	$ 396.333,33
86	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL COLOR AZUL OSCURO, PARA TRABAJO O DOTACION	UNIDAD	94.118,00	17.882,42	112.000,00	130.773,11	24.846,89	155.620,00	181.600,00	34.504,00	216.104,00	$ 161.241,33
87	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA: PETO FABRICADO EN CUERO VACUNO (CARNAZA) (INCLUYE BRACERAS Y POLAINAS) CURTIDO AL CREO- MO, CALIBRE 1.4 A 1.6 MM., EN FORMA RECTANGULAR HASTA LAS RODILLAS, EL LARGO TOTAL ES DE 90 Y EL ANCHO ES DE 60 CM., SUS DIMENSIONES PERMITEN CUBRIR EL PECHO, EL ABDOMEN Y LAS REF. PC-60X90 PIERNAS HASTA LAS RODILLAS, SU SISTEMA DE SUJECION ESTA FORMADO POR CINTAS EN REATA DE 20 MM DE ANCHO Y ESPESOR DE 1.4 MM., REDUCIENDO LA ROTURA POR TRACCION IMPIDIENDO QUE EL PETO SE PUEDA DESPRENDER INVOLUNTARIAMENTE. SE FABRICA EN UNA UNICA TALLA. IDEAL PARA TRABAJAR PERFECTAMENTE PROTEGIDO CONTRA EL RIESGO DE PROYECCIONES DE METAL FUN- DIDO O PARTICULAS INCANDESCENTES PRODUCIDAS DURANTE OPERACIONES DE SOLDADURA O CUALQUIER TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTE RIESGOS COMPARABLES. EVITA LA PROPAGACION DE LA LLAMA CUANDO ENTRA EN CONTACTO ACCIDENTAL.	UNIDAD	36.134,00	6.865,46	42.999,00	184.621,85	35.078,15	219.700,00	65.500,00	12.445,00	77.945,00	$ 113.548,00
88	PISTOLA DE TEMPERATURA. TERMOMETRO INFRARROJO 62 MAX. RANGO DE MEDICION DE -3' A 500 °C.	UNIDAD	205.042,00	38.957,98	244.000,00	989.084,03	187.925,97	1.177.010,00	500.000,00	95.000,00	595.000,00	$ 672.003,33
89	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION - (NRR 29, EN ESPUMA EXPANSIBLE ANTI ALERGICA, RESISTENTE AL ACEITE, SIN CORDON. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ANSI S3.19-1974 Y/O EN352-2)	UNIDAD	1.277,00	242,63	1.520,00	2.310,92	439,08	2.750,00	42.400,00	8.056,00	50.456,00	$ 18.242,00

90	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION, EN SILICONA O PVC CON CORDON LLAVERO NRR. 26 DB. TRES MEMBRANAS, DISEÑO CON MATERIAL HIPO ALERGENICO DE FACIL MANTENIMIENTO. CAMARA INTERNA DE AIRE. INCLUYE CORDEL Y ESTUCHE. COLOR DE ALTA VISIBILIDAD. (ANSI S3.19 - 1974 - EN352-2)	UNIDAD	2.017,00	383,23	2.400,00	19.478,99	3.701,01	23.180,00	4.700,00	893,00	5.593,00	$	10.391,00
91	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES SUAVE ESPUMA DE POLIURETANO HIPO ALERGENICO QUE OFRECE UN CONFORT MAXIMO, SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, DISEÑO CONICO QUE SE AJUSTA CANALES MAS PARA LOS OIDOS CON CORDON. NRR 32DB	UNIDAD	1.277,00	242,63	1.520,00	2.621,85	498,15	3.120,00	2.800,00	532,00	3.332,00	$	2.657,33
92	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ARCO INDEFORMABLE, CONSTRUIDO EN ABC, DIELECTRICA, LIVIANA, DOBLE SISTEMA DE ALMOHADILLAS, DE FACIL REMPLAZO, DISEÑO ACOLCHONADO QUE PERMITE SELLADO ERGONOMICO, BANDA REFORZADA QUE PERMITE USARSE EN 3 DIFERENTES POSICIONES 8. PESO 165 GR. NRR 26 DB , CERTIFICADO ANSI 3.19 Y/O EN 352.1	UNIDAD	82.353,00	15.647,07	98.000,00	90.621,85	17.218,15	107.840,00	46.600,00	8.854,00	55.454,00	$	87.098,00
93	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA CON UNA SUJECION DE ACERO INOXIDABLE PARA UNA FUERZA CONSTANTE Y PROTECCION AUDITIVA EFICAZ, PARA LOS NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA, ACOLCHADA Y CUBIERTA PARA UN USO COMODO Y LIMPIO, AISLADOS ELECTRICAMENTE, DESARROLLADOS PARA ENTORNOS EXIGENTES CON RIESGO DE RUIDO INDUSTRIAL CONSIDERABLE O MAQUINARIA, PROTECCION AUDITIVA DE ALTO NIVEL QUE AMORTIGUA INCLUSO LAS FRECUENCIAS EXTREMADAMENTE BAJAS, CON GRAN ESPACIO DENTRO DE LAS COPAS QUE AYUDE A REDUCIR LA ACUMULACION DE CALOR Y HUMEDAD, Y LAS ALMOHADILLAS SUAVES Y ANCHAS AYUDEN A DISMINUIR LA PRESION ALREDEDOR DE LAS OREJAS, COJINES LLENOS DE LIQUIDO / ESPUMA CODIGO DE COLORES PARA AYUDAR A LAS NECESIDADES DE AVISTAMIENTO.	UNIDAD	164.706,00	31.294,14	196.000,00	167.848,74	31.891,26	199.740,00	194.200,00	36.898,00	231.098,00	$	208.946,00

	REDUCCION DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB. CSA CLASE A. COLOR NEGRO O NEGRO.											
94	PROTECTOR FACIAL ACRILICO ANTIEMPAÑANTE: CARETA TRANSPARENTE DE PLASTICO PARA USO INDUSTRIAL Y MANIPULACION DE ALIMENTOS. SU FUNCION ES CREAR UNA BARRERA ANTE LA EXPULSION DE ALIENTO Y SALIVA, SIN OBSTRUIR LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y LA GESTICULACIÓN.COMPOSICION: VISOR: POLIETILENO (PET), SOPORTE VISOR: ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), SOPORTE MENTON: POLIPROPILENO (PP), SOPORTE OREJAS: ELASTANO, PRACTICO - REUTILIZABLE - IMPERMEABLE - ERGONOMICO - LAVABLE Y LIMPIABLE - FACIL RESPIRACION. NO OBSTRUYE LA COMUNICACION NI LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y GESTICULACION. PROMUEVE PRACTICAS SEGURAS EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.COMODIDAD Y SEGURIDAD EN LA COMUNICACION CON EL CLIENTE.DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA.CAJA X 10 UNIDADES.	UNIDAD	39.496,00	7.504,24	47.000,00	35.386,55	6.723,45	42.110,00	262.200,00	49.818,00	312.018,00	$ 133.709,33
95	RESPIRADOR DESECHABLE CERTIFICADO CON N95 LIBRES DE MANTENIMIENTO: PARA PROTEGER CONTRA PARTICULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, ELABORADA EN POLIPROPILENO, DOS BANDAS DE AJUSTE, CON NARIGUERA O PINZA NASAL. CUMPLE CON NORMA 42 CFR. 84 PROTECCION N 95, EN-149 BASADO EN DIN EN 149:2001 Y DOC. CEN TC79 SC4 N416, ANSI – INSTITUTO NACIONAL DE ESTANDARIZACION DE NORMAS AMERICANAS / DOCUMENTO ANSI Z. 88.2 – 1980 Y (NTC)¬ 3852 (NTC 1584 - NTC 3852 - NTC 2561 - NIOSH Z-88) CAJAS X 50 UNIDADES.	UNIDAD	216.807,00	41.193,33	258.000,00	307.310,92	58.389,08	365.700,00	600.000,00	114.000,00	714.000,00	$ 445.900,00
96	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 22 X 15CM EN POLIESTIRENO, FOTOLUMINISCENTE (SEÑALES DE OBLIGACIÓN, SEÑALES DE PELIGRO O ADVERTENCIA, SEÑALES DE AUXILIO, SEÑALES DE PROHIBICIÓN, SEÑALES DE EQUIPO CONTRAINCENDIO)	UNIDAD	20.168,00	3.831,92	24.000,00	35.268,91	6.701,09	41.970,00	36.900,00	7.011,00	43.911,00	$ 36.627,00

97	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLASTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MULTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	58.824,00	11.176,56	70.001,00	61.386,55	11.663,45	73.050,00	70.800,00	13.452,00	84.252,00	$ 75.767,67
98	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	420.168,00	79.831,92	500.000,00	592.310,92	112.539,08	704.850,00	434.100,00	82.479,00	516.579,00	$ 573.809,67
99	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO: CAPUCHA INTEGRADA AJUSTABLE DISEÑADA PARA RODEAR PERFECTAMENTE UN RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, PUÑOS Y TOBILLOS ELASTICOS, COSTURAS INTERCALADAS RESISTENTES AL ESTIRAMIENTO.CIERRE QUE SE EXTIENDE HASTA EL MENTON PARA CUBRIR COMPLETAMENTE EL CUELLO, CREMALLERA AL FRENTE, ELASTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS. QUIMICA Y BIOLOGICAMENTE INERTE, ANTIESTATICO. (NTC 4532)	UNIDAD	114.286,00	21.714,34	136.000,00	100.000,00	19.000,00	119.000,00	137.200,00	26.068,00	163.268,00	$ 139.422,67

100	TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX, 5% KEVLAR, 2% ANTIESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 oz/yd².), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR, COLOR AMARILLO. CHAQUETA INCLUYE ARNES DE EXTRACCIÓN Y PANTALÓN INCLUYE TIRANTES	UNIDAD	12.521.008,00	2.378.991,52	14.900.000,00	16.444.445,38	3.124.444,62	19.568.890,00	17.000.000,00	3.230.000,00	20.230.000,00	$ 18.232.963,33
101	VIDRIO FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA COMPATIBLE CON CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE (ITEM 20)	UNIDAD	83.697,00	15.902,43	99.599,00	16.873,95	3.206,05	20.080,00	48.600,00	9.234,00	57.834,00	$ 59.171,00

ESTUDIO DE MERCADO CON CANTIDADES MINIMAS A CONTRATAR

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	ALARMA DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO 85 DB CABLEADA QUE SE CONECTA DIRECTAMENTE AL SISTEMA ELÉCTRICO SENSOR ELECTROQUÍMICO. CON UNA BATERÍA DE LITIO DE RESPALDO DE 10 AÑOS. CON SISTEMA DE TECNOLOGÍA DE DETECCION INTELIGENTE. CON INDICACIÓN DE ALARMA DE ENCLAVAMIENTO QUE RECORDARÁ QUÉ UNIDAD INICIÓ UNA ALARMA. SISTEMA DE MONTAJE CON UNA BASE SIN JUNTAS Y UN SOPORTE DE MONTAJE QUE MANTIENE LA ALARMA SEGURA EN UN AMPLIO RANGO DE ROTACIÓN PARA PERMITIR UNA ALINEACIÓN. SENSOR DE HUMO DE IONIZACIÓN ÓPTIMO PARA DETECTAR INCENDIOS DE LLAMA RÁPIDA. RANURAS DE OJO DE CERRADURA EN EL SOPORTE DE MONTAJE QUE ELIMINAN LA NECESIDAD DE QUITAR LOS TORNILLOS DE LA CAJA ELECTRICA PARA LA INSTALACIÓN.	UNIDAD	1	$ 826.318,00	$ 826.318,00
2	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO ESTILO EN X CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE (ARGOLLAS EN “D” 1 EN LA ESPALDA, 2 LATERALES, 1 PECTORAL Y 2 EN HOMBROS). EN REATA POLYESTER DE ALTA TENACIDAD ESTILO EN X. SOPORTA ENTRE 59 KG (130 LBS) Y 140 KG (310 LBS) CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y HEBILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5000 LIBRAS. TOTALMENTE REGULABLE DE FACIL POSICIONAMIENTO. TALLA UNIVERSAL. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COSIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1. EL ELEMENTO DEBE CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA CON LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS DE LA RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 DE COLOMBIA	UNIDAD	8	$ 836.967,67	$ 6.695.741,36
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO H, MATERIAL POLIESTER ELASTIZADO (RESISTENTE A LA TENSIÓN Y ABRASIÓN), CON COSTURAS EN HILO DE POLIESTER 6 CORDONES TRENZADOS Ó 3 HEBRAS CON RESISTENCIA TENSIL MINIMA DE 42LB, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 181 KG, 3 PUNTOS DE ANCLAJE, 3 ARGOLLAS D (2 LATERALES, 1 EN CRUCE POSTERIOR DE ESPALDA); BANDA DE TORSO REGULABLE; CABO DE VIDA DE 1,5 MT DE CINTA PLANA CON MOSQUETON DE 25MM. CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI/ASSP Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019	UNIDAD	3	$ 457.674,33	$ 1.373.022,99
4	ARNES DE SEGURIDAD, ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) DE 1 ¾” (45 MM) DE ANCHO Y 1MM DE ESPESOR. PARA ESFUERZO TENSIL DE 22.2 KN, COSTURAS Y PRESILLAS CON TEJIDOS TRENZADOS FABRICADOS EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA DE COLOR DIFERENTE A LA REATA PARA FACILITAR SU INSPECCION. COMPUESTO POR: ARNES DE 4 ARGOLLAS EN D (1 POSTERIOR PARA PROTECCION CONTRA CAIDAS, 1 VENTRAL PARA ASCENSO Y DESCENSO, QUE NO DEBE LLEGAR A LA CARA DEL OPERARIO EN CASO DE CAIDA, 2 LATERALES DE POSICIONAMIENTO) , TODAS LAS ARGOLLAS ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - 2014 OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. COLOR NARANJA Y NEGRO	UNIDAD	2	$ 851.746,67	$ 1.703.493,34

5	ARNES DE SEGURIDAD, ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA PERSONAL DE DETENCION DE CAIDAS CON DISEÑO EN X, CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.11–2021 Y CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359.12 (2019); COMPUESTO POR: • 4 ARGOLLAS EN D, FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A LAS 5.000 LIBRAS, (UNA DORSAL PARA DETENCION DE CAIDAS, UNA PECTORAL PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, DOS LATERALES PARA POSICIONAMIENTO) • 2 ACCESORIOS DE ENSAMBLE PEQUEÑO UBICADO EN LA ZONA DORSAL Y ESTERNAL PARA DIRECCIONAMIENTO DE LA REATA. • REATA DE 45MM EN POLIESTER CON RESISTENCIA A LA ROTURA DE 5.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLAS DE PUENTE FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS TRABILLA DE ESLABON, FABRICADAS EN ACERO CON RECUBRIMIENTO EN NYLON INYECTADO CON RESISTENCIA A 4.000 LIBRAS • 4 HEBILLAS DE AJUSTE EN PASTA	UNIDAD	1	$ 467.066,67	$ 467.066,67
6	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG	UNIDAD	2	$ 534.639,67	$ 1.069.279,34
7	ARRESTADOR DE CAIDAS O FRENO: ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE, SE UTILIZA COMO CONECTOR EN LINEAS DE VIDA VERTICAL PORTATIL EN CUERDAS DE HASTA 5/8" O 16 MM. ELEMENTO PARTE DE UN SISTEMA DE DETENCION CONTRA CAIDAS USADO EN ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO PARA DETENCION DE CAIDAS. CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ANSI Z359.12 – 2009 - EN 353-1/2. • TIPO ABIERTO, • ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE • PARA CUERDA DE 16MM • MINIMO DE ROTURA: 3600 LB / 16 KN • SEGURO DE GRAVEDAD • PESO APROX: 580 G	UNIDAD	3	$ 453.813,33	$ 1.361.439,99
8	BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL: ELABORADA EN DACRON, COLOR BLANCO, MANGAS LARGAS CON BOTONES QUE CUENTEN CON 04 BOLSILLOS, CUELLO EN V. EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD	19	$ 107.566,33	$ 2.043.760,27
9	BLOQUEADOR SOLAR: EL PROTECTOR SOLAR DEBE SER FACTOR DE PROTECCION FPS 60 MINIMO, OTORGA PROTECCION CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA DEL TIPO A Y B (UVA/UVB). - FÓRMULA DERMATOLÓGICAMENTE PROBADA, HIPOALERGÉNICA Y NO COMEDOGÉNICA (QUE MINIMICE EL RIESGO DE ALERGIAS, IRRITACIONES CUTÁNEAS O ACNÉ). PRESENTACION 120 ML CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS FILTROS SOLARES QUÍMICOS O FÍSICOS, EL PRODUCTO ENTREGADO EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL NO.1 ARC "BOLÍVAR" DEBERÁ CONTAR CON UNA VIDA ÚTIL REMANENTE (FECHA DE VENCIMIENTO) NO INFERIOR A DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN	UNIDAD	21	$ 122.260,00	$ 2.567.460,00
10	BOTAS CONTRAINCENDIOS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA NFPA 1971-18, NFPA 1992-18, ASTM F2413-18 y CSA Z195-14. CON PUNTA DE ACERO SUELA RETARDANTE A LA FLAMA RESISTENTE A LA ABRASION CAPELLADA EN CAUCHO CON ESPUMA AISLANTE EN POLIURETANO FORRO INTERNO HECHO EN NOMEX/KEVLAR MATERIAL QUE 6AISLA EL CALOR RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Y RIESGO ELECTRICO CON ENTRESUELA DE ACERO RESISTE UNA FUERZA DE PUNCION MINIMA DE 1200 N O 270 LB.	PAR	2	$ 1.696.573,67	$ 3.393.147,34
11	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES, CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA DE SEGURIDAD, FABRICADA EN CUERO DE ORIGEN BOVINO, PLENA FLOR LISO, CON PIEZA DEL CALZADO QUE AUMENTA LA VISIBILIDAD ANTE EL REFLEJO DE LUZ SU APARIENCIA DEBE SER SUAVE AL TACTO, UNIFORME, COLOR HOMOGENEO. LA BOTA LLEVA PUNTERA DE SEGURIDAD NO METALICA, QUE DEBERA TENER UNA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200J Y A LA COMPRESION DE 15KN. ALTURA RESIDUAL MINIMA DE 20 MM, NORMA EN 12568.	PAR	18	$ 361.669,67	$ 6.510.054,06

12	BOTAS DE SEGURIDAD, FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD, MUY LIGERA. FLEXIBLE INCLUSO A BAJAS TEMPERATURAS. INTERIOR DE TEXTIL. 100% IMPERMEABLES, INHIBE LA PROLIFERACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS. SUELA CON DISEÑO ESPECIAL ANTIDESLIZANTE. NO RETIENE LA HUMEDAD. ALTURA DE LA CAÑA: 38 CM. COLOR NEGRO.	PAR	28	$ 169.967,33	$ 4.759.085,24
13	BRAZALETE PARA BRIGADISTA: FABRICADO EN NYLON (COLOR BLANCO - COLOR AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON LA PALABRA "BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS " "BRIGADA CONTRA INCENDIO" O "BRIGADA DE EVACUACION" EN BORDADO UNIDO CON TELA DE RESORTE Y CIERRE EN VELCRO, MEDIDAS MINIMAS: 10 CM ANCHO X 25 CM LARGO	UNIDAD	8	$ 37.844,00	$ 302.752,00
14	CAPUCHA PARA SOLDADOR: RESISTENTE A SALPICADURAS, PARA PROTECCION CORPORAL, LIGERA Y COMODA PARA EL SOLDADOR PARA REALIZAR OPERACIONES EN CUALQUIER POSICION. 100% ALGODON TERMICO CON HILO DE POLIESTER CALIBRE 60, CADA PIEZA ESTA SOLIDAMENTE RIBETEADO EN EXTREMOS CON HILO KEVLAR Y RESISTENTE A LA RADIACION U.V. O INFRARROJO, PARA LA PROTECCION DEL SOLDADOR, TAMBIEN PARA SALPIQUE Y CHISPORROTEO. TALLAS UNICA	UNIDAD	50	$ 77.249,67	$ 3.862.483,50
15	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO – TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA, CONFECCIONADA EN 100% NOMEX O COMBINACIÓN NOMEX/LENZING, INHERENTEMENTE RETARDANTE A LA FLAMA. APERTURA CIRCULAR PARA CARA COMPLETA CON MEDIDA DE 120 – 145 MM, COCIDA CON BANDA ELÁSTICA DE ½". CUMPLE CON LA NORMA NFPA 1971 – EDICIÓN 2018 O VERSIÓN VIGENTE, CON CERTIFICACIÓN UL O EQUIVALENTE. CUMPLE O SUPERA LAS NORMAS OSHA Y CAL/OSHA	UNIDAD	38	$ 268.526,33	$ 10.204.000,54
16	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUIMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO MAXIMO: 100GR. CUMPLIMIENTO MINIMO 01 NORMA DE SEGURIDAD (ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	UNIDAD	11	$ 60.980,00	$ 670.780,00
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE,ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	UNIDAD	3	$ 277.060,00	$ 831.180,00
18	CASCO CONTRAINCENDIOS X CERTIFICADO BAJO LA NORMA NFPA 1971 O EN 443, CON AVAL DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL VIGENTE (COMO SEI O EQUIVALENTE) CON SISTEMA LIBERADOR DE CONCHA TERMINA X AJUSTE SIMPLE DEL RACHET POSTERIOR PARA AJUSTAR X RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS QUE NO SE DERRITA NI GOTEE X VISORES Y GOOGLE ANTICORROSIVOS Y RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD	1	$ 2.792.148,33	$ 2.792.148,33

19	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LA VENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	30	$ 94.701,67	$ 2.841.050,10
20	CASCO DE SEGURIDAD PARA CONDUCCION DE MOTOCICLETAS, CUMPLIMIENTO NORMA NTC 4533 VERSION 2017 (ADAPTACIÓN DE LA NORMA EUROPEA ECE 2205 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019), ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN NTC-ISO/IEC 17067. ESTANDAR FMVSS 218 DOT. ABATIBLE COLOR NEGRO VISERA LIBRE CONDENSACION Y ANTI-RAYADURA, INTERIOR CON ALMOHADILLAS DESMONTABLES Y LAVABLES, TEJIDO ANTI-ALERGICO, SISTEMA DE VENTILACION MULTIPLE, ELEMENTOS REFLECTANTE EN CONDUCCION NOCTURNA, FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO LA ETIQUETA DE CERTIFICACION DEBERA SER PARTE DE LA PINTURA DEL CASCO Y DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS DEL ARTICULO No.6 DE LA RESOLUCIÓN No.1080 de 2019.	UNIDAD	5	$ 766.666,67	$ 3.833.333,35
21	CASCO DE SEGURIDAD: TIPO 2 CLASE E SEGUN NORMA ANSI Z89-1. COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, EL CASCO DEBE ESTAR FABRICADO CON MATERIALES TERMOPLASTICOS COMO: POLICARBONATO, ABS, POLIETILENO, FIBRA DE VIDRIO –POLICARBONATO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, OFRECIENDO PROTECCION DIELECTRICA AL USUARIO (NO DEBE INCLUIR ELEMENTOS METALICOS), QUE PERMITA UN ANGULO DE VISION MAYOR A 45 GRADOS SUPERIOR AL LIMITE DE ROTACION MAXIMA DEL OJO, AMPLIO ESPACIO INTERNO QUE FAVORECE LAVENTILACIÓN DE LA CABEZA DEL USUARIO. EL CUAL DEBE CONSTAR DE: SUSPENSION EN CORONA CON 4 PUNTOS DE APOYO, TAFILETE EN VINILO, CIERRE O AJUSTE MEDIANTE RACHE PLANO (ESPESOR DEL RACHE MENOR A 0.5 CM) Y BARBUQUEJO MINIMO DE 3 PUNTOS DE APOYO NO RESORTADO SIN ELEMENTOS METALICOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BN1.	UNIDAD	12	$ 277.284,67	$ 3.327.416,04
22	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS, CINTA REFLECTORA, BOLSILLOS FRONTALES, CORREAS EN TELA NEGRA. COLOR BLANCO. ISO 12402-5	UNIDAD	2	$ 609.533,67	$ 1.219.067,34
23	CHALECO SALVAVIDAS TIPO CUELLO CON INDICE DE FLOTABILIDAD DE 275N. USO EN NAVEGACIÓN DE ALTURA U OCEÁNICA EN CONDICIONES DURAS. INFLADO AUTOMÁTICO CON BOTELLA A PRESIÓN DE CO2. ACTIVACIÓN DE MODO MANUAL CON CUERDA, ACTIVACIÓN POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA. (INFLADO POR BOQUILLA).	UNIDAD	1	$ 3.636.243,33	$ 3.636.243,33
24	CHALECOS BRIGADISTA: CHALECO ELABORADO EN ALGODON 100% , TIPO PERIODISTA EN DRIL, (COLOR BLANCO- AZUL REY - ROJO - VERDE ACUERDO REQUERIMIENTO) CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN FRENTE Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS FRONTALES INFERIORES CINTAS REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS EN CONTORNO DE ACUERDO A NTC 5563, DEBE TENER EL ESCUDO DE LA "ARMADA NACIONAL" EN EL FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA BORDADO Y DEBAJO LA PALABRA "ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA" BORDADA CON COLOR BLANCO. EN LA PARTE TRASERA DEBERA TENER LA PALABRA DE LA BRIGADA CORRESPONDIENTE BORDADA EN COLOR BLANCO" EN ESPALDA.	UNIDAD	8	$ 142.833,33	$ 1.142.666,64

25	CHALECOS GESTOR SST: CHALECO ELABORADO EN ALGODÓN 100%, TIPO PERIODISTA EN DRIL, COLOR AZUL REY CON CIERRE FRONTAL EN CREMALLERA; DOS BOLSILLOS DE CREMALLERA EN LA PARTE SUPERIOR DELANTERA Y DOS BOLSILLOS TIPO FUELLE CON CREMALLERAS EN LA PARTE INFERIOR DELANTERA. CINTA REFLECTIVAS DE 2 PULGADAS COLOR GRIS, 1 EN LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO DERECHO LAS PALABRAS “COORDINADOR SG-SST” BORDADAS EN COLOR GRIS Y 1 CINTA REFLECTIVA DE 2 PULGADAS EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR DE LA ESPALDA, ACUERDO A NTC 5563. DEBE TENER BORDADOS, EL ESCUDO DEL COMPONENTE O UNIDAD QUE LO SOLICITA EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR IZQUIERDA Y DEBAJO DEL BORDADO LAS LETRAS "POR MI FAMILIA TRABAJO SEGURO" EN COLOR GRIS. EN LA ESPALDA DEBE TENER DEBAJO DE LA CINTA REFLECTIVA BORDADOS LAS LETRAS "COORDINADOR SG - SST" EN COLOR AMARILLO, DEBAJO DEBIDAMENTE BORDADO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL Y EN SU INFERIOR LAS PALABRAS "ARMADA DE COLOMBIA "JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CENTRADO EN COLOR GRIS.	UNIDAD	5	$ 144.663,33	$ 723.316,65
26	CHALECOS REFLECTIVOS DE ALTA VISIBILIDAD FABRICADO EN TEJIDO DE MALLA TRANSPIRABLE EN COLOR VERDE, PROVISTOS DE UNA BANDA REFLECTANTE HORIZONTAL. MATERIALES REFLECTIVOS, EN TEJIDO GRIS PLATA DE 50MM DE ANCHO AL REDEDOR DEL DORSO Y UNA VERTICAL EN CADA COSTADO, EN LA PARTE DELANTERA Y TRASERA. ESPECIALMENTE PENSADO PARA PODER SER VISTO A GRAN DISTANCIA. ESTA PRENDA DE PROTECCIÓN DE USUARIO SEÑALIZARÁ LA PRESENCIA DEL MISMO EN LA MAYORÍA DE LOS ENTORNOS URBANOS Y RURALES A LA LUZ DIURNA Y BAJO ILUMINACIÓN DE FAROS DE AUTOMÓVIL Y CUALQUIER FUENTE DE LUZ ARTIFICIAL EN LA OSCURIDAD Y CONDICIONES NOCTURNAS. CUMPLE NORMATIVA EN-471 Y ANSI 107-204 DE ROPA DE ALTA VISIBILIDAD. (NTC-5563).	UNIDAD	7	$ 41.494,00	$ 290.458,00
27	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 20M X 48MM TRANSPARENTE O BLANCA, OFRECE SEGURIDAD EN ZONAS ALTAMENTE RESBALADIZAS. IDEAL EN ESCALERAS, RAMPAS METÁLICAS, BALDOSAS DE CERÁMICA, PISO LAMINADO, CUALQUIER SUPERFICIE LISA QUE SEA RESBALADIZA, EN ÁREAS ESPECIALES COMO HOSPITALES, CENTROS COMERCIALES ENTRE OTRAS ZONAS QUE TENGAN ALTO TRÁFICO Y POCA ILUMINACIÓN. SE RECARGA CON LA LUZ E ILUMINA POR 14MINS	UNIDAD	5	$ 571.911,33	$ 2.859.556,65
28	CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA "PELIGRO - NO PASE" PARA INDICAR PRECAUCION, ELABORADO EN MATERIAL POLIETILENO COLOR AMARILLO. ROLLO X 500 MTS.	UNIDAD	9	$ 54.113,33	$ 487.019,97
29	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO, FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN CON PIGMENTOS Y ADITIVOS. CINTA AMARILLA ANCHO 3". ALTAMENTE VISIBLE Y MUY LIGERA.	UNIDAD	12	$ 60.213,33	$ 722.559,96
30	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS: EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA DE BANDA, QUE SE CIÑE A LA CINTURA DEL TRABAJADOR, EQUIPO DISEÑADO PARA TRABAJADORES ELECTRICISTAS, LINIEROS Y TELEFONISTAS EN LABORES QUE SE REALIZAN EN ALTURAS MAYORES DE 1.80 MTS. SOBRE EL NIVEL DEL PISO, QUE CONSTA DE MULTIPLES BOLSILLOS Y SOPORTES PARA ACCESO RAPIDO, COCIDO DOBLE Y REFORZADA CON REMACHES, GANCHO PARA MARTILLO, HEBILLA METALICA PARA MAYOR DURABILIDAD, CINTURON INTEGRADO, CON EL FIN DE POSICIONAR AL USUARIO PARA QUE ESTE PUEDA TRABAJAR CON AMBAS MANOS LIBRES. NO ES EQUIPO CONTRA CAIDAS, SE RESISTENTE A LA ABRASION, RAYOS UV, QUIMICOS Y/O ALCALOIDES GARANTIZANDO EL MAS BAJO INDICE DE RUPTURA AUN EN CONDICIONES EXTREMAS.	UNIDAD	1	$ 170.814,00	$ 170.814,00
31	CINTURON PORTA PISTOLA/REATA LISA UTILIZADO POR LAS FUERZAS MILITARES EN REATA DE 50 MM COLOR NEGRO, CINTURON GRADUABLE, CIERRE AL FRENTE CON HEBILLA DE PLASTICO CON CHAPUZA PORTA PISTOLA PARA USO EXTERIOR SOBRE REATA COLOR NEGRO	UNIDAD	7	$ 271.718,00	$ 1.902.026,00

32	CINTURON REFLECTIVO DE SEGURIDAD NYLON O POLIESTER TEJIDO, DE ALTA VISIBILIDAD DE 2 PULGADAS DE ANCHO EN MATERIAL RETROFLECTIVO, CIERRE AJUSTABLE FRONTAL DE VELCRO, LIVIANO, COMODO Y DE COLOR VERDE.	UNIDAD	5	$ 76.344,67	$ 381.723,35
33	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	8	$ 133.815,67	$ 1.070.525,36
34	CORDON DE SEGURIDAD TACTICO EN ESPIRAL NO GIRATORIO HECHO DE ALAMBRE NEGRO ENROLLAD LAMINADO EXTERIOR DE CAUCHO NEGRO DE ALTA RESISTENCIA. SE ATA AL ARMA COON UN CABLE DE 550 DESTRIPADO	UNIDAD	5	$ 169.948,00	$ 849.740,00
35	CORTINAS PARA FRONTERAS DE HUMO - TIPO MANTA ELABORADA EN FIBRA DE VIDRIO RETARDANTES AL FUEGO,MEDIDAS 2MTS X 1.60 MTS	UNIDAD	4	$ 676.833,33	$ 2.707.333,32
36	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO, ESTA ELABORADA EN DOS CAPAS DE PVC LAMINADAS QUE DAN MAYOR RESISTENCIA. SU DISEÑO CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA EN EL CUELLO Y OTRA CORREA QUE SE AJUSTA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, (NTC 4615) EMPAQUE INDIVIDUAL MEDIDAS 115 CM * 82 CM	UNIDAD	30	$ 56.899,00	$ 1.706.970,00
37	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA CON GRADUABLE PARA DETECCION DE CAIDAS CERTIFICADA BAJO LA NORMA ANSI Z359.13 (2013) Y CUMPLIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA ANSI Z359,12 (2019) COMPUESTO POR ABSORVEDOR DE ENERGIA, ELONGACION DESPUES DE EL IMPACTO ES DE APROXIMADAMENTE 1,07 M RESISTENCIA DE 5,000 LIBRAS CAPACIDAD MAXIMA DE 140 KG INCLUIDO TODOS LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD GRADUACION MININA 1,45 M MAXIMA 1,80 M DOS GANCHOS IMPACTO DE 3/4 DE APERTURA INDICADOR DE IMPACTOS PESO APROXIMADO: 1150 GRAMOS. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	2	$ 489.707,67	$ 979.415,34
38	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO, ESLINGA CON 2 MOSQUETONES DE 3/4” ELABORADAS EN METAL FORJADO CON DOBLE RECUBRIMIENTO EN NYLON O MATERIAL AISLANTE QUE OFREZCA UNA PROTECCION SUPERIOR A LOS 10KV , CERTIFICADO BAJO LAS NORMAS ANSI Z359.1 - OSHA 1926.502. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE TRABA. FABRICADO EN CINTA POLIAMIDA 28MM. MAXIMA FUERZA DE DETENCION : ≤ 4.0 KN CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA LONGITUD MAXIMA DE 1.80 M - MIN 1.2 M LONGITUD TOTAL CON ABSOLVEDOR ACTIVADO: 2.87M + 3% EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LBF. DEBE USARSE SOLAMENTE EN EL ARO DORSAL. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	2	$ 869.273,33	$ 1.738.546,66
39	ESLINGA NYLON BANDA DE NYLON: MEDIDAS 2” DOBLE POR 1.5 METROS. OJAL DOBLE, LONGITUD DEL OJAL DE 4" DE 2 TONELADAS CUMPLAN CON LAS NORMAS UNE-EN 1492-1, UNE-EN 1492-2 Y UNE 40901. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	4	$ 418.000,33	$ 1.672.001,32
40	ESLINGA PARA MATERIAL: ESLINGA CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS Y LONGITUD DE 5 METROS. SUJETA, ELEVA O TIRA DE CARGAS DE FORMA SEGURA. FABRICADA 100% EN POLIESTER PES DE ALTA TENACIDAD. LOS EXTREMOS DE SUJECION DE LA ESLINGA LLEVAN UN REFUERZO EXTRA. FABRICADA CONFORME A NORMATIVA EN1492-1 - ISO 9001 INCLUYENDO UN FACTOR DE SEGURIDAD 7:1. RESISTENCIA QUIMICA A ACEITES, DISOLVENTES ORGANICOS, ALCOHOLES, ACIDOS, AGUA Y AGUA DE MAR. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	5	$ 484.716,67	$ 2.423.583,35

41	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	6	$ 377.846,33	$ 2.267.077,98
42	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 4 TONELADAS: • COLOR AMARILLA • ANCHO DE 75 MM • LARGO DE 5 MTS • CERTIFICADA BAJO IRAM 5378 • FABRICADAS EN FIBRAS SINTETICAS • NO SE RAYAN NI SE RASPAN • EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y LIVIANAS • BAJA ELONGACION (MENOR A UN 7 % A PLENA CARGA ESPECIFICADA) • NO LASTIMAN NI ABRASIONES	UNIDAD	4	$ 347.032,67	$ 1.388.130,68
43	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO, ELASTICA, LIGERA Y AJUSTABLE, CON CINTA ANTIDESLIZANTE, TIRANTES DE SEGURIDAD AJUSTABLES QUE SE PUEDAN QUITAR, CIERRE FRONTAL DE VELCRO REGULABLE, TIRADORES REGULABLES, BANDAS LATERALES DE AJUSTES.	UNIDAD	6	$ 85.504,33	$ 513.025,98
44	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION FULL FACE DESECHABLES PIEZA FACIAL APROBADA PARA LA PROTECCION CONTRA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS CERTIFICADO POR NIOSH, REFERENCIA 6003/07047* PRESENTACION: PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	24	$ 140.527,00	$ 3.372.648,00
45	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION MEDIA CARA, EL FILTRO PARA PARTICULAS 2097 P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%. PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	66	$ 97.369,67	$ 6.426.398,22
46	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100, APROBADO POR NIOSH 42 CFR 84 USO CON LOS RESPIRADORES DE KA SERIE 6000 Y 7500 BRINDA PROTECCION CONTRA POLVOS, NEBLINAS Y HUMOS METALICOS CON O SIN ACEITE. ALIVIO DE MOLESTIAS POR GASES ACIDOS. TIENE VARIEDAD DE APLICACIONES INCLUYENDO LA SOLDADURA, CORTE CON SOPLETE, DE METAL COLADO, EXPOSICION AL PLOMO, EL ASBESTO, EL CADMIO, EL ARSENICO PARA CONCENTRACIONES DE HASTA 10 VECES EL LIMITE DE EXPOSICION PERMISIBLE (PEL). PAQUETE CON 02 UDS.	UNIDAD	42	$ 91.027,00	$ 3.823.134,00
47	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, ANTEOJOS DE SEGURIDAD. LENTES OSCUROS EN DISEÑO PANORAMICO, LENTE OPTICO DE UNA PIEZA, 100% POLICARBONATO ENDURECIDO, DISEÑO DE ESPATULAS CON REJILLAS DE VENTILACION, RESISTENTE A IMPACTOS, RALLADURAS Y ABRASION, BISAGRA DE 2 PUNTOS Y VISERA COLOR NEUTRO O CLARO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 89.1	UNIDAD	5	$ 40.312,67	$ 201.563,35
48	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE CLARO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100% EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA	UNIDAD	336	$ 20.414,00	$ 6.859.104,00

49	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL, LENTE OSCURO LENTE CLASICO ULTRA LIVIANO DE POLICARBONATO CLARO RESISTENTE A LOS IMPACTOS, MARCO DE NYLON, ADAPTABLE A LA MAYORIA DE LOS ROSTROS. ANTI-EMPAÑANTE, FILTRO UV 99,9% FILTRO ULTRAVIOLETA, RESISTENCIA MECANICA A IMPACTOS DE BAJA ENERGIA, DISEÑADO PARA PROTEGER LOS OJOS CONTRA GOLPES, IMPACTOS DE PARTICULAS, POLVOS Y CHISPAS, PROTECCION FRONTAL Y LATERAL, DISEÑO CLASICO QUE PERMITE LA VISION PERIFERICA, LENTE DE POLICARBONATO 100%, EN CUMPLIMIENTO NORMA ANSI Z87.1 VIGENTE, CON MARCADO VISIBLE EN EL ARMAZÓN Y EN EL LENTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN DICHA NORMA.	UNIDAD	107	$ 22.824,00	$ 2.442.168,00
50	GAFAS TACTICAS - NEGRO 35 MM ANTIDESLIZANTE, CON RESPALDO DE SILICONA, CORREA ELASTICA EN LA CABEZA HACIA ARRIBA PARA UN TIRON UNIFORME CONTRA LA CARA.	UNIDAD	16	$ 116.330,00	$ 1.861.280,00
51	GORRO DESECHABLE O COFIA, UNISEX DE COLOR BLANCO DESECHABLE; CUENTA CON RESORTE PARA MANTENER EL CABELLO DENTRO DEL GORRO. FABRICADO CON TELA NO TEJIDA. USADO PARA CUBRIR EL CABELLO PREVINIENDO CONTACTOS CON MATERIALES O SUSTANCIA QUIMICAS. CAJAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	48	$ 44.787,67	$ 2.149.808,16
52	GUANTES 7,5 PULGADAS SIN RIBETE, CALIBRE 35 MILIMETROS FABRICADO EN CAUCHO.	PAR	12	$ 33.890,00	$ 406.680,00
53	GUANTES ANTI CORTES GUANTES CORTOS, ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA MANO COMPLETA, BROCHE DE PRESION Y TIRA DE AJUSTE DE POLIPROPILENO ANTI - MICROBIAL. (NTC 2190). CERTIFICACION CE; CERTIFICACION EN 1082-1:1996; CON APROBACION FDA.	UNIDAD	11	$ 398.933,00	$ 4.388.263,00
54	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	87	$ 49.691,00	$ 4.323.117,00
55	GUANTES DE LATEX TIPO QUIRURGICO EN LATEX 100% NATURAL, ACABADO LISO, TEXTURA SEDOSO, ESPESOR MINIMO 0.14 MM ELONGACION MINIMO 700%, TENSION MINIMO 21 MPA, LUBRICANTE EN POLVO MAXIMO 10 MG/DM, RESISTENCIA A PRODUCTOS QUIMICOS ACIDOS, ALCALIS Y ALCOHOLES TODOS DILUIDOS, GROSOR 6.5 GR. COLOR BLANCO. CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	70	$ 55.872,00	$ 3.911.040,00
56	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. CAJA X 100 UNIDADES. NORMA NTC 2190	UNIDAD	14	$ 52.658,33	$ 737.216,62
57	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO: GUANTE DE NITRILO DESECHABLE TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO GUANTE UTILIZABLE EN EMERGENCIAS MEDICAS ASI COMO EN APLICACIONES DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, TALES COMO REPARACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MANEJO DE QUIMICOS, ETC. NORMA NTC 2190, CUMPLE ASTM D6319-00; CUMPLE EN 455-1; CERTIFICADO DE CALIDAD CE CAJA X 100 UNIDADES.	UNIDAD	75	$ 106.540,00	$ 7.990.500,00

58	GUANTES DE NITRILO VERDE: GUANTE COMPUESTOS DE ALTO RENDIMIENTO NITRILO PROPORCIONA UNA EXCELENTE COMBINACION DE RESISTENCIA QUIMICA Y RESISTENCIA OFRECE UN ENGANCHE SUPERIOR DE PUNCION, Y PROTECCION CONTRA LA ABRASION SOBRE LOS GUANTES DE GOMA O NEOPRENO ADECUADO PARA APLICACIONES DE LIMPIEZA DE ALTA RESISTENCIA ALTOS NIVELES DE FLEXIBILIDAD, CONFORT Y DESTREZA NO SE HINCHAN, DEBILITAN O DEGRADAN, Y NO PROMOVER LA DERMATITIS DE CONTACTO, DE LARGO DE 13" – 33 CM Y DE 0,40 MM DE ESPESOR. CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA FDA. DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (21 CFR. 177.2600). NORMA NTC 2190, FORMA ANATOMICA, ACABADO ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS, BUENA RESISTENCIA A LA ABRASION Y BUEN AGARRE EN SECO. CUMPLE EN388 - EN374-3 – EN374-2	PAR	31	$ 60.929,33	$ 1.888.809,23
59	GUANTES DE NYLON NITRILO DE PROTECCION, PUÑO ELASTICO CERRADO CUBIERTO EN LA PALMA DE LA MANO EN NITRILO 3/4. MAXIMA DESTREZA Y CONFORT, PARA UN MAYOR CONTROL Y AGARRE. EXCELENTE PARA APLICACIONES LIGERAS, ENSAMBLE DE PRODUCTOS ELECTRICOS, AUTOMOTRIZ, OPTICOS Y PARTICULARMENTE MANEJO DE PIEZAS PEQUEÑAS, DONDE SE REQUIERE DESTREZA Y PRECISION, ADEMAS DE PROTEGER CONTRA CORTE. COLOR NEGRO. NORMA NTC 2190 Y/O EN 388.	PAR	85	$ 19.609,00	$ 1.666.765,00
60	GUANTES DE NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS RECUBIERTOS EN POLIURETANO NEGRO EN LA PALMA, NYLON-POLIURETANO CONFORT PU 3/4, PUÑO CERRADO AJUSTABLE, CON PALMA CUBIERTA DE POLIURETANO SIN COSTURA. MAXIMA DESTREZA, CONFORT, AGARRE Y REDUCCION DE LA TRANSPIRACION. REDUCE EL RIESGO DE CONTAMINACION DE PRODUCTO. EXCELENTE PARA MANEJO DE ELECTRONICA, AUTOMOVILISMO Y DE INSPECCION DE PRODUCTO, GARANTIZANDO UN BUEN AGARRE PARA TRABAJAR EN SUPERFICIES SECAS, HUMEDAS O GRASIENTAS. LONGITUD DE TOLERANCIA 240-260 MM. CUMPLE NORMA CE EN388 4121	PAR	48	$ 15.432,67	$ 740.768,16
61	GUANTES DE SEGURIDAD, ANTICORTE, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, RESISTENCIA A LA ABRASION, TRANSPIRABLES, PROTEJE LAS MANOS DE RIESGOS MECANICOS Y DE LOS CORTES	PAR	63	$ 41.951,67	$ 2.642.955,21
62	GUANTES EN VINILO, CON BORDE REDONDEADO, AMBIDIESTRO, DE 23 CM DE LONGITUD, CUMPLE NORMA NTC 2190 PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS, PROCESO ALIMENTARIOS Y PELUQUERIA, CAJA POR 100 UNIDADES. SE REQUIERE REGISTRO INVIMA	UNIDAD	6	$ 52.333,67	$ 314.002,02
63	GUANTES HILAZA, EN ALGODON CRUDO SIN COSTURAS CON PUNTOS EN POLIMERO ESTIRENO ANTIDESLIZANTE ELABORADO CON RESINAS DE PVC, CON PUNTOS DE PVC AMBAS CARAS. LARGO DE 22,86 CM; AMBIDIESTRO CON PUÑO TEJIDO.	PAR	235	$ 11.100,00	$ 2.608.500,00
64	GUANTES MULTIFLEX: FABRICADO EN POLIESTER NITRILO, PARA USO DE IMPACTO ABRASION Y CORTE DE PUÑO CERRADO NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131	PAR	192	$ 18.600,33	$ 3.571.263,36
65	GUANTES PARA BOMBERO FABRICADO CON BANDA ELASTICA CEÑIDA EN LA ZONA DE LA MUÑECA PARA UN AJUSTE SEGURO Y UN PARCHE DE CUERO DESGASTE COSIDO A LA ENTREPIERNA DEL PULGAR. TIENE FORRO MODACRILICAS Y UNA PULSERA DE 2 CAPAS DE KEVLAR. EL ESTILO DE PULSERA ESTA HECHA DE 100% DE MATERIAL KEVLAR CUATRO CAPAS, CON UN MINIMO DE 4 "DE LARGO. UN PARCHE DE CUERO TIRON PARA CUBRIR LA ZONA INTERIOR DE LA MUÑECA SE COSE A LA PULSERA PARA ASEGURAR LA FACILIDAD DE COLOCACION Y PARA PROPORCIONAR PROTECCION PARA LAS MUÑECAS. EL ESTILO GUANTE TIENE UNA VACA ORO DIVISION 2 "MANGUITO LARGO DE CUERO Y TAMBIEN TIENE UN MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR PARA EVITAR QUE LOS DESECHOS CAIGAN DENTRO DE LOS GUANTES. ESTE MANGUITO DE DOS CAPAS DE KEVLAR INTERIOR NO ES UN REQUISITO DE LA NORMA NFPA PERO SE AÑADE PARA SU PROTECCION. UN ESTILO BRAZALETE GUANTE DEBEMOS LLEVAR CON ABRIGOS LARGOS QUE OFRECEN PULSERAS PARA SATISFACER NFPA NORMAS DE	PAR	3	$ 1.160.453,67	$ 3.481.361,01

	PROTECCION DE MUÑECA. CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971:2013.				
66	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, GUANTES DE PIEL 100% CUERO VACUNO TRATADO TINTADO, HILO 100% KEVLAR, REFORZADO EN LA PALMA, PROTECCION CONTRA IMPACTO EN LOS NUDILLOS Y FALANGES EN LOS DEDOS, DE POLIMEROS (PVC) DE ALTA DENSIDAD, COLOR NEGROS Y LINEAS REFLECTIVAS, CIERRE DE VELCRO EN LA MUÑECA (EN-13594, NTC 1981, NTC 4654, NTC 1049, NTC 4575, NTC 4804, ISO 4045).	PAR	2	$ 306.924,67	$ 613.849,34
67	GUANTES PARA SOLDADOR (NTC 2190 Y/O EN388 Y/O EN407), EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD, AJUSTE CON PUÑO ABIERTO, LONGITUD DE 14 PULGADAS, FORRADO EN ALGODON, COCIDO EN KEVLAR REFORZADO EN PALMA Y EN LAS PUNTAS DE LOS DEDOS, RIBETEADO EN LAS AREAS DE MAS DESGASTE, CON PROTECCION CONTRA CALOR RADIANTE, DIRECTO INTERMITENTE, FLEXIBLE, ALTAMENTE RESISTENTE, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS	PAR	6	$ 85.194,00	$ 511.164,00
68	GUANTES POLIESTER: GUANTES CORTOS, EN HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, RECUBIERTO DE CAUCHO EN PALMA Y NUDILLOS ¾, CON PUÑO TEJIDO. NTC 2190 Y/O EN388 Y/O 4131.	PAR	18	$ 11.783,33	$ 212.099,94
69	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. FIBRA DE POLIETILENO DE MUY ALTA DENSIDAD QUE, A IGUAL PESO, ES DIEZ VECES MAS RESISTENTE QUE EL ACERO. BRINDA EXCELENTE RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASION. PROTECCION ANTI CORTE NIVEL 5. PUÑO ELASTICO CERRADO. ANATOMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MAXIMA DESTREZA. LARGO: 10” 25.4CM) (EN388) CAJA POR 50 PARES.	UNIDAD	2	$ 1.418.990,00	$ 2.837.980,00
70	GUANTES PUÑO ABIERTO EN ALGODON PARA UNA MAYOR AERACION, VENTILACION EN SU INTERIOR, FULL CUBIERTO EN NITRILO. PROTECCION EN TRABAJOS CON MATERIALES ASPEROS, CORTANTES Y ABRASIVOS. POR SU COMPOSICION ESTE GUANTE ES RESISTENTE A LAS RASGADURAS, PINCHADURAS Y PERFORACIONES, GRASAS Y ACEITES. CERTIFICADO CE EN 388 4221	PAR	80	$ 24.473,33	$ 1.957.866,40
71	GUANTES TERMICOS - PVC-NEON SEMICORRUGADOS - (22.86CM) -PUÑO ELASTICO. RESISTENTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, NEVERAS, CONGELADORES.ELABORADO: 20% ALGODON • 80% PVC • DIP TOTAL. COLOR: NEON TALLA: UNICA LARGO: 9” CE EN374 / EN 511.	PAR	1	$ 50.643,67	$ 50.643,67
72	GUANTES TIPO INGENIERO UTILIZADOS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DE LOS GOLPES, HERIDAS, CORTES Y RASPADURAS. EN CUERO (NTC 2190, FORRO EN ALGODON FELPADO, PUÑO RIGIDO TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR NIVEL DE MUÑECA. CON IDENTIFICACION DE LA TALLA POR COLORES EN LA MUÑECA	PAR	298	$ 25.706,67	$ 7.660.587,66
73	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALON, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA.	UNIDAD	36	$ 238.497,33	$ 8.585.903,88
74	IMPERMEABLES / CHUBASQUERO: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILESIMAS DE MILIMETRO, COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALON EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER	UNIDAD	4	$ 213.818,00	$ 855.272,00

	MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. COLOR AZUL.				
75	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS: (HOMBROS, CODOS, MUÑECAS, RODILLERAS, CANILLAS Y PROTECTOR DE PECHO Y ESPALDA), TEJIDO EN MALLA TRANSPIRABLE 100% POLIESTER, SE DEBE ANEXAR CERTIFICACION DE FABRICANTE, INTERIOR ACOLCHADO CON ESPUMA VENTILADA DE ALTA CALIDAD. DE ALTA DENSIDAD CON REMACHES, CON CUBIERTA, CONCHA CON TERMINADO CORRUGADO, CADA PROTECTOR DEBE TENER TRES AMPLIAS CORREAS ELASTICAS PARA ASI AJUSTAR EL EPP AL CUERPO, (EN-1621-2 - EN-1621-1)	UNIDAD	5	$ 638.987,67	$ 3.194.938,35
76	KIT GUANTE DIELECTRICO, PARA ALTA TENSION CLASE 0, EN CAUCHO NATURAL, TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1.000 VOLTIOS. FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE. BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD.CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) O RC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, ACEITE, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS). CUMPLEN CON LA NORMA EN 60903: 2003, CEI 60903: 2002. QUE INCLUYA GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR. NORMA NTC 2190, EN 60903, IEC 60903	UNIDAD	3	$ 747.343,00	$ 2.242.029,00
77	KIT GUANTES DIELECTRICOS: CLASE 1 DE 10,000 VT PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS, FABRICADOS EN LATEX NATURAL COLOR BEIGE BRINDAN UNA FORMA CERCANA A LA MANO PARA ASEGURAR UNA BUENA ERGONOMIA Y UNA BUENA SENSIBILIDAD CATEGORIA AZC (RESISTENCIA A LOS ACIDOS, OZONO Y MUY BAJAS TEMPERATURAS) INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR, CUMPLE CON LAS NORMAS EN 60903,2003, CEI 60903, 2002	UNIDAD	8	$ 873.973,67	$ 6.991.789,36
78	LINEA DE VIDA DE 2 ARGOLLAS EN REATA POLIESTER DE 45MM ALTA RESISTENTES A LA TENSION Y ABRASION ELABORADO CON HERRAJES ARGOLLA EN D INSPECCIONADOS Y APROBADOS 100% A 1630 KG-F, 16 KN Y HERRAJES DE ALTA RESISTENCIA A LA TENSION DE ROTURA Y ALTA RESISTENCIA A LA CORROSION MEDIDA 90CM (CERTIFICADO ANSI Z359.1 DE 2007) CUMPLE CON LA RESOLUCION 1409 DE 2012 (TRABAJO SEGURO EN ALTURAS) CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01	UNIDAD	8	$ 564.196,67	$ 4.513.573,36
79	LINEA DE VIDA DE ARMA COLOR NEGRO PARA PISTOLA, FABRICADA EN ACERO ENCAUCHETADO DE FORMA EN ESPIRAL CON 02 TERMINALES, PRIMERO QUE AJUSTA AL ARMA EN MATERIAL SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION, LA SEGUNDA UNA BANDA CON BELCRO QUE SE AJUSTA A REATA DEL USUARIO.	UNIDAD	1	$ 169.948,00	$ 169.948,00
80	LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 30 MTS. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	3	$ 758.926,33	$ 2.276.778,99

81	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	PAR	5	$ 71.383,00	$ 356.915,00
82	MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE FABRICADO MATERIAL SUAVE E HIPO ALERGENICO. CON UNA COPA NASAL INTERNA QUE EVITA EL EMPAÑAMIENTO DEL VISOR. EL VISOR PERMITE UN AMPLIO CAMPO VISUAL, ES DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A IMPACTOS Y A RADIACION ULTRAVIOLETA (UV) EN 166:2001 BB, CON VALVULA DE EXHALACION . APROBACION NIOSH. INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97%,	UNIDAD	2	$ 1.158.853,33	$ 2.317.706,66
83	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO, GASES Y VAPORES (ACUERDO SOLICITUD UNIDADES USUARIAS), PIEZA FACIAL MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, EN MATERIAL ELASTOMERO, CON ARNES PARA AJUSTE EN LA CARA, VALVULA DE INHALACION Y EXHALACION, DE IGUAL FORMA OFRECE LA PROBABILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS PARA PROTECCION CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES, MATERIAL PARTICULADO, COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS (NTC 1584, NTC 3852 , NTC 2561 , NIOSH Z -88) INCLUYE FILTROS PARA PARTICULAS P100, CON MEDIO ELECTROSTATICO AVANZADO, CON CAPA DE CARBON ACTIVADO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA ELIMINAR LOS NIVELES MOLESTOS DE VAPORES ORGANICOS, BRINDA UNA EFICIENCIA DE FILTRACION MINIMA DEL 99.97% (COMPATIBLES CON LOS FILTROS SOLICITADOS EN LOS ÍTEMS 44,45,46)	UNIDAD	31	$ 228.201,67	$ 7.074.251,77
84	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE, FABRICADO EN TELA NO TEJIDA CON TRES CAPAZ DE PROTECCION, ADAPTADOR METALICO PARA EL TABIQUE, CON TIRILLA O ELASTICO DE AJUSTE COLOR BLANCO O AZUL CELESTE. (NTC 2561), CAJA POR 50 UNIDADES CON REGISTRO INVIMA VIGENTE.	UNIDAD	25	$ 104.985,33	$ 2.624.633,25
85	MONJA CONTRAINCENDIOS BICAPA DE COMPOSICION DE FIBRAS 93% META-ARAMIDA X 5% PARA-ARAMIDA X 2% FIBRA ANTIESTATICA X HILOS 100% ARAMIDA X NOMEX DE COLOR MARFIL CON PROTECCION DE LA CABEZA Y CUELLO X CERTIFICACION CE.	UNIDAD	25	$ 396.333,33	$ 9.908.333,25
86	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL COLOR AZUL OSCURO, PARA TRABAJO O DOTACION	UNIDAD	22	$ 161.241,33	$ 3.547.309,26
87	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA: PETO FABRICADO EN CUERO VACUNO (CARNAZA) (INCLUYE BRACERAS Y POLAINAS) CURTIDO AL CREO- MO, CALIBRE 1.4 A 1.6 MM., EN FORMA RECTANGULAR HASTA LAS RODILLAS, EL LARGO TOTAL ES DE 90 Y EL ANCHO ES DE 60 CM., SUS DIMENSIONES PERMITEN CUBRIR EL PECHO, EL ABDOMEN Y LAS REF. PC-60X90 PIERNAS HASTA LAS RODILLAS, SU SISTEMA DE SUJECION ESTA FORMADO POR CINTAS EN REATA DE 20 MM DE ANCHO Y ESPESOR DE 1.4 MM., REDUCIENDO LA ROTURA POR TRACCION IMPIDIENDO QUE EL PETO SE PUEDA DESPRENDER INVOLUNTARIAMENTE. SE FABRICA EN UNA UNICA TALLA. IDEAL PARA TRABAJAR PERFECTAMENTE PROTEGIDO CONTRA EL RIESGO DE PROYECCIONES DE METAL FUN- DIDO O PARTICULAS INCANDESCENTES PRODUCIDAS DURANTE OPERACIONES DE SOLDADURA O CUALQUIER TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTE RIESGOS COMPARABLES. EVITA LA PROPAGACION DE LA LLAMA CUANDO ENTRA EN CONTACTO ACCIDENTAL.	UNIDAD	3	$ 113.548,00	$ 340.644,00

88	PISTOLA DE TEMPERATURA. TERMOMETRO INFRARROJO 62 MAX. RANGO DE MEDICION DE -3' A 500 °C.	UNIDAD	6	$ 672.003,33	$ 4.032.019,98
89	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION - (NRR 29, EN ESPUMA EXPANSIBLE ANTI ALERGICA, RESISTENTE AL ACEITE, SIN CORDON. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. ANSI S3.19-1974 Y/O EN352-2)	UNIDAD	2	$ 18.242,00	$ 36.484,00
90	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION, EN SILICONA O PVC CON CORDON LLAVERO NRR. 26 DB. TRES MEMBRANAS, DISEÑO CON MATERIAL HIPO ALERGENICO DE FACIL MANTENIMIENTO. CAMARA INTERNA DE AIRE. INCLUYE CORDEL Y ESTUCHE. COLOR DE ALTA VISIBILIDAD. (ANSI S3.19 - 1974 - EN352-2)	UNIDAD	255	$ 10.391,00	$ 2.649.705,00
91	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES SUAVE ESPUMA DE POLIURETANO HIPO ALERGENICO QUE OFRECE UN CONFORT MAXIMO, SUPERFICIE LISA Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, DISEÑO CONICO QUE SE AJUSTA CANALES MAS PARA LOS OIDOS CON CORDON. NRR 32DB	UNIDAD	22	$ 2.657,33	$ 58.461,26
92	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ARCO INDEFORMABLE, CONSTRUIDO EN ABC, DIELECTRICA, LIVIANA, DOBLE SISTEMA DE ALMOHADILLAS, DE FACIL REMPLAZO, DISEÑO ACOLCHONADO QUE PERMITE SELLADO ERGONOMICO, BANDA REFORZADA QUE PERMITE USARSE EN 3 DIFERENTES POSICIONES 8. PESO 165 GR. NRR 26 DB , CERTIFICADO ANSI 3.19 Y/O EN 352.1	UNIDAD	53	$ 87.098,00	$ 4.616.194,00
93	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA CON UNA SUJECION DE ACERO INOXIDABLE PARA UNA FUERZA CONSTANTE Y PROTECCION AUDITIVA EFICAZ, PARA LOS NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA, ACOLCHADA Y CUBIERTA PARA UN USO COMODO Y LIMPIO, AISLADOS ELECTRICAMENTE, DESARROLLADOS PARA ENTORNOS EXIGENTES CON RIESGO DE RUIDO INDUSTRIAL CONSIDERABLE O MAQUINARIA, PROTECCION AUDITIVA DE ALTO NIVEL QUE AMORTIGUA INCLUSO LAS FRECUENCIAS EXTREMADAMENTE BAJAS, CON GRAN ESPACIO DENTRO DE LAS COPAS QUE AYUDE A REDUCIR LA ACUMULACION DE CALOR Y HUMEDAD, Y LAS ALMOHADILLAS SUAVES Y ANCHAS AYUDEN A DISMINUIR LA PRESION ALREDEDOR DE LAS OREJAS, COJINES LLENOS DE LIQUIDO / ESPUMA CODIGO DE COLORES PARA AYUDAR A LAS NECESIDADES DE AVISTAMIENTO. REDUCCION DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB. CSA CLASE A. COLOR NEGRO O NEGRO.	UNIDAD	15	$ 208.946,00	$ 3.134.190,00
94	PROTECTOR FACIAL ACRILICO ANTIEMPAÑANTE: CARETA TRANSPARENTE DE PLASTICO PARA USO INDUSTRIAL Y MANIPULACION DE ALIMENTOS. SU FUNCION ES CREAR UNA BARRERA ANTE LA EXPULSION DE ALIENTO Y SALIVA, SIN OBSTRUIR LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y LA GESTICULACIÓN.COMPOSICION: VISOR: POLIETILENO (PET), SOPORTE VISOR: ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO (ABS), SOPORTE MENTON: POLIPROPILENO (PP), SOPORTE OREJAS: ELASTANO, PRACTICO - REUTILIZABLE - IMPERMEABLE - ERGONOMICO - LAVABLE Y LIMPIABLE - FACIL RESPIRACION. NO OBSTRUYE LA COMUNICACION NI LA VISIBILIDAD DE LA SONRISA Y GESTICULACION. PROMUEVE PRACTICAS SEGURAS EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS.COMODIDAD Y SEGURIDAD EN LA COMUNICACION CON EL CLIENTE.DISEÑADO PARA CUBRIR NARIZ Y BOCA.CAJA X 10 UNIDADES.	UNIDAD	7	$ 133.709,33	$ 935.965,31
95	RESPIRADOR DESECHABLE CERTIFICADO CON N95 LIBRES DE MANTENIMIENTO: PARA PROTEGER CONTRA PARTICULAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, ELABORADA EN POLIPROPILENO, DOS BANDAS DE AJUSTE, CON NARIGUERA O PINZA NASAL. CUMPLE CON NORMA 42 CFR. 84 PROTECCION N 95, EN-149 BASADO EN DIN EN 149:2001 Y DOC. CEN TC79 SC4 N416, ANSI – INSTITUTO NACIONAL DE ESTANDARIZACION DE NORMAS AMERICANAS / DOCUMENTO ANSI Z. 88.2 – 1980 Y (NTC)¬ 3852 (NTC 1584 - NTC 3852 - NTC 2561 - NIOSH Z-88) CAJAS X 50 UNIDADES.	UNIDAD	10	$ 445.900,00	$ 4.459.000,00
96	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 22 X 15CM EN POLIESTIRENO, FOTOLUMINISCENTE (SEÑALES DE OBLIGACIÓN, SEÑALES DE PELIGRO O ADVERTENCIA, SEÑALES DE AUXILIO, SEÑALES DE PROHIBICIÓN, SEÑALES DE EQUIPO CONTRAINCENDIO)	UNIDAD	98	$ 36.627,00	$ 3.589.446,00

97	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA ESPECIFICACIONES: OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB • FABRICADA EN PLASTICO RESISTENTE • AJUSTE DE MULTIPLES POSICIONES • LAS CONCHAS GIRAN HASTA 360° • CUENTA CON ALMOHADILLA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA DIADEMA • NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO NNR 29 DB • CERTIFICADO BAJO LA NORMA ANSI S3.19-1974	UNIDAD	12	$ 75.767,67	$ 909.212,04
98	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA, INCLUYE: PETO PARA PROTECCION, DELANTAL ELABORADO EN 2 CAPAS DE PVC (NTC 4615) Y CUENTA CON CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DEL TRONCO, BOTAS EN PVC CON PUNTA DE SEGURIDAD (NTC 2385 - ANSI Z-41), CANILLERAS, CARETA CON RIBETE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACION DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIENDOLO CONFORTABLE, LAS BOTAS NO DEBEN VENIR UNIDAS AL TRAJE	UNIDAD	10	$ 573.809,67	$ 5.738.096,70
99	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO: CAPUCHA INTEGRADA AJUSTABLE DISEÑADA PARA RODEAR PERFECTAMENTE UN RESPIRADOR DE CARA COMPLETA, PUÑOS Y TOBILLOS ELASTICOS, COSTURAS INTERCALADAS RESISTENTES AL ESTIRAMIENTO.CIERRE QUE SE EXTIENDE HASTA EL MENTON PARA CUBRIR COMPLETAMENTE EL CUELLO, CREMALLERA AL FRENTE, ELASTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS. QUIMICA Y BIOLOGICAMENTE INERTE, ANTIESTATICO. (NTC 4532)	UNIDAD	46	$ 139.422,67	$ 6.413.442,82
100	TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971-ULTIMA EDICIÓN CON CERTIFICADO UL. TELA EXTERIOR NOMEX IIIA CON COMPOSICIÓN DE FIBRAS 93% NOMEX, 5% KEVLAR, 2% ANTIESTÁTICO CON PESO DE 7.5 OZ. (7.5 oz/yd².), INCREMENTANDO RESISTENCIA TÉRMICA Y DE DURACIÓN POR INCORPORAR MÁS DE LA MITAD DE FIBRA KEVLAR, COLOR AMARILLO. CHAQUETA INCLUYE ARNES DE EXTRACCIÓN Y PANTALÓN INCLUYE TIRANTES	UNIDAD	1	$ 18.232.963,33	$ 18.232.963,33
101	VIDRIO FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA COMPATIBLE CON CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE (ITEM 20)	UNIDAD	2	$ 59.171,00	$ 118.342,00

GERENTE DE PROYECTO

MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

A. ASPECTOS GENERALES.

La seguridad industrial es una disciplina obligatoria en todas las empresas que trata de manera sistemática la prevención de lesiones o accidentes de trabajo en los entornos industriales.

Es aplicada en los usos de las maquinarias o herramientas y cumplen la doble función de facilitar el desempeño laboral y mantener la confianza en el trabajo que se ejerce haciendo que el trabajador se sienta seguro y libre de riesgos.

Los elementos de Protección Personal, son equipos, dispositivos, apartaos que deben usar los trabajadores con el fin de proteger su vida y su salud al constituirse un importante recurso para el control de riesgos laborales. Los EPP son la última alternativa de protección de las personas ante los riesgos presentes en las diferentes tareas y áreas de trabajo. Por esto se debe conocer cuál es la utilidad de los mismos. Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes y distribuidores para los empleados de las empresas sean públicas o privadas.

Los EPP brindan bienestar al personal que labora, a la empresa y a sus familias, para su uso es necesario tener plena información sobre la protección real que ofrece cada elemento de protección personal y su eficacia depende fundamentalmente de una buena selección y correcta forma de uso.

Existen diferentes tipos de elementos de protección personal dependiendo del tipo de protección que se quiere dar, como por ejemplo para la protección para la cabeza, se usa el casco, entre otros elementos, para las manos, los diferentes tipos de guantes que protegen de los productos químicos, cortes, abrasión, entre otros riesgos; para los pies, las botas, botines o zapatos especiales, entre otros; para los oídos, los protectores auditivos ya sea tipo copa, de espuma entre otros.



B. SECTOR

El mercado de la Salud Ocupacional en Colombia está dividido en las ARL's, las IPS, Los consultores en salud ocupacional y trabajo en alturas y las comercializadoras- fabricantes de Elementos de Protección Personal (EPP's). En América Latina no se da la importancia debida a las normas de seguridad y salud ocupacional. Los países andinos tienen los índices más elevados de inseguridad en diversos aspectos. Según la OIT, en América Latina se producen 36 accidentes de trabajo por minuto.

En Colombia existen aproximadamente 971 empresas dedicadas a la comercialización de elementos de protección personal, número que ha ido en aumento después de la pandemia declarada a raíz del covid19, destacando empresas que fueron creadas con recursos propios, créditos bancarios, empresas familiares, entre otras formas; permitiendo tener una gran cantidad de proveedores para la adquisición de este tipo de elementos.

De acuerdo con el Departamento Administrativo de Estadística (DANE), las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) representan el 96.4% de las empresas en Colombia, lo que se traduce en el 63% del empleo. Esto significa que existen más de 650,000 empleados cotizando en el sistema de seguridad nacional. Actualmente, en los distintos niveles de educación vigente, el desarrollo de la salud ocupacional colombiana ha crecido significativamente debido a la necesidad de formar recursos humanos especializados en las empresas.



La ubicación en el país de las actividades que se desarrollan dentro del marco del sector textil permite identificar diferentes regiones que pasan a ser epicentro fundamental de desempeño del sector.

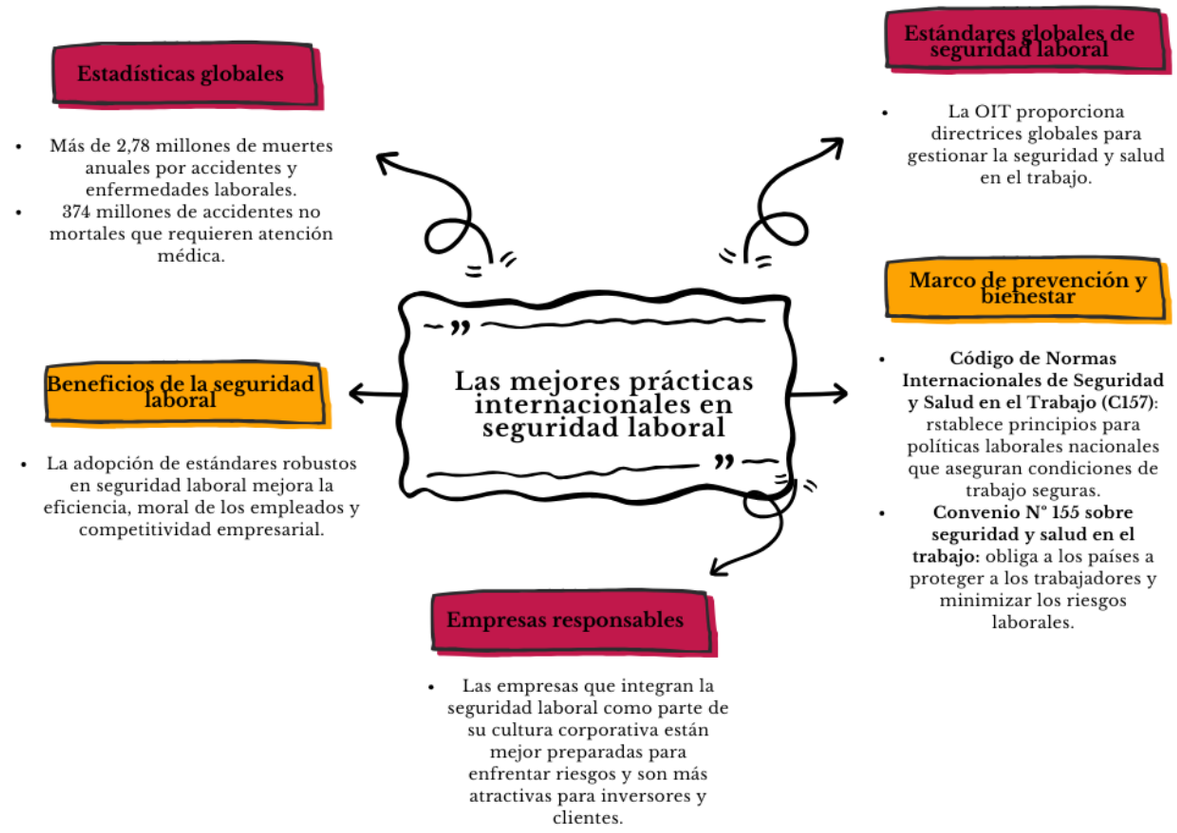


El mercado de la Salud Ocupacional (SST) en Colombia en 2025 estuvo marcado por una alta siniestralidad, con más de 127,000 accidentes laborales en el primer trimestre y un aumento del 7.2% en la mortalidad, exigiendo un enfoque proactivo.



La seguridad en el trabajo no es un concepto aislado; es un reto global que afecta a millones de personas en todo el mundo. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los accidentes y enfermedades laborales siguen siendo una de las principales causas de sufrimiento humano y pérdida económica a nivel global. Cada año, más de 2,78 millones de trabajadores pierden la vida debido a

accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, mientras que unos 374 millones de trabajadores sufren accidentes no mortales que requieren de atención médica.



Las estadísticas de la OIT demuestran que las empresas que priorizan la seguridad en sus políticas y entrenan constantemente a sus empleados no solo ven mejoras en la retención de talento, sino también en la moral organizacional, ya que los trabajadores valoran un ambiente que les garantice bienestar y protección.

La experiencia global de la OIT es clara: la seguridad laboral es un factor clave para la productividad, rentabilidad y sostenibilidad de las empresas. Las empresas que invierten en la salud y seguridad de sus trabajadores no solo cumplen con las normativas internacionales, sino que también logran beneficios tangibles que impactan directamente en su competitividad.

Los empresarios colombianos y latinoamericanos deben mirar más allá de la simple obligación y adoptar la seguridad laboral como una inversión estratégica que resguarde no solo a su fuerza laboral, sino también su futuro en un mundo donde los estándares internacionales son cada vez más exigentes. Las empresas ahora tienen a su disposición herramientas innovadoras que no solo facilitan la gestión operativa sino que también juegan un papel fundamental en la seguridad laboral.

Las 7 tendencias que transformarán la SST en 2025

1. Digitalización integral de la gestión preventiva La era del papel ha terminado. La transformación digital en SST no es una opción, es una necesidad. Los profesionales de prevención están adoptando plataformas digitales que integran:

- Evaluaciones de riesgo digitales con actualización en tiempo real
- Gestión documental automatizada
- Seguimiento de indicadores preventivos mediante dashboards
- Comunicación instantánea entre todos los actores implicados

2. Tecnologías emergentes en la prevención; La tecnología está transformando radicalmente nuestro sector, y es fascinante ver cómo cada innovación abre nuevas posibilidades. Las tecnologías que están marcando el camino:



3. Gestión proactiva de la salud mental; el bienestar psicológico se ha convertido en una prioridad. Los datos de absentismo por causas psicosociales nos obligan a actuar. Las organizaciones están implementando:
 - Programas de mindfulness y gestión del estrés
 - Espacios de desconexión digital
 - Formación en resiliencia para mandos intermedios
 - Protocolos de prevención del burnout

4. Adaptación a nuevos modelos de trabajo; el trabajo híbrido ha llegado para quedarse, y con él, nuevos desafíos para la SST. La clave está en desarrollar estrategias que contemplen:
 - Evaluación de riesgos en entornos domésticos
 - Protocolos de ergonomía para trabajo remoto
 - Gestión de la desconexión digital
 - Soporte técnico y preventivo a distancia
 - Formación online en prevención de riesgos

5. Espacios de trabajo adaptativos; los espacios de trabajo están evolucionando más rápido que nunca. Y no, no se trata solo de poner mesas y sillas bonitas. Hablamos de crear entornos que cuiden de verdad la salud de las personas:
 - Diseño biofílico que conecta con la naturaleza
 - Mobiliario ergonómico inteligente
 - Zonas de descanso y recuperación
 - Espacios flexibles que se adaptan a diferentes necesidades
 - Sistemas de purificación de aire avanzados

6. Sostenibilidad y SST; La sostenibilidad y la seguridad laboral van de la mano. No podemos pensar en una sin la otra. Los nuevos enfoques integran:
 - Evaluación del impacto ambiental de las medidas preventivas
 - Gestión de residuos en procesos de SST
 - Promoción de la movilidad sostenible
 - Uso de EPIs ecológicos
 - Integración de criterios de economía circular

7. Gestión del conocimiento y formación continua; en un mundo donde las normativas y tecnologías cambian constantemente, la formación continua es más importante que nunca. Los nuevos modelos formativos incluyen:
 - Microlearning adaptativo
 - Gamificación en seguridad
 - Comunidades de práctica virtuales
 - Mentoring intergeneracional

- Certificaciones digitales

La seguridad laboral es esencial para el bienestar de los empleados y el éxito a largo plazo de las empresas. Implementar una cultura de seguridad integral no solo ayuda a cumplir con las normativas legales, sino que también contribuye a fortalecer la competitividad y sostenibilidad organizacional.

Marco Regulatorio:

- Ley 1562/2012, que arroja luz sobre los conceptos de Sistemas General de Riesgos Laborales, y sobre el conocido por aquel entonces como Programa de Salud Ocupacional.
- Decreto 1443, el cual actualmente se haya compilado en el Decreto 1072 de 2015,es el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- OSHAS 18001, define los requisitos a cumplir el SG-SST para lograr que la organización que lo implante pueda tener un efectivo control de los riesgos en materia de seguridad ocupacional**,** logrando mediante su aplicación una mejora notoria en su desempeñoR esolucón 963 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratista; en el que se dan deficiiciones y pautas para el uso de los elementos de protección persona, manejo de accidentes labores, entre otros.
- Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL)
- Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.
- Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.
- Artículo 124.- del Ministerio de Salud: reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.
- Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201), que hacen alusión al suministro de los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
- Resolucón 963 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratista; en el que se dan deficiiciones y pautas para el uso de los elementos de protección persona, manejo de accidentes labores, entre otros.
- Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL)
- Decreto 1072 de 2015 (SST): Establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluye la obligatoriedad de los EPP.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen muchas empresas que ofrecen el tipo de bienes que conforman el presente proceso, entre las que se pueden relacionar las siguientes:

- DOTACIONES Y BORDADOS BRAVO ZULU
- DISTRIBUCIONES ARROD
- SEGURIDAD PROTECCION Y SOLDADURAS S.A.S
- ATLANTIS
- SINCO
- FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE
- INSSOL
- SOSEGA
- KPN SAFETI
- BRAVO INDUSTRIAL
- UNIFORMES MUNDO INDUSTRIAL
- FABRICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CARIBE
- IMPOSEG INSDUSTRIAL S.A.S.
- AGROFARBEF

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En años anteriores la Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar” ha contratado el suministro de vestido y calzado de labor para el personal civil a nómina de la Armada Nacional, a través procesos de contratación pública, así:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2013	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO.3, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 12, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA Y GUARDACOSTAS DEL CARIBE, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL FORMULARIO A-6.	JUNIO	$236,252,875,00
2014	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO.3, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 12, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA Y GUARDACOSTAS DEL CARIBE, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL FORMULARIO A-6.	JUNIO	$207.367.451,00
2015	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO.3, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 12, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA Y GUARDACOSTAS DEL CARIBE, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL FORMULARIO A-6.	JUNIO	$ 207.481.894,00
2016	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO.3, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 12, ESTACIÓN AERONAVAL DE CARTAGENA Y GUARDACOSTAS DEL CARIBE, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL FORMULARIO A-6.	AGOSTO	$ 201.456.489,00
2017	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	OPERACIÓN NO. 29034550	AGOSTO	$77.350.000,00
2017	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” Y EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BN1	DICIEMBRE	$401.02.270,00
2018	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS Y EN TIERRA DE LOS COMPONENTES: FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE, FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE, ESTACIÓN AERONAVAL DEL CARIBE, GUARDACOSTAS DEL CARIBE, BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO 12, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 13, DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTOS MILITARES BN1, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BN1 Y EL COMANDO DE LAS FUERZA NAVAL DEL CARIBE , DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.	NOVIEMBRE	187.621.121,40
2019	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS Y EN TIERRA DE LOS COMPONENTES: FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE, FLOTILLA DE SUBMARINOS DEL CARIBE, ESTACIÓN AERONAVAL DEL CARIBE, GUARDACOSTAS DEL CARIBE, BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO 12, BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 13, DEPARTAMENTO DE ALOJAMIENTOS MILITARES BN1, DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BN1 Y EL COMANDO DE LAS FUERZA NAVAL DEL CARIBE , DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO “A”.	DICIEMBRE	$122.612.840,00
2020	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	DICIEMBRE	$178.434.950.28
2021	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	DICIEMBRE	$240.441.523,00

2022	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	NOVIEMBRE	$240.441.523,00
2023	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	NOVIEMBRE	$189.902.538,00
2024	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	NOVIEMBRE	$313.381.670,50
2025	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS UNIDADES Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	NOVIEMBRE	$513.412.988,74

E. FUENTES DE INFORMACIÓN

Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

- ✓ www.colombiacompraeficiente.com.co
- ✓ http://www.saladeprensainexmoda.com/
- ✓ www.colombiaproductiva.com
- ✓ www.minsalud.gov.co
- ✓ www.arl-colpatria.co

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar	Periodicidad monitoreo / Cuando
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Etapa precontractual	Adjudicación del contrato	Actualización de las	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o proveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio	Anterior a la fecha de presentación del estudio a	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad - proponente	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución segun fecha de entrega	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las ofertas	Termino de evaluación de las ofertas	Revisión de requisitos de las ofertas	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios, por circunstancias ajenas al contratista y/o que no se podía prever por parte del contratista.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	ene-16	Termino de evaluación de las propuestas	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocia.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	medio	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Seguimiento a los	semanal
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	alto	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Evaluador	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Estudio previo/	Previo a la adjudicación
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo de las operaciones y cumplimiento de las labores diarias.	3	3	6 (Riesgo alto)	alto	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los bienes y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Iniciación de la adjudicación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del supervisor	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes	Que los bienes no correspondan a los requeridos en las especificaciones técnicas de la entidad, que no sean nuevos, originales de fábrica, no re manufacturados.	3	3	5 (Riesgo Medio)	alto	contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Etapa de ejecución	Hasta la recepción de los bienes	Verificación del material	Durante la recepción del material

12	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	5	5	5	alto	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	Etapa de ejecución	Control de los tiempos de entrega	semanal
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Por problemas de red en el SECOP II, no se realicen las publicaciones de los documentos de acuerdo con el cronograma del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	2	1	3	Bajo	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	3	3	6	NO	Supervisor	Etapa precontractual	Previo a la adjudicación	Cumplimiento del cronograma	semanal
14	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, actos terroristas	Que el contratista no logue realizar la entrega	3	2	5	d	Entidad y contratista	Estar atento a medidas gubernamentales y convocatorias de centrales obreras a actividades manifestaciones	2	2	4	SI	Entidad y Contratista	Aprobación de garantía	Plazo de Ejecución	Estar atento a medidas	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[3]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[4]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[3] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[4] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[5] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[6] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

[5] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[6] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	UNSPSC	NOC	SIIF	CANTDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ALARMA DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO	UNIDAD	46171604	4240	A-02-02-01-004-006	1	1.013.055,00	1.013.055
2	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS DIELECTRICO MULTIPROPOSITO CON 6 PUNTOS DE ANCLAJE	UNIDAD	10141608	4240	A-02-02-01-002-007	1	790.545,00	790.545
3	ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS MATERIAL POLIESTER	UNIDAD	10141608	4240	A-02-02-01-002-007	1	376.278,00	376.278

	ELASTIZADO COSTURAS EN HILO DE POLIESTER 6 CORDONES TRENZADOS O 3 HEBRAS CON RESISTENCIA TENSIL MINIMA DE 42LB							
4	ARNES DE SEGURIDAD ELABORADOS EN REATA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON TRATAMIENTO IGNIFUGO RETARDANTE AL FUEGO	UNIDAD	10141608	4240	A-02-02-01-002-007	1	1.489.552,00	1.489.552
5	AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA	UNIDAD	46161604	4220	A-02-02-01-003-004	1	260.500,00	260.500
6	ARRESTADOR DE CAIDAS O FRENO	UNIDAD	23251502	4240	A-02-02-01-002-007	1	381.705,00	381.705
7	BATA PARA MANEJO DOCUMENTAL	UNIDAD	46181532	8415	A-02-02-01-002-008	1	72.361,00	72.361
8	BLOQUEADOR SOLAR	UNIDAD	60144702	8510	A-02-02-01-003-005	1	54.271,00	54.271
9	BOTA DE SEGURIDAD TIPO SOLDADOR NEGRA PU BIDENSIDAD INYECCION CUERO	PAR	46181604	8430	A-02-02-01-002-008	1	343.715,00	343.715
10	BOTAS DE SEGURIDAD EN CUERO COLOR NEGRO CON CORDONES SUELA ANTIDESLIZANTE PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	46181604	8430	A-02-02-01-002-008	1	227.937,00	227.937
11	BOTAS DE SEGURIDAD FABRICADA EN PVC DE ALTA CALIDAD MUY LIGERA	PAR	46181604	8430	A-02-02-01-002-008	1	95.878,00	95.878
12	BRAZALETE PARA BRIGADISTA	UNIDAD	54101601	8415	A-02-02-01-002-007	1	16.281,00	16.281
13	BRAZALETE REFLECTIVO EN PLASTICO DE POLICIA NAVAL MILITAR	UNIDAD	54101601	8415	A-02-02-01-002-007	1	19.899,00	19.899
14	CAPUCHA PARA SOLDADOR	UNIDAD	46181522	8415	A-02-02-01-002-007	1	16.281,00	16.281
15	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO	UNIDAD	46181522	8415	A-02-02-01-002-007	1	390.750,00	390.750
16	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	46181522	4240	A-02-02-01-003-006	1	45.226,00	45.226
17	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	46181522	4240	A-02-02-01-003-006	1	289.444,00	289.444
18	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1 CLASE E	UNIDAD	46181604	8415	A-02-02-01-003-006	1	63.316,00	63.316
19	CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2 CLASE E	UNIDAD	46181604	8415	A-02-02-01-003-006	1	99.496,00	99.496
20	CHALECO SALVAVIDAS DISEÑO CON ALTA FLOTABILIDAD PARA UNA MAXIMA SEGURIDAD	UNIDAD	46161604	4220	A-02-02-01-002-007	1	976.874,00	976.874
21	CHALECO SALVAVIDAS PARA ADULTO DE INFLADO AUTOMATICO DE 275N	UNIDAD	46161604	4220	A-02-02-01-002-007	1	1.017.578,00	1.017.578
22	CHALECO SALVAVIDAS PARA MANIOBRA TIPO AMERICANO CON 4 BROCHES PLASTICOS	UNIDAD	46161604	4220	A-02-02-01-002-007	1	678.385,00	678.385
23	CHALECOS BRIGADISTA	UNIDAD	46181507	8415	A-02-02-01-002-007	1	206.229,00	206.229
24	CHALECOS GESTOR SST	UNIDAD	46181507	8415	A-02-02-01-002-007	1	214.822,00	214.822
25	CHALECOS REFLECTIVOS DE ALTA VISIBILIDAD	UNIDAD	46181507	8415	A-02-02-01-002-007	1	29.334,00	29.334
26	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE	UNIDAD	27113101	4240	A-02-02-01-003-006	1	640.395,00	640.395
27	CINTA DE DEMARCACION CON LA LEYENDA PELIGRO NO PASE	UNIDAD	27113101	4240	A-02-02-01-003-006	1	63.316,00	63.316

28	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA Y NEGRO DE 500 METROS DE LARGO	UNIDAD	27113101	4240	A-02-02-01-003-006	1	70.552,00	70.552
29	CINTURON PORTA HERRAMIENTAS	UNIDAD	46182306	4240	A-02-02-01-002-008	1	151.235,00	151.235
30	CINTURON PORTA PISTOLA/REATA	UNIDAD	46182306	4240	A-02-02-01-002-008	1	148.159,00	148.159
31	CONO SEÑALIZACION VIAL EN PVC DE 70 CM DOBLE REFLECTIVO	UNIDAD	46161508	4240	A-02-02-01-003-006	1	104.019,00	104.019
32	CORTINAS PARA FRONTERAS DE HUMO TIPO MANTA	UNIDAD	52131501	4210	A-02-02-01-002-007	1	1.831.640,00	1.831.640
33	DELANTAL IMPERMEABLE DE PVC BLANCO	UNIDAD	46181501	8415	A-02-02-01-002-008	1	50.653,00	50.653
34	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA GRADUABLE PARA DETENCION DE CAIDAS	UNIDAD	46182314	3940	A-02-02-01-002-007	1	466.729,00	466.729
35	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELECTRICO CON 2 MOSQUETONES	UNIDAD	46182314	3940	A-02-02-01-002-007	1	812.253,00	812.253
36	ESLINGA PARA MATERIAL CON CAPACIDAD DE 5 TONELADAS	UNIDAD	46182314	3940	A-02-02-01-002-007	1	542.708,00	542.708
37	ESLINGAS PARA MANIOBRA EN POLIESTER DE 3 TONELADAS	UNIDAD	46182314	3940	A-02-02-01-002-007	1	238.792,00	238.792
38	FAJA DE PROTECCION LUMBAR PARA TRABAJO	UNIDAD	42241811	8415	A-02-02-01-002-008	1	44.321,00	44.321
39	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION FULL FACE DESECHABLES PAQUETE CON 02 UDS	PAQUETE	41104915	4240	A-02-02-01-003-008	1	159.194,00	159.194
40	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION MEDIA CARA PARA PARTICULAS 2097 P100	PAR	41104915	4240	A-02-02-01-002-007	1	61.507,00	61.507
41	FILTRO PARA MASCARA DE RESPIRACION PARA MATERIAL PARTICULADO 2096 P100	UNIDAD	41104915	4240	A-02-02-01-002-007	1	95.878,00	95.878
42	FORNITURA O CINTURON DE PRENDAS BLANCAS	UNIDAD	46182306	4240	A-02-02-01-002-007	1	81.406,00	81.406
43	GAFAS DE SEGURIDAD PARA SOBREPONER	UNIDAD	46181804	4240	A-02-02-01-004-008	1	25.883,00	25.883
44	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL SOLDADURA OXIACETILENICA	UNIDAD	46181804	4240	A-02-02-01-004-008	1	90.451,00	90.451
45	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL LENTE CLARO	UNIDAD	46181804	4240	A-02-02-01-004-008	1	10.854,00	10.854
46	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL LENTE OSCURO	UNIDAD	46181804	4240	A-02-02-01-004-008	1	10.854,00	10.854
47	GORRO DESECHABLE O COFIA CAJAS POR 100 UNIDADES	UNIDAD	46181804	4240	A-02-02-01-004-008	1	68.743,00	68.743
48	GUANTE DIELECTRICO PARA ALTA TENSION CLASE 0 TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 1000 VOLTIOS KIT INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR	UNIDAD	53131601	8415	A-02-02-01-002-007	1	298.489,00	298.489
49	GUANTE LATEX TIPO QUIRURGICO EN LATEX 100POR CIENTO NATURAL CAJA POR 100 UNIDADES EN KIT	UNIDAD	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	50.653,00	50.653
50	GUANTE PARA SOLDADOR EN CARNAZA DE PRIMERA CALIDAD	UNIDAD	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	52.465,00	52.465

51	GUANTES NYLON NITRILO DE PROTECCION	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	16.281,00	16.281
52	GUANTES NYLON POLIURETANO GUANTES DE MANIPULACION DE HERRAMIENTAS	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	16.281,00	16.281
53	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-003-008	1	27.135,00	27.135
54	GUANTES 7,5 PULGADAS SIN RIBETE	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	8.141,00	8.141
55	GUANTES ANTI CORTES GUANTES CORTOS ELABORADOS EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	268.640,00	268.640
56	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO	UNIDAD	46181504	8415	A-02-02-01-003-008	1	52.281,00	52.281
57	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR AZUL CAJA POR 100 UNIDADES	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	39.799,00	39.799
58	GUANTES DE NITRILO TIPO QUIRURGICO COLOR NEGRO CAJA POR 100 UNIDADES	UNIDAD	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	49.748,00	49.748
59	GUANTES DE NITRILO VERDE	UNIDAD	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	35.350,00	35.350
60	GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	28.944,00	28.944
61	GUANTES DE VINILO CAJA POR 100 UNIDADES	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	36.181,00	36.181
62	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 1 DE 10000 VOLTIOS PARA ALTA TENSION EN CAUCHO NATURAL KIT INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR	CAJA	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	591.552,00	591.552
63	GUANTES DIELECTRICOS PARA ALTA TENSION CLASE 00 EN CAUCHO NATURAL TENSION MAXIMA DE SERVICIO DE 500 VOLTIOS KIT INCLUYE GUANTIN Y GUANTE PROTECTOR	UNIDAD	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	488.437,00	488.437
64	GUANTES HILAZA	KIT	46181504	8415	A-02-02-01-003-006	1	12.663,00	12.663
65	GUANTE INDUSTRIAL EXTRALARGO CALIBRE 25	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	43.138,00	43.138
66	GUANTES PUÑO ABIERTO EN ALGODÓN PARA UNA MAYOR AERACIÓN	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	25.883,00	25.883
67	GUANTES MULTIFLEX	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	18.090,00	18.090
68	GUANTES PARA ALTAS TEMPERATURA TEJIDO DE PUNTA 5 DEDOS SIN COSTURA	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	271.354,00	271.354
69	GUANTES PARA BOMBERO	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	1.447.221,00	1.447.221
70	GUANTES POLIESTER	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	86.833,00	86.833
71	GUANTES SUAVES EN ALGODÓN	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-008	1	68.743,00	68.743
72	IMPERMEABLES CHUBASQUERO 3 PIEZAS COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA CON CAPOTA INCLUYE: CHAQUETA, PANTALON, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE	PAR	46181504	8415	A-02-02-01-002-007	1	160.642,00	160.642

73	IMPERMEABLES CHUBASQUERO COMPUESTO POR PANTALON Y CHAQUETA	CONJUNTO	46181547	8415	A-02-02-01-003-006	1	160.642,00	160.642
74	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTAS HOMBROS CODOS MUÑECAS RODILLERAS CANILLAS Y PROTECTOR DE PECHO Y ESPALDA	UNIDAD	46181547	8415	A-02-02-01-003-006	1	424.473,00	424.473
75	LINEA DE VIDA DE ARMA COLOR NEGRO PARA PISTOLA	UNIDAD	46181547	4240	A-02-02-01-003-008	1	911.749,00	911.749
76	LINEA DE VIDA	UNIDAD	46161700	4240	A-02-02-01-002-007	1	1.146.923,00	1.146.923
77	LUZ EMERGENCIA LED R1 2X1 6W	UNIDAD	46161701	4240	A-02-02-01-002-007	1	153.767,00	153.767
78	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18PULGADAS	UNIDAD	39111709	4240	A-02-01-01-004-006	1	60.783,00	60.783
79	MASCARA CARA COMPLETA FULL FACE FABRICADO MATERIAL SUAVE E HIPO ALERGENICO	PAR	46181516	8415	A-02-02-01-002-008	1	976.874,00	976.874
80	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO PARA POLVO GASES Y VAPORES	UNIDAD	46182001	4240	A-02-02-01-003-006	1	195.375,00	195.375
81	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	46182001	4240	A-02-02-01-003-006	1	21.708,00	21.708
82	MONO GAFAS LENTE CLARO	UNIDAD	46182001	4240	A-02-02-01-002-007	1	32.562,00	32.562
83	OVEROL DRILL ENTERIZO INDUSTRIAL COLOR AZUL OSCURO PARA TRABAJO	UNIDAD	46182001	4240	A-02-02-01-002-007	1	151.958,00	151.958
84	OVEROL ENTERIZO MICRO PRINT	UNIDAD	46182001	8415	A-02-02-01-002-007	1	208.038,00	208.038
85	PETOS O DELANTAL EN CARNAZA	UNIDAD	46182001	8415	A-02-02-01-004-008	1	50.653,00	50.653
86	PISTOLA DE TEMPERATURA	UNIDAD	46181503	8415	A-02-02-01-002-008	1	2.351.735,00	2.351.735
87	POLAINAS EN CUERO COLOR BLANCO BRILLANTE	UNIDAD	46181503	8415	A-02-02-01-002-008	1	271.354,00	271.354
88	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION NRR 29 EN ESPUMA EXPANSIBLE ANTI ALERGICA	UNIDAD	4213150	8415	A-02-02-01-002-008	1	2.071,00	2.071
89	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION EN SILICONA O PVC CON CORDON LLAVERO NRR 26 DB INCLUYE CORDEL Y ESTUCHE	UNIDAD	27112717	4240	A-02-02-01-004-008	1	4.342,00	4.342
90	PROTECTOR AUDITIVO DESECHABLES SUAVE ESPUMA DE POLIURETANO HIPO ALERGENICO	UNIDAD	46181604	4240	A-02-02-01-002-007	1	1.809,00	1.809
91	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA ARCO INDEFORMABLE CONSTRUIDO EN ABC DIELECTRICA	PAR	42295435	4240	A-02-02-01-003-006	1	41.608,00	41.608
92	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA CON UNA SUJECION DE ACERO INOXIDABLE	PAR	42295435	4240	A-02-02-01-003-006	1	179.094,00	179.094
93	RESPIRADOR DESECHABLE CERTIFICADO CON N95 LIBRES DE MANTENIMIENTO CAJAS POR 50 UNIDADES	PAR	42295435	4240	A-02-02-01-003-006	1	21.889,00	21.889
94	RODILLERA TRABAJO INDUSTRIAL	UNIDAD	42295435	4240	A-02-02-01-003-006	1	258.825,00	258.825

95	SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO	UNIDAD	42295435	4240	A-02-02-01-003-006	1	46.416,00	46.416
96	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 22 POR 15CM EN POLIESTIRENO FOTOLUMINISCENTE	UNIDAD	46182002	4240	A-02-02-01-002-007	1	36.181,00	36.181
97	TAPA OIDO CON OREJERA CON DIADEMA OREJERA CON DIADEMA PLEGABLE DE 29 NNR DB	PAR	46181505	8415	A-02-02-01-003-008	1	75.256,00	75.256
98	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO TRAJE PARA BOMBERO PROFESIONAL CUMPLIMIENTO DE NORMA NFPA 1971	UNIDAD	55121725	4240	A-02-02-01-003-006	1	14.609.699,00	14.609.699
99	TRAJE DE SEGURIDAD PARA MANEJO GUADAÑADORA Y MOTOSIERRA	UNIDAD	55121725	4240	A-02-02-01-003-006	1	442.669,00	442.669
100	TRAJE DE SEGURIDAD TIPO BIOSEGURIDAD ANTI FLUIDO	UNIDAD	42295435	4240	A-02-02-01-003-006	1	162.812,00	162.812
101	VIDRIO FOTOSENSIBLE PARA CARETA DE SOLDADURA	UNIDAD	46181503	8415	A-02-02-01-002-008	1	18.090,00	18.090

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

uente: MADS.

A ipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas

cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.